

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32430

Mendoza, Martes 9 de Septiembre de 2025

Normas: 11 - Edictos: 222

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
ORDENANZAS	22
DECRETOS MUNICIPALES	23
Sección Particular	25
CONTRATOS SOCIALES	26
CONVOCATORIAS	32
IRRIGACION Y MINAS	35
REMATES	38
CONCURSOS Y QUIEBRAS	41
TITULOS SUPLETORIOS	57
NOTIFICACIONES	62
SUCESORIOS	88
MENSURAS	93
AVISO LEY 11.867	97
AVISO LEY 19.550	98
LICITACIONES	105
FE DE ERRATAS (edicto)	107



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1847

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2024-09405409-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la aprobación de la Adenda que modifica el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto COLECTORA MÁXIMA CUENCA ESTE - JUNÍN - SAN MARTÍN celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y Agua y Saneamiento Mendoza – Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM-SAPEM); y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2649/24 se ratificó el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado con el citado Organismo.

Que en fecha 02 de diciembre de 2024, se suscribió el citado Convenio Específico, mediante el Decreto N° 865/2025, por el cual el Gobierno le asigna a AYSAM-SAPEM la suma de SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (USD 7.051.315,65) del Fideicomiso para ser aplicados exclusivamente a la ejecución del proyecto COLECTORA MÁXIMA CUENCA ESTE - JUNÍN - SAN MARTÍN .

Que dicho Organismo mediante Acta de Directorio N° 682, resuelve adjudicar el proyecto antes citado, a la empresa Corporación del Sur, por la suma total de OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.841.454.595,62) IVA incluido.

Que como consecuencia de la adjudicación se establece el Presupuesto Total de la obra en ONCE MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$11.801.962.845,27) IVA incluido

Que atento a los antecedentes, la diferencia entre el monto asignado y el presupuesto total del proyecto, surge la necesidad de acordar mediante adenda un aumento en la asignación de fondos al ORGANISMO SUBEJECUTOR por medio del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL, en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD 3.211.260,00), conforme orden 48.

Que en el orden 55 rola el Visto Bueno del Ministro de Hacienda y Finanzas respecto de lo tramitado.

Que en el orden 57 rola nota de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante la cual se solicita el Visto Bueno del Fiduciario respecto de la disponibilidad de fondos, correspondientes a las Adendas que se encuentran en trámite, vinculadas a los convenios oportunamente suscriptos con AYSAM-SAPEM.

Que en el orden 58 el Gerente General de Mendoza Fiduciaria otorga el Visto Bueno a lo solicitado en el orden 57.

Que la Adenda cuya aprobación se gestiona obra en el orden 59.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las

Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 609/21, 2510/23, 883/24, 2070/24 y Cláusula 3° del Convenio Marco aprobado por Decreto N° 2649/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la Adenda al Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto COLECTORA MÁXIMA CUENCA ESTE-JUNÍN-SAN MARTÍN, obrante en el orden 59 del EX-2024-09405409-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, celebrada en fecha 24 de julio de 2025, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada en este acto por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y Agua y Saneamiento Mendoza – Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM-SAPEM), representada por su Presidente, Licenciado HUMBERTO DANIEL MINGORANCE.

El citado instrumento forma parte de la presente norma legal constante de CUATRO (4) fojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1783

MENDOZA, 21 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-02276098-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2023-02242584-GDEMZA-CCC y EX-2024-05783303-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones N° EX-2024-5783303- -GDEMZA-CCC tramitadas en forma conjunta, el Sr. GUILLERMO A. RUIZ, en representación de MANDRE S.A., interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 2192-SyJ de fecha 11 de julio de 2024, dictada por el Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que por Resolución N° 2192-SyJ/2024, se resolvió admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el

Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Augusto de Jong contra la Resolución N° 113/23 emitida por la entonces Dirección de REPAR-REPRIV del Ministerio de Seguridad y Justicia, por la cual se resuelve aceptar el Recurso de Revocatoria en lo formal y rechazar en lo sustancial a la empresa MANDRE S.A. confirmando la sanción de multa consistente en PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 57.220,00), por infracción a la Ley N° 6441;

Que en orden 29 del Expte. Nro. EX-2023-02276098- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...habiendo sido notificada la resolución cuestionada en fecha 17 de julio de 2024, según constancias de orden 21 de las actuaciones administrativas EX-2023-02242584- -GDEMZA-CCC, el recurso ha sido presentado en el plazo y condiciones previsto en el Art. 179 de la Ley N° 9003, advirtiendo que el día 25 de julio de 2024 fue feriado provincial...";

Que el recurrente se agravia al considerar que los actos cuestionados resultan nulos, que la sanción de multa impuesta resulta arbitraria. Sostiene que ha sido la demora de la administración en otorgar las credenciales de habilitación los que motivaron la prestación del servicio irregular;

Que asimismo Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado y dictamina: "...De las pruebas acompañadas, surge que la empresa no ha desvirtuado los hechos constatados por la autoridad en el ejercicio propio de sus competencias, ni ha aportado elementos que permitan arribar a una solución distinta a la ya adoptada. Del análisis de las actuaciones venidas a revisión, surge que se ha respetado el debido proceso legal, el administrado ha tenido oportunidad de ejercer su derecho de defensa.

Finalmente no acreditan la existencia de vicios, errores o arbitrariedades en los actos administrativos dictados por la autoridad en el ejercicio propio de sus competencias que permitan su revisión, conforme el Art. 179 de la Ley N° 9003. En virtud de ello, el recurso jerárquico en trato debe ser admitido en lo formal y rechazado en lo sustancial...";

Por ello y compartiendo lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 29 del Expte. principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. GUILLERMO A. RUIZ, en representación de MANDRE S.A., C.U.I.T. N° 30-71620530-0, contra la Resolución N° 2192-SyJ/2024 emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que la norma que eventualmente se dicte en los presentes agota la instancia administrativa, el recurrente tiene un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la notificación de dicha norma, para interponer Acción Procesal Administrativa (Art. 20 de Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

09/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1824

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-04424804-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 06 y 07 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 852 de fecha 29 de abril de 2025, adjunto en orden 09, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 10 obra autorización expresa de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 2º del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 15 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 12 y a los cálculos de orden 11, los cuales ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 66/100 (\$ 55.416.278,66);

Que en orden 25 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 668/2025, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 66/100 (\$ 55.416.278,66).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 19 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
ALCARAZ, ALESSANDRO CATRIEL	2005	46.397.037

ARGAÑARAZ GALLEGUILLO, PRISCILA NADIA	2005	46.475.425
GHIO DURIO, BRAIAN YAIR	2004	45.995.670
HEREDIA ZAVALA, BRIAN REINALDO	2003	44.904.047
MUÑOZ ZABALA, RAFAEL JONATAN DARIO	1999	41.775.443
NEGRE SALVATIERRA, ORIANA GIANELLA	2005	46.621.795
NIETO CEBALLOS, PABLO JESÚS	2006	47.079.692
VILA FARIAS, GABRIEL NICOLÁS	1998	41.252.354

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que se proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
 09/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1710

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-02741944--GDEMZA-CCC en el cual se tramita Recurso Jerárquico por denegatoria tacita del reclamo interpuesto por el ex agente OSCAR ENRIQUE AHUMADA, en expediente EX-2022-02991504—GDEMZA-DSEC#MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 el ex agente Ahumada interpone Recurso Jerárquico por denegatoria tácita del reclamo oportunamente interpuesto en el expediente EX-2022-2991504-GDEMZA-DSEC#MSDSYD, a fin que le sean reconocidas y abonadas las licencias no gozadas por haberse acogido al beneficio jubilatorio;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que por Resolución N° 2831 de fecha 30 de diciembre de 2024, notificada al recurrente el día 21 de febrero de 2025, se autorizó a los servicios respectivos del Ministerio de Salud y Deportes a abonarle al ex agente Ahumada la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 223.989,44) en concepto de licencias anuales reglamentarias no gozadas correspondientes a veinte (20) días del año 2020 y cuarenta (40) días del año 2021;

Que habiéndose emitido el correspondiente acto administrativo haciendo lugar al reclamo oportunamente interpuesto por el ex agente Ahumada, se ha producido un vaciamiento material del recurso jerárquico interpuesto;

Que en virtud de lo expuesto y compartiendo el criterio con el dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deporte, Asesoría de Gobierno sugiere admitir en lo formal y declarar la abstracción en lo sustancial del presente recurso jerárquico, por haberse emitido la Resolución N° 2831/24 del Ministerio mencionado en expediente EX-2023-01835480--GDEMZA-MGTYJ que acoge el reclamo del Sr. Ahumada, objeto del recurso bajo análisis;

Que cabe aplicar el sobreseimiento, que constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción. Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 46 y por Asesoría de Gobierno en orden 52 del expediente EX-2024-02741944--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese devenido en abstracto el Recurso Jerárquico interpuesto por el ex agente OSCAR ENRIQUE AHUMADA, DNI N° 12.060.391, en contra de la denegatoria tácita del reclamo oportunamente interpuesto en el expediente EX-2022-2991504-GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en virtud de haberse dictado la Resolución N° 2831/24 del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
09/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1739

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-00253133--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2022-07495833--GDEMZA-SSDS#MSDSYD en el cual la Lic. MARIELA GEORGINA OLIVOS MORALES, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 3549/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo referente al cambio de Régimen Salarial;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en el expediente asociado la interesada reclama su ingreso al escalafón correspondiente al Régimen 27 de los Profesionales de la Salud, regulado por la Ley N° 7759 que comprende a aquellos profesionales universitarios con Ley de Carrera que realicen actividades vinculadas con la salud humana y que presten servicios remunerados en el ámbito de la Administración Pública Provincial, Organismos Centralizados; Descentralizados y Autárquicos, con excepción de los que pertenezcan a las fuerzas de seguridad y Cuerpo Médico Forense. En principio el Convenio Colectivo de Trabajo determinó que el personal comprendido en el régimen serían los profesionales con ley de carrera que a continuación se enumeran: Médicos, Odontólogos, Bioquímicos, Obstetras, Dietistas/Nutricionistas, Farmacéuticos, Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Psicopedagogos, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Trabajadores Sociales y Veterinarios, acompañando título de Licenciada en Enfermería, Certificado analítico de egreso y matrícula definitiva otorgada con fecha 6 de abril de 2022;

Que en orden 15 obra certificación de funciones emitida por el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" mediante la cual se informa que la Lic. Olivos Morales no cumple efectivamente funciones en calidad de Licenciada en Enfermería;

Que la Ley N° 7799, estableció el régimen de carrera para los Licenciados en Enfermería, con título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU, que prestasen funciones remuneradas en la Administración Pública Provincial, Municipal, Hospitales Descentralizados, Obra Social de Empleados Públicos, Escuela de Enfermería, dependientes del Ministerio de Salud, u otro que en el futuro puedan crearse (Art. 1), estableciendo un régimen de transición para efectuar los ajustes a partir de las disposiciones del Art. 56 y su reglamentación mediante Decreto N° 1712/09;

Que con la sanción de la Ley N° 8798, ratificatoria de diversos decretos que homologaron los Acuerdos Paritarios, se dispuso dar "cumplimiento del acta acuerdo del año 2014 respecto del traspaso al Régimen 27 de los profesionales Licenciados en Enfermería", disponiendo la inserción de los Licenciados en Enfermería en el régimen legal establecido por el Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, ratificado por Ley N° 7759 incluyéndolos expresamente en el ámbito de su aplicación establecido en el Artículo 2 del mencionado Convenio;

Que en definitiva, la situación de los Licenciados en Enfermería matriculados al 31/12/2014 quedó resuelta, habiéndose realizado las modificaciones escalafonarias correspondientes para aquellos agentes que se encontraban en condiciones de acceder al nuevo escalafón;

Que en tanto que, para los agentes que obtuvieron su matrícula con posterioridad, la situación ha sido abordada por sucesivas paritarias celebradas entre el Poder Ejecutivo y las entidades sindicales del sector, celebrando acuerdos homologados por Decreto y ratificados por Ley mediante los cuales se fijaron cronogramas de reescalafonamiento paulatino, diagramado conforme a las efectivas necesidades del servicio y las pautas presupuestarias vigentes. Se llega así a la sanción de la Ley N° 9302, ratificatoria del Decreto N° 1807/21, que homologa las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y diversas entidades sindicales (A.T.E., U.P.C.N., A.P.O.C., Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza, A.M.PRO.S. y A.P.E.L). En Acta Complementaria se acordó "ajustar la situación de los agentes comprendidos en el Estatuto y escalafón de agentes de la Administración Pública Provincial y Obra Social de Empleados Públicos, que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2020, que se encuentren en el Régimen Salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, procediéndose al cambio al Régimen Salarial de los profesionales de la salud

(CCT Ley N° 7759) (Régimen Salarial 27)". Agrega el Acta que, para cumplir ese fin, los ajustes deberían ser realizados en el término de cuatro años, en forma proporcional cada año y siguiendo el criterio de mayor antigüedad;

Que se estableció una fecha de corte, relacionada a la fecha de matriculación, como criterio orientador para organizar temporalmente el ajuste de la situación de los agentes con derecho a ser reescalafonados por cumplir con los requerimientos establecidos legalmente. En este punto resulta ineludible detenerse para advertir cuales son los requisitos imprescindibles para tener en cuenta a la hora de determinar la procedencia del cambio y que han quedado perfectamente delimitados en las normas aplicables antes referidas y en el Acta citada;

Que esta última hace hincapié en el efectivo cumplimiento en la actualidad de funciones relativas a la incumbencia de su título, ya que, de esta disquisición fundamental, resultará la delimitación de la línea divisoria entre la procedencia o el rechazo del reclamo;

Que por otra parte, la Ley N° 7799 determina el régimen de carrera propio de los Licenciados en Enfermería, el que mantiene su vigencia. De manera que, en lo atinente a sus derechos y obligaciones, régimen de trabajo, de ingreso, de concursos y en materia disciplinaria, es ésta la normativa aplicable, sin perjuicio del régimen salarial que se determine;

Que por último, dentro de este "panorama normativo", no se puede evitar abreviar siempre en las pautas presupuestarias del gasto sancionadas anualmente y su correspondiente reglamentación, además de aquellas concernientes a la restricción del gasto público;

Que el análisis de la cuestión deviene necesaria, con basamento constitucional, en cuanto a que, tal como lo ha afirmado reiteradamente nuestra Suprema Corte, "en el régimen del empleo público provincial el derecho a estar correctamente encasillado se relaciona con el derecho que tiene todo trabajador a igual remuneración por igual tarea (Art. 14 bis y 16 de la Constitución Nacional; y Arts. 7, 30 y 32 de la Constitución Provincial), puesto que todo agente debe ser remunerado conforme a su ubicación en el respectivo escalafón o régimen que corresponda al carácter de su empleo, de modo que a igual situación de revista y de modalidades de la prestación de servicios, el personal gozará de idénticas remuneraciones cualquiera sea el organismo en que actúe (Art. 20, Decreto Ley N° 560/73)". Sin entrar en el examen sobre la validez del título incorporado y demás requisitos administrativos, cuestión que ha sido objeto de análisis por los organismos técnicos con competencia en la materia, no debe perderse de vista que resulta ineludible, (y sin apartarnos de los términos expresados por el Tribunal cimero) que el agente se encuentre cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título de Licenciado en Enfermería, las cuales difieren de las específicas de los enfermeros, evidenciando, consecuentemente, que existe la necesidad para el Estado de contar con el servicio en cuestión;

Que en este sentido, cobra cabal relevancia el informe técnico de orden 15, mediante el cual, la autoridad competente, certifica que la reclamante no cumple funciones como Licenciada en Enfermería;

Que analizados los fundamentos del acto administrativo recurrido, no se encuentra falta de razonabilidad ni arbitrariedad en su dictado, como tampoco vicio en el objeto ni falta de motivación, ya que no se ha apartado de los hechos acreditados en autos, ni se funda en pruebas inexistentes, habiendo sido dictada en base a lo establecido en la normativa vigente en la materia. Es decir que, en la resolución recurrida, se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, basta con analizar los considerandos de la misma, siendo también correcto el encuadre jurídico efectuado, siendo así la resolución recurrida, suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45° de la Ley N° 9003;

Que de las constancias de autos, surge que tampoco se ha configurado en el caso de marras el vicio de la voluntad, habiéndose respetado en todo momento el Derecho de Defensa;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo

ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables como afirma genéricamente;

Que el planteo debe ser rechazado, debido a que no se vislumbra ilegitimidad alguna en el acto administrativo recurrido;

Que en la pieza analizada, surge una total correlación entre las circunstancias de hecho y el derecho aplicable al caso;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 23 y por Asesoría de Gobierno en orden 29 del expediente EX-2024-00253153--GDEMZA-CCC,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. MARIELA GEORGINA OLIVOS MORALES, DNI Nº 24.461.104, CUIL Nº 23-24461104-4, en contra de la Resolución Nº 3549/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
09/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1908

MENDOZA, 04 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-03626989-GDEMZA-HIDROCARBURO y asociados Nros. EX-2023-9155971-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE y EX-2019-2200806-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Reforma Constitucional de 1994 y acorde a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Constitución Provincial, los yacimientos de hidrocarburos, como también toda otra fuente natural de energía, situada en subsuelo y suelo, pertenecen al patrimonio exclusivo, inalienable e imprescriptible del Estado Provincial.

Que con la sanción de la Ley Nacional Nº 26197, se reconoció la vigencia del dominio y la administración de las Provincias sobre los recursos hidrocarburíferos y como lógica consecuencia del marco normativo

descripto, la Provincia de Mendoza es la Autoridad Concedente, a través del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo establece la Ley Provincial de Hidrocarburos N° 7526 y Autoridad de Aplicación de la Ley de Hidrocarburos en su jurisdicción.

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1382/2025, se ha aprobado el Pliego Licitatorio de Condiciones Generales, (PLIEG-2025-04819956-GDEMZA-ENERMIN) para llamar a Licitación Pública Nacional e Internacional, para seleccionar interesados en la exploración y explotación de hidrocarburos en las áreas de la Provincia de Mendoza, República Argentina, el cual se ha actualizado y adecuado al cambio legislativo impuesto en la Ley N° 17319, mediante la reforma introducida por la Ley Bases N° 27742 y su Decreto Reglamentario N° 1057/2024.

Que el Departamento Cartográfico de la Dirección de Hidrocarburos, ha procedido a individualizar las áreas libres, de interés exploratorio, en el plano incorporado al orden 3, IF-2025-03649451-GDEMZA-HIDROCARBURO.

Que el Departamento de Geología, ha descripto también las condiciones de cada una de las áreas de interés exploratorio, acompañando plano de cada una de ellas, ubicación de los pozos existentes, información geológica que se tiene de cada una de ellas y otros antecedentes. Dicha información se encuentra en los siguientes documentos: orden 5, Área ATUEL EXPLORACION NORTE, IF-2025-03527132-GDEMZA-HIDROCARBURO; orden 6, Área ATUEL EXPLORACIÓN SUR, IF-2025-03527417-GDEMZA-HIDROCARBURO; orden 7, Área BOLEADERO, IF-2025-03527564-GDEMZA-HIDROCARBURO; orden 8, Área CALMUCO, IF-2025-03527684-GDEMZA-HIDROCARBURO; orden 9, Área CHACHAHUEN NORTE, IF-2025-03528081-GDEMZA-HIDROCARBURO; orden 10, Área CN III NORTE, IF-2025-03528191-GDEMZA-HIDROCARBURO; orden 11, Área LOS PARLAMENTOS, IF-2025-03528316-GDEMZA-HIDROCARBURO; orden 12, Área PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL, IF-2025-03528494-GDEMZA-HIDROCARBURO; orden 13, Área RANQUIL NORTE, IF-2025-03528610-GDEMZA-HIDROCARBURO; orden 14, Área RÍO ATUEL IF-2025-03528721-GDEMZA-HIDROCARBURO; orden 15, Área SIERRA AZUL SUR, IF-2025-03528935-GDEMZA-HIDROCARBURO y orden 16, Área ZAMPAL, IF-2025-03529100-GDEMZA-HIDROCARBURO. Dichos antecedentes, se individualizan anexos del presente decreto.

Que conforme Artículo 6 del Pliego de Condiciones Generales, el llamado a Licitación, definirá las ÁREAS a licitar; el Pliego de Condiciones Particulares de las áreas a licitar, la INVERSIÓN MÍNIMA; la actividad exploratoria para el SEGUNDO PERÍODO EXPLORATORIO; si correspondiere, el PAGO INICIAL y los aportes adicionales específicos, adicionados como APORTE OBLIGATORIO, que defina la Dirección de Hidrocarburos; los formularios de presentación de OFERTAS, la FORMULA DE ADJUDICACIÓN y el procedimiento de adquisición de PLIEGO (mediante el cual se definirá el lugar, el precio y el mecanismo de pago para adquirir el PLIEGO y resultar ADQUIRENTE; el procedimiento para la entrega de información técnica; el lugar, día y horario de presentación de OFERTAS y FECHA DE APERTURA, cuya definición, podrá delegarse a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Que se definen las siguientes condiciones para las áreas exploratorias a licitar: a) INVERSIÓN MÍNIMA: cero (0), excepto para el área Río Atuel, cuya INVERSIÓN MÍNIMA es de 298,70 UT; b) PAGO INICIAL: cero (0); c) aportes adicionales específicos: cero (0), con el objetivo de que las ofertas prioricen inversiones y también teniendo en cuenta que las áreas involucradas son exploratorias y para lograr mayor participación de oferentes. Y respecto a la actividad exploratoria para el SEGUNDO PERÍODO EXPLORATORIO, se define: un pozo de exploración como mínimo, a la profundidad del reservorio conocido más cercano.

Que el formulario de presentación de ofertas técnico económicas (sobre B) se define en Anexo XIII, y la FORMULA DE ADJUDICACIÓN, para la selección de la oferta más conveniente, desarrollado por el Departamento Técnico de la Dirección de Hidrocarburos en documento, IF-2025-05742804-GDEMZA-HIDROCARBURO (orden 18), se incorpora al presente como Anexo XIV.

Que el valor del pliego para participar en este llamado a licitación se precisa en la suma de U\$S 15.000 (Dólares estadounidenses quince mil), los que resultarán pagaderos en pesos al tipo de cambio vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior al pago y la cuenta corriente a la cual deberá ingresarse el pago (cuenta corriente en pesos N° 0020034-9 081-1, CBU 0070081820000020034913 titular Fideicomiso de Actividades Hidrocarburíferas, C.U.I.T N° 30-71723926-8, aprobado por Decreto N° 909/2021. (IF-2023-08183578-GDEMZA-SSEYM#MEIYE y ACTA-2021-04181554-GDEMZA-SECG#MEIYE).

Que corresponde delegar en la Dirección de Hidrocarburos, la determinación del procedimiento para la adquisición de Pliego, la definición del cronograma del proceso licitatorio, en la cual se precisarán las fechas del proceso licitatorio: fecha para cierre de compra de pliego, fecha de presentación de ofertas, fecha de apertura de ofertas, considerando que podrán modificarse, en función de las fechas de las publicaciones que se logre realizar, la que debe ser con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos a la fecha de apertura de sobres. Por ello, para una mejor concurrencia y conveniencia del proceso licitatorio se delega en la Dirección de Hidrocarburos, la facultad de modificar el cronograma del proceso licitatorio del presente llamado a licitación.

Que conforme Artículo 149 del Decreto Provincial N° 1000/2015, los órganos licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas. Dicha comisión deberá estar integrada al menos por dos (2) o más personas, de acuerdo a la envergadura de la contratación. Y en todos los casos deberá entenderse que por lo menos uno de los miembros tendrá que ser un especialista en la materia que se evalúa, excepto cuando se contraten bienes o servicios de uso habitual o corriente.

Que el Artículo 3.13 del Pliego Licitatorio de Condiciones Generales PLIEG-2025-04819956-GDEMZA-ENERMIN, aprobado por el Decreto N° 1382/2025, define a la COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN, como la Comisión conformada por Resolución de la Autoridad de Aplicación, que intervendrá en todo el proceso licitatorio, que origine el llamado a licitación, conforme al pliego, para la calificación de los oferentes y evaluación de ofertas.

Que el Área Control Petrolero de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, ha extendido el Informe Técnico, IF-2025-06020936-GDEMZA-DGFA#SAYOT, obrante al orden 19, sobre el estado de situación ambiental de las áreas objeto de licitación, que se incorpora como Anexo XV del presente decreto.

Que el Pliego Licitatorio de Condiciones Generales, PLIEG-2025-04819956-GDEMZA-ENERMIN, aprobado por el Decreto N° 1382/2025, define a la iniciativa privada como "...una propuesta efectuada por una persona jurídica o agrupación empresarial para explorar y/o explotar un área libre determinada, la que, sometida a consideración de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, fuera declarada de interés público, por la autoridad concedente...". Y el Artículo 5° establece que ese procedimiento se aplica a cualquier propuesta de iniciativa privada existente, en trámite, que no haya generado un llamado a licitación.

Que en el área de exploración "Río Atuel", se presentó una propuesta de iniciativa privada, la cual ha tramitado en expediente asociado EX-2023-09155971- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE. En el orden 11, se incorpora dictamen legal, IF-2025-05621786-GDEMZA-HIDROCARBURO, que concluye que corresponde declarar de interés público la propuesta de Iniciativa Privada presentada por Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., para la exploración de hidrocarburos en el área denominada "Río Atuel". La inversión que propone es de 298,70 UT.

Que atento lo expuesto corresponde declarar de utilidad pública la iniciativa privada propuesta por Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., para el área de exploración "Río Atuel", con una propuesta de 298.6 UT, equivalente a U\$S 2.986.000 (Dólares dos millones novecientos ochenta y seis mil), para ser considerada como Inversión Mínima en dicha área y declara a Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., Iniciador, a los términos de lo dispuesto en Artículos 3.37 y 5 Pliego Licitatorio de Condiciones Generales,

aprobado mediante el Decreto N° 1382/2025.

Que respecto del área de exploración "Atuel Exploración Sur", ha tramitado en expediente EX-2019-02200806- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, un Acuerdo de Evaluación Técnica (TEA) ACTO-2019-06127626-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, celebrado entre la Provincia de Mendoza, EMESA y HATTRICK ENERGY S.A. ratificado por Decreto N° 765/2020 (DECRE-2020-02760314-GDEMZA-SSEYM#MEIYE), otorgándoles a dichas contratantes derecho a realizar las siguientes tareas: 1) Estudios especiales sísmica 2D y 3D a fin de mejorar la calidad (descomposición espectral, inversión de trazas, coherencia, balance de amplitud y "noise reduction"); 2) Estudio Petrofísico de pozos Existentes (basados en la experiencia, resultados y datos en Lip x-2001 y Puesto Pavez x-1; 3) Correlaciones regionales (a fin de delimitar unidades estratigráficas); 4) Modelado geoquímico de pozos; 5) Mapas estructurales y de facies; 6) Integrar tendencias con LiP; 7) Continuación de los trends estructurales y estratigráficos; 8) Mapas iso-páquicos por formaciones; 9) Delimitar las zonas con potencial exploratorio; 10) Revisión ambiental y técnica para determinar las áreas operables en las cercanías del Río Atuel. Dichos trabajos representaban un costo aproximado de Dólares estadounidenses trescientos veinticinco mil (U\$S 325.000).

Que EMESA cedió su posición contractual a favor de HATTRICK ENERGY S.A., quien realizó la actividad e hizo entrega de la información geológica obtenida, destacando el Departamento de Explotación que la misma cumplía las condiciones contempladas en el acuerdo, habiendo hecho entrega de la información, mediante disco externo y un libro con copias a color. El Departamento Económico Financiero de la Dirección de Hidrocarburos en el informe IF-2025-03494907-GDEMZA-HIDROCARBURO, concluyó que es recomendable dar por cumplidos los trabajos realizados y reconocer como máximo el monto total de U\$S 325.000.

Que la Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos, en su dictamen legal, Orden 96, IF-2025-05890281-GDEMZA-HIDROCARBURO, concluyó que corresponde certificar la inversión realizada por Hattrick Energy S.A.S por el total de U\$S 325.000 (Dólares estadounidenses trescientos veinticinco mil) y llamar a licitación, el área de exploración "Atuel Exploración Sur", conforme pliego, PLIEG-2025-02814167- GDEMZA-HIDROCARBURO, otorgándole a Hattrick Energy S.A.S, los derechos previstos en el Artículo 46 de la Ley Nacional N° 17319, y la calidad de Titular de T.E.A. (Artículo 3.69 Pliego), con Derecho de Preferencia (Artículos 3.19 y 12.6) y el derecho contemplado en Artículo 13.7 Pliego (reintegro del 75 % de la inversión reconocida, en caso de no resultar adjudicatario).

Que el presente decreto, se dicta en virtud de las previsiones de los Artículos 124 de la Constitución Nacional, Artículos 1 y 128, inciso 1 de la Constitución Provincial, Ley Nacional N° 17319 y modificatorias; Ley Nacional N° 26197, Ley Provincial N° 7526.

Que han tomado intervención los Departamento Técnicos y la Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese a la Dirección de Hidrocarburos a convocar a Licitación Nacional e Internacional, conforme el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto N° 1382/2025, para la selección de las ofertas más convenientes para el otorgamiento de permisos de exploración en áreas libres, situadas en la Provincia de Mendoza. El concurso estará a cargo de la Dirección de Hidrocarburos dependiente de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Energía y Ambiente, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 17319 y Ley Provincial N° 7526. Áreas a licitar permisos de exploración:

- 1) "Atuel Exploración Sur", Anexo I.
- 2) "Atuel Exploración Norte", Anexo II.
- 3) "Boleadero", Anexo III.
- 4) "Calmuco", Anexo IV.
- 5) "Chachahuen Norte", Anexo V.
- 6) "CN III Norte", Anexo VI.
- 7) "Los Parlamentos", Anexo VII.
- 8) "Puesto Pozo Cercado Occidental", Anexo VIII.
- 9) "Ranquil Norte", Anexo IX.
- 10) "Río Atuel", Anexo X
- 11) "Sierra Azul Sur", Anexo XI.
- 12) "Zampal", Anexo XII.

Las coordenadas provisorias, descripción y antecedentes de cada área se encuentran en dichos anexos, que forman parte del presente decreto.

Las Condiciones particulares para las áreas de exploración objeto del presente llamado: comprenden:

- a) Inversión Mínima: cero (0), excepto para el área Río Atuel, cuya Inversión Mínima es de 298,70 UT;
- b) Pago Inicial: cero (0);
- c) Aportes adicionales específicos: cero (0),

Actividad exploratoria para el SEGUNDO PERÍODO EXPLORATORIO: un pozo de exploración como mínimo, a la profundidad del reservorio conocido más cercano.

Estado de situación ambiental de las áreas objeto de licitación: se incorpora como Anexo XV del presente decreto.

El formulario de presentación de ofertas técnico económicas (correspondiente al Sobre B), se incorpora como Anexo XIII y la fórmula de adjudicación se define en Anexo XIV del presente decreto.

Artículo 2º - Declárese de interés público la iniciativa privada Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. sobre el área "Río Atuel" y a esta última como iniciadora, a los términos de lo dispuesto en Artículos 3.37 y 5 Pliego Licitatorio aprobado mediante el Decreto 1382/2025. Establézcase como propuesta (oferta) de 298.6 UT, equivalente a U\$S 2.986.000 (DÓLARES DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL).

Artículo 3º - Certifíquese la inversión realizada por Hattrick Energy S.A.S por el total de U\$S 325.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL) en el marco del Acuerdo de Evaluación Técnica (TEA) ACTO-2019-06127626-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, ratificado por Decreto N° 765/2020 (DECRE-2020-02760314-GDEMZA-SSEYM#MEIYE), respecto del área de exploración "Atuel

Exploración Sur”.

Declárese a Hattrick Energy S.A.S., titular de TEA, (Artículo 3.69 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto N° 1382/2025), con el Derecho de Preferencia (Artículos 3.19 y 12.6) y el derecho contemplado en Artículo 13.7 Pliego (reintegro del 75% de la inversión reconocida, en caso de no resultar adjudicatario).

Artículo 4º - PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE PLIEGO:

La Licitación estará a cargo de la Dirección de Hidrocarburos dependiente de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Energía y Ambiente, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 17319 y Ley Provincial N° 7526, quien definirá fecha para la compra de Pliego Licitatorio; entrega de información técnica de las áreas objeto del Llamado a Licitación; el lugar, día y horario de presentación de OFERTAS y FECHA DE APERTURA.

Fíjese el valor del pliego para participar en esta convocatoria en U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL), pagaderos en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del día hábil anterior Banco de la Nación Argentina en la cuenta corriente en pesos N° 0020034-9 081-1 CBU 0070081820000020034913 titular Fideicomiso de Actividades Hidrocarburíferas, CUIT N° 30-71723926-8 aprobado por Decreto N° 909/2021.

Artículo 5º - Constitúyase una comisión evaluadora de ofertas “Comisión de Adjudicación”, que intervendrá en el proceso licitatorio para la recepción, evaluación, selección de las ofertas y orden de mérito de las mismas y su posterior elevación al Ministerio de Energía y Ambiente, con las facultades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el presente decreto.

La Comisión que se constituye, estará integrada por los siguientes miembros:

- Subsecretario de Energía y Minería: Ing. Manuel Sánchez Bandini.
- Director de Hidrocarburos: Ing. Lucas Erio.
- Director de Protección Ambiental: Lic. Leonardo Fernández.
- Director de Regalías: Cdor. Jorge Domínguez.

Dicha Comisión elevará sus informes, previa evaluación y dictamen de los sectores técnicos, económicos financieros y legales de la Dirección de Hidrocarburos.

Artículo 6º - La publicación de la convocatoria a licitación deberá difundirse durante no menos de 10 días en los lugares y por medios nacionales e internacionales que se consideren idóneos para asegurar su más amplio conocimiento, buscando la mayor concurrencia posible. La publicación se efectuará con una anticipación mínima de 60 días corridos al indicado para el comienzo de recepción de ofertas y según lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto N° 1382/2025.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
09/09/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 5020

MENDOZA, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-06719002- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la implementación de un Sistema Digital de Registro de Asistencias para los/as profesionales de la Dirección de Acompañamiento Escolar (DAE) u organismo que en el futuro la reemplace; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación del Sistema Digital de Registro de Asistencias (DAE) se sustenta en la necesidad de fortalecer la transparencia institucional en el marco del plan de modernización administrativa de la Dirección General de Escuelas.

Que se han detectado diversas problemáticas en el sistema de registro de asistencias vigente, tales como la ausencia o inoperatividad de dispositivos biométricos en numerosos establecimientos educativos, lo cual dificulta la correcta acreditación del servicio.

Que la modalidad laboral de los/as profesionales de la DAE presenta particularidades que los sistemas actuales no logran contemplar adecuadamente, como horarios rotativos, concurrencia a múltiples escuelas en una misma jornada y cargas horarias que difieren entre agentes según los paquetes de horas asignados.

Que algunos/as profesionales de la DAE han manifestado la necesidad de contar con un sistema de registro de asistencias que no dependa de la intermediación de los directivos escolares ni del envío de planillas, cuya omisión conllevaba el riesgo de imputar inasistencias indebidas.

Que en atención a las problemáticas mencionadas, la Dirección de Acompañamiento Escolar diseñó y ejecutó durante el mes de agosto del corriente año un programa piloto de un Sistema Digital de Registro de Asistencias en todas las secciones de Ciudad, cuyo resultado fue exitoso en términos de efectividad y precisión.

Que dicho sistema cuenta con características superadoras, como el uso personal y seguro con usuario y contraseña, la georreferenciación precisa de las instituciones educativas, el registro de ingreso y egreso para verificar el cumplimiento horario, la flexibilidad para contemplar tolerancias, y ajustes específicos para escuelas rurales, de montaña o albergue.

Que el nuevo sistema, accesible desde dispositivos celulares, permite además la gestión digital de licencias y novedades, ofrece soporte técnico inmediato y garantiza la presencia efectiva de los profesionales en las escuelas asignadas, asegurando la continuidad del servicio.

Que la implementación de esta herramienta digital representa un impacto organizacional positivo, permitiendo a la DAE sistematizar y monitorear el trabajo en toda la provincia, ordenar la rotación de profesionales dados los emergentes, facilitar la cobertura de licencias y visibilizar las necesidades de recursos humanos, aportando previsibilidad y control para garantizar el acompañamiento escolar.

Que la presente medida se enmarca en el proceso de digitalización y sistematización de procedimientos

que impulsa esta Dirección, y atiende a la solicitud formal de los agentes de la DAE para que se emita normativa específica que regule la utilización de este nuevo sistema. El uso de dispositivos móviles para el registro de asistencia permitirá, de manera accesoria, realizar un relevamiento sistemático sobre las necesidades de conectividad a internet (Wi-Fi) en las escuelas de nivel inicial y primario de la provincia, generando información valiosa para futuras políticas de infraestructura tecnológica.

Que la tramitación efectuada se encuentra alineada con el principio de buena administración estatal, la cual exige que los recursos públicos sean gestionados de manera eficiente, responsable y transparente. La implementación de este Sistema Digital busca garantizar una administración pública que no solo sea justa, sino también eficiente, protegiendo los derechos de los menores y asegurando el correcto desempeño de las funciones encomendadas a los agentes del servicio.

Que, asimismo, la implementación de esta herramienta digital fortalece el principio de transparencia, ya que proporciona información precisa, accesible y verificable respecto del cumplimiento de los deberes funcionales por parte de los agentes.

Que rola en orden 9 visto bueno de la Jefa de Gabinete.

Que obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Dirección General, el que se comparte en todos sus términos.

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase la implementación y el uso obligatorio del "Sistema Digital de Registro de Asistencias DAE" como único medio oficial para el registro de la asistencia de todos los profesionales que prestan servicios en la Dirección de Acompañamiento Escolar en el ámbito provincial, a partir de la publicación de la presente.

Artículo 2do.- Establézcase que el Sistema Digital de Registro de Asistencias DAE reemplaza y deja sin efecto cualquier otro método de registro de asistencia utilizado con anterioridad para el personal de dicha Dirección, incluyendo el registro en planillas físicas o la firma en libros de la institución escolar, modificando en lo pertinente lo dispuesto en el Artículo 6to de la RESOL-2024-4896-GDEMZA-DGE. Salvo casos excepcionales autorizados previamente por la Dirección.

Artículo 3ro.- Desígnese a la Dirección de Acompañamiento Escolar como autoridad de aplicación del sistema, siendo responsable de garantizar el acceso, la capacitación y el soporte técnico permanente a todos los usuarios para el correcto funcionamiento del mismo.

Artículo 4to.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
09/09/2025 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 519

MENDOZA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

El expediente N° EX-2025-6695845-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE LEVADURA INACTIVA SECA EN POLVO", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2025, es necesario adquirir 25.000 Kilogramos de levadura inactiva seca en polvo, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 288 que obran en GEDO IF-2025-6689165-GDEMZAISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 111.250.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2025, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2025-6714531-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-6829880-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-44-SCO25 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2025-6869252-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA
MENDOZA (I.S.C.A.Men.)-**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE LEVADURA INACTIVA SECA EN POLVO, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2025-6695845-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 111.250.000,00).

Artículo 2°: Aprobar los Pliegos licitatorios de "Condiciones Particulares", "Pliego de Especificaciones Técnicas" y "Anexos" que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Alejandro Asfennato, Gustavo Velázquez y la Sra. Beatriz Turinetto para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30789, por \$ 111.250.000,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/09/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 520

MENDOZA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

El expediente N° EX-2025-6695899-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE METIL PARABEN SAL SODICA", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Bioplanta Santa Rosa del Ejercicio 2025, es necesario adquirir 1.000 Kg de METIL PARABEN SAL SODICA, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 375 que obra en GEDO IF-2025-6690614-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 25.000.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2025, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2025-6714374-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-6832486-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-46-SCO25 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2025-6869502-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37º de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139º determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22º inc. a) y b) y 27º inc. d) de la Ley Nº 6333, 132º de la Ley Nº 8706, 22º incs. a) y e) y 23º última parte del Decreto Nº 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto Nº 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA
MENDOZA (I.S.C.A.Men.)-**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE METIL PARABEN SAL SODICA, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente Nº EX-2025-6695899-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 25.000.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de "Condiciones Particulares", "Pliego de Especificaciones Técnicas" y "Anexos" que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Alejandro Asfenatto, Gustavo Velázquez, y la Sra. Beatriz Turinetto para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30789, por \$ 25.000.000,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/09/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 2071

VISTO:

El Expediente electrónico 8235/2024, en el que se observa la necesidad del departamento ejecutivo de tomar crédito, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos créditos serán utilizados para mejorar los servicios que se prestan a la comunidad, lo que mejorará la calidad de vida de los sancarlinos;

Que podrá trabajarse en el embellecimiento de los distritos de nuestro departamento;

Que la cuota del crédito solicitado no supera el 5% de la coparticipación a valores actuales, luego es decreciente por el sistema alemán del crédito solicitado;

Que en uso de las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079 está el dictar Resoluciones y Ordenanzas;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Apruébese y autorícese al ejecutivo municipal, a afectar y/o ceder, en garantía de las operaciones de crédito línea Inversiones frente al Banco de la Nación Argentina para la solicitud del crédito de hasta \$1.571.799.000 (Pesos mil quinientos setenta y un millones setecientos noventa y nueve mil) para la Adquisición de Rodados Varios, los recursos que le corresponda percibir al Municipio conforme al Régimen de la Ley N° 6396, sus modificatorias y complementarias o el Régimen que lo sustituya en el futuro.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

MENDEZ CLAUDIO ARIEL
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_9203094 Importe: \$ 4050
09/09/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 1334

SAN CARLOS, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO la Ordenanza N° 2071/2025 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que dichos créditos serán utilizados para mejorar los servicios que se prestan a la comunidad, lo que mejorará la calidad de vida de los sancarlinos;

Que podrá trabajarse en el embellecimiento de los distritos de nuestro departamento;

Que en uso de las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079 está el dictar Resoluciones y Ordenanzas;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 2071/2025.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria Gobierno y Secretaria de Hacienda.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_9203096 Importe: \$ 2970
09/09/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONTACT WORLD S.A.S Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: el Sr FERREYRA MATÍAS LEONARDO, Documento nacional de identidad número 38.580.370, CUIT/CUIL 20-38580370-3, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, profesión comerciante, fecha de nacimiento 16 de mayo de 1990, con domicilio en calle Paula Albarracín 1420, Guaymallén, Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 01/09/2025 Escribana: Croce, Valeria Estefanía, Titular del Registro Notarial número 1074, Capital, Mendoza. 3º) DENOMINACIÓN: CONTACT WORLD S.A.S 4º) DOMICILIO: En calle Paula Albarracín 1420, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00), representado por un mil quinientas (1.500) acciones de Pesos un mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una, en la siguiente forma: a) El Sr. FERREYRA MATÍAS LEONARDO con un mil quinientas (1500) acciones por pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), representativas del 100% del capital social. Dicho capital se integra en un veinticinco (25%) en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente al Sr. FERREYRA MATÍAS LEONARDO, Documento nacional de identidad número 38.580.370, CUIT 20-38580370-3, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, profesión comerciante, fecha de nacimiento 16 de mayo de 1990, con domicilio en calle Paula Albarracín 1420, Guaymallén, Mendoza y Director Suplente la Sra. FERREYRA JOHANA LOURDES Documento nacional de identidad número 38.580.369, CUIT/CUIL 27-38580369-4, nacionalidad argentina, quien manifiesta ser divorciada, de actividad comerciante, fecha de nacimiento 24 de enero de 1988, con domicilio real en la calle Paula Albarracín 1420, Guaymallén, Mendoza. Duración de los cargos: periodo indeterminado. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. REUNIONES DE SOCIOS: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del art. 53 segundo párrafo de la Ley N° 27349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Director titular y en su ausencia del Director Suplente. 9º) ÓRGANO DE

FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el señor FERREYRA MATÍAS LEONARDO, Documento nacional de identidad número 38.580.370, CUIT/CUIL 20-38580370-3, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, profesión comerciante, fecha de nacimiento 16 de mayo de 1990, con domicilio en calle Paula Albarracín 1420, Guaymallén, Mendoza, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 100% (cien por ciento) 12º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9197256 Importe: \$ 14310
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SCATTU S.A.S. El día 1 de agosto del 2025 se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "SCATTU S.A.S." siendo sus socios la Señora Scatolón Lucía Camila, DNI Nro 38.334.743, CUIT 27-38334743-8, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de junio de 1994, 31 años de edad, comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Franklin Villanueva s/n esquina Maza sur de Maipú Provincia de Mendoza; y el Sr Scatolón Pablo Oscar, DNI Nro 24.303.784, CUIT 20-24303784-1, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de enero de 1975, 50 años de edad, avicultor, estado civil soltero, con domicilio en calle Franklin Villanueva s/n esquina Maza sur de Maipú Provincia de Mendoza.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A. COMERCIAL: comercialización al por mayor y al por menor de productos alimenticios, bebidas y almacén, tanto de producción propia como de terceros. Comercialización también de productos de limpieza y artículos del hogar en general. B. SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de gastronomía, tales como catering, lunch, explotación de comedores escolares, confiterías, pizzerías, restaurantes, refrigerios, y gastronomía en general. C. INDUSTRIAL: mediante la elaboración de alimentos, confituras y afines para el aprovisionamiento general de alimentos y elementos para el abastecimiento de comedores y afines con el objeto social. D. AGROPECUARIA: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera en general, la explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones de ganadería, aviar, bovina, porcina, ovina, caprina comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, aviar, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades; F .EXPLORACIÓN DE FRANQUICIAS: de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, vinerías, sandwicherías, rotiserías, y otros comercios dedicados a la gastronomía. G. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de todo tipo de productos vinculados al objeto social; F. REPRESENTACIONES Y MANDATOS: relacionados con su objeto social. El Capital Social es de \$ 1.000.000.- (Pesos un millón) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: La Sra Lucía Camila Scatolón suscribe la cantidad de quinientas mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representan el 50% del Capital Social y El Sr Pablo Oscar Scatolón, suscribe la cantidad de quinientas mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representan el 50% del Capital Social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo o sea \$ 1.000.000.- (Pesos un millón). El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Organización de la Administración: La administración y representación legal de la firma, con domicilio en la sede social, estará a cargo del la Sra. Scatolón Lucía Camila, DNI Nro 38.334.743, CUIT 27-38334743-8, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de junio de 1994, 31 años de edad, comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Franklin Villanueva esquina Maza sur de Maipú Provincia de Mendoza y su administrador suplente será el

Sr. Scatolón Pablo Oscar DNI Nro 24.303.784, CUIT 20-24303784-1, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de enero de 1975, 50 años de edad, avicultor, estado civil soltero, con domicilio en calle Franklin Villanueva esquina Maza sur de Maipú Provincia de Mendoza. Se prescinde del órgano de Fiscalización.

Boleto N°: ATM_9203097 Importe: \$ 10800
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

LLM SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.). Comunica la constitución de una Sociedad Anónima por instrumento público: 1°) Socios: DANIEL OSCAR MAFFEI S.A. CUIT 30-71441582-0, con domicilio social en calle 9 de Julio número 2.553, Ciudad, Provincia de Mendoza; CONSTRU LAMBERT S.A.S. CUIT 30-71663989-0, con domicilio social en calle Rodríguez Peña número 990, Lateral Norte, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; DIEGO NICOLÁS LOPEZ, argentino, nacido el día 14 de agosto de 1979, DNI 27.785.371, CUIT 20-27785371-0, soltero, con domicilio en calle Av. España 1235, planta baja, departamento 8, Ciudad, Provincia de Mendoza. 2°) Constitución: por instrumento público de fecha 13 de julio de 2025; 3°) Denominación: LLM SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.); 4°) Sede Social: Alsina 450, Parque Industrial Bicentenario, LOTE 18, Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza; 5°) Objeto: La sociedad tiene por OBJETO dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes operaciones o actividades: A) INMOBILIARIAS: Mediante la comercialización, compra, venta, permuta, locación, fraccionamiento, urbanización, administración y explotación; de loteos, clubes de campo, shoppings, -por cuenta propia o de terceros-, de bienes inmuebles propios o de tercero, urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Alquiler y/o explotación de los locales comerciales que se construyan en ellos. Realizar todas las contrataciones y hacer locaciones de servicios que estén destinadas a ese propósito. B) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, en especial la subdivisión de tierras y su urbanización y parcelamiento, la realización de loteos, la construcción de edificios de cualquier naturaleza. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. C) COMERCIALES: mediante la compra venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de productos elaborados, y semielaborados, subproductos, mercadería, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños, y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con las actividades descriptas en el objeto social. D) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario -quedando excluida su actuación en Fideicomisos Financieros-, fiduciante, fideicomisarios y/o beneficiario en los términos del Código Civil y Comercial, Leyes y demás normas complementarias vigentes o que se pudieran dicta en el futuro pudiendo ejercer todas las facultades inherentes a la finalidad de los contratos de fideicomiso ordinarios que celebre, en particular la relativas al dominio y administración amplia de la propiedad fiduciaria que adquiera, ya sean de toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones sociales, derechos de crédito, marcas u otros activos intelectuales y establecimientos comerciales. Pudiendo, en su caso, ejercer la más amplia administración y todo tipo de acciones judiciales o extrajudiciales tendientes a la conservación de la propiedad fiduciaria y el cumplimiento de los objetos de los respectivos contratos; 6°) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Capital Social: PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 210.000.000.-) representado por DOSCIENTOS DIEZ MIL (210.000) acciones de PESOS MIL (\$1.000) cada una; 8°) Establecer un órgano de administración plural, designando como Directores titulares a: CECILIA VERÓNICA LAMBERTUCCI, argentina, nacida el día 16 de abril del año 1971, con DNI 22.059.494, CUIT 27-22059494-2, con domicilio en manzana 28, casa 10, Barrio Dalvian, Ciudad, Provincia de Mendoza; LUCAS RODOLFO LAMBERTUCCI, argentino, nacido el día 31 de julio de 1982, DNI número 27.597.333, CUIT: 20-27597333-6, con domicilio calle Sobremonte 464, 3ro A, Ciudad, Provincia de Mendoza; DIEGO NICOLÁS LOPEZ, argentino, nacido el día 14 de agosto de 1979, con DNI 27.785.371, CUIT 20-27785371-0, con domicilio en calle Av. España 1235, planta baja, departamento 8, Ciudad, Provincia de Mendoza; y JUAN MANUEL MAFFEI, argentino, nacido el 6 de octubre de 1978, con DNI 26.686.545, CUIT 20-26686545-8, con domicilio en calle 9 de Julio 2553, Ciudad, Provincia de Mendoza,

quienes ejercerán el cargo por el término de tres ejercicios contables; 9°) Director suplente: el señor EMMANUEL DANIEL MAFFEI, argentino, nacido el 11 de mayo de 1974, con Documento Nacional de Identidad número 23.832.331, CUIT: 20-23832331-3, con domicilio en calle 9 de Julio 2553, Ciudad Capital de esta Provincia de Mendoza, quien ejercerá el cargo por tres ejercicios contables; 10°) Participación en la S.A: a) La señora CECILIA VERONICA LAMBERTUCCI, en representación de CONSTRU LAMBERT S.A.S., suscribe SETENTA MIL (70.000) acciones equivalentes a pesos SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000.-); b) el señor EMMANUEL DANIEL MAFFEI, en representación de DANIEL OSCAR MAFFEI S.A., suscribe SETENTA MIL (70.000) acciones equivalentes a pesos SETENTA MILLONES (\$70.000.000.-); c) el señor LOPEZ DIEGO NICOLÁS, suscribe SETENTA MIL (70.000) acciones equivalentes a pesos SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000). Las acciones son ordinarias, de valor PESOS MIL (\$ 1.000), nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital social integra en un setenta y cinco por ciento (75%) en dinero efectivo y mediante aporte de capital, al momento de la constitución de la sociedad. 11°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9204133 Importe: \$ 14310
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ENGALEA S.A.S.: comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1- Socios: MIGUEL WALTER MONTAÑA, DNI 22728933; CUIT 20-22728933-4, argentino, nacido el 14/08/1972, divorciado, comerciante, con domicilio en Manzana F Casa 24 5° Barrio CEC, San Martín, Mendoza; MIGUEL RAMON MONTAÑA, DNI 8.455.680; CUIL 20- 08455680-8, argentino, casado, nacido el 23/03/1951, con domicilio en Arjonilla 218, San Martín, Mendoza 2- Fecha del Acto constitutivo: 01/09/2025. 3 - Denominación: ENGALEA S.A.S. 4 – Domicilio: Manzana F Casa 24 5° B° CEC, San Martín, Mendoza, 5- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. PRINCIPALMENTE, servicios de seguridad e investigación. 6- Plazo de Duración: cincuenta años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7 - Capital Social: El Capital Social es de \$ 2.000.000, (PESOS DOS MILLONES) representando por 2.000.000 (DOS MILLONES) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (PESOS UNO), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del o los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. 8 - Órgano de Administración: Administrador titular: MIGUEL WALTER MONTAÑA, DNI 22728933; CUIT 20-22728933-4, argentino, nacido el 14/08/1972, divorciado, comerciante, con domicilio en Manzana F Casa 24 5° Barrio CEC, San Martín, Mendoza; Administrador Suplente a: MIGUEL RAMON MONTAÑA, DNI 8.455.680; CUIL 20- 08455680-8, argentino, casado, nacido el 23/03/1951, con domicilio en Arjonilla 218, San Martín, Mendoza. 9 - Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10 - Organización de la Representación legal: a cargo del Administrador titular, y en caso de ausencia de este, el Administrador Suplente. 11 - Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9204444 Importe: \$ 7020
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

NUEVAS ACEQUIAS PARTNERS SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 07/09/2025. 1. Socios Nombre Luis Oscar Papi, Fecha de nacimiento 16/02/1965, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Consultor, Calle Severo del Castillo, Número 1317, Piso Lote G1, Dpto Nro 2, Número de documento 17198534, CUIL 20-17198534-0 Nombre Elia Beatriz Antillana, Fecha de nacimiento 05/02/1972, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Consultor, Calle Barrio Cortaderas 3 Severo del castillo , Número 1317, Piso Lote 1, Dpto Nro Mzna G, Número de documento 22519158, CUIL 27-22519158-7.- 2. Denominación NUEVAS ACEQUIAS PARTNERS SAS.. 3.-Sede social Severo del Castillo 1317 Barrio Cortaderas 3 manzana G1 casa 2, R.DE LA CRUZ Y KM 11. Cod. Postal 5525. GUAYMALLEN, Mendoza. . 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Luis Oscar Papi, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Elia Beatriz Antillana, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Luis Oscar Papi, Número de documento 17198534 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Elia Beatriz Antillana, Número de documento 22519158 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7290

09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

M&B Telecomunicaciones S.A.S De conformidad con el art. 37 de la Ley 27.349 comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: el Sr. Maximiliano Osvaldo Nuñez, con DNI N°37.036.831, CUIT N°: 20-37036831-5, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de julio de 1992, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Rosario 1880- Glew-Partido de Almirante Brown - Provincia de Buenos Aires – 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 18 días del mes de Agosto de 2025. – 3º) Denominación: se denomina M&B Telecomunicaciones S.A.S. – 4º) Domicilio fiscal y legal: calle 9 de Julio 1257 Piso 6to Oficina 68, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con títulos habilitantes, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios

asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil, penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en el objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de su constitución. - 7º) Capital Social: El Capital Social es de \$ 2.000.000 (dos millones) representado por mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de dos mil pesos (\$ 2000) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, el Sr. Maximiliano Osvaldo Nuñez, suscribe el cien por ciento (100%) del capital social, e integra en este acto el cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, o sea, un total de pesos dos millones (\$ 2.000.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar pasada ante la escriba María Gabriela Alvarez notaria titular del Registro 559 - 8º) Órgano de Administración: Administrador titular a: Maximiliano Osvaldo Nuñez DNI: 37.036.831, y Administrador suplente a: María Belén Campos DNI: 38.100.834, todos los cuales constituyen domicilios especiales a los efectos de satisfacer las exigencias del artículo 256 de la Ley 19.550, en calle 9 de Julio 1257 piso 6to oficina 68, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza -9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, teniendo el socio derechos de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. - 10º) Organización de la Representación Legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o el Administrador Suplente que lo reemplace. - 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_9204483 Importe: \$ 21600
09-10/09/2025 (2 Pub.)

(*)

ESPINACH WHEELS & TIRES S.A.S. Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Federico ESPINACH, argentino, D.N.I. N° 28.733.883, C.U.I.L. N° 20-28733883-0, nacido el 09 de mayo de 1981, de estado de familia casado en primeras nupcias, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Antártida Argentina N° 1.239, distrito Ciudad, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, de ocupación comerciante, correo electrónico: fedeespinach@hotmail.com; 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 05/09/2025, instrumento privado. 3) Denominación: "ESPINACH WHEELS & TIRES S.A.S; 4) Domicilio social y fiscal: calle Avenida Alberdi N° 32, distrito Ciudad, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órganos de Administración: La administración y

representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular: Designar Administrador titular a: Federico ESPINACH, argentino, D.N.I. N° 28.733.883, C.U.I.L. N° 20-28733883-0, nacido el 09 de mayo de 1981, de estado de familia casado en primeras nupcias, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Antártida Argentina N° 1.239, distrito Ciudad, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, de ocupación comerciante, correo electrónico: fedeespinach@hotmail.com;; Administrador suplente a: Noelia Adriana CHESSA, argentina, D.N.I. N° 27.879.297; C.U.I.L. N° 27-27879297-3, nacida el 06 de enero de 1981, de estado de familia casada en primeras nupcias, de ocupación comerciante, domiciliada en calle Antártida Argentina N° 1.239, distrito Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_9204862 Importe: \$ 8910
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JYCS PROYECTOS INDUSTRIALES SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 08/09/2025. 1. Socios Nombre Mauricio Adrián Segura, Fecha de nacimiento 19/02/1987, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación tecnico, Calle San Martín, Número 2892, Número de documento 32750939, CUIL 20-32750939-0.- 2. Denominación JYCS PROYECTOS INDUSTRIALES SAS.. 3.-Sede social San Martín 2892 Barrio Barrio Terra Bei manzana D casa 16, LUJAN DE CUYO. Cod. Postal 5509. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Mauricio Adrián Segura, suscribe la cantidad de setecientos mil (700.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Mauricio Adrián Segura, Número de documento 32750939 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Angela Cecilia Ceballos, Número de documento 28809258 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5940
09/09/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El **Centro de Jubilados y Pensionados "Heriberto Devoto"**, legajo N° 1920 asociación civil sin fines de lucro convoca a asamblea general ordinaria para el día Jueves 26/09 a las 09:30 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, con sede local en calle San Martín 360, Costa de Araujo, Lavalle, Mza. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento y aprobación de memorias, balance fuera de término e informe de comisión revisadora de cuentas correspondientes al ejercicio económico finalizado en Junio del 2024. 2) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9171767 Importe: \$ 1890
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL BARRIO EL MOLLAR convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el día Sábado 4 DE OCTUBRE DEL 2025, a las 17.00 hs en primer convocatoria, y a las 18.00 hs en segunda convocatoria con las socias presentes en la delegación distrital de Vertientes del Pedemonte de Luján de Cuyo en el domicilio sito en calle La Unión 4902, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo, Mendoza ello con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- elección de dos asociados para que junto con la presidente firmen el acta de asamblea. 2.- Elección de autoridades miembros de la comisión directiva. 3.- Elección de autoridades miembros comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_9202427 Importe: \$ 1890
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **RED SOLIDARIA COMUNIDAD EN ACCION** comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio legal de la Asociación, cito en Barrio El Rosal I, manzana A, casa 5 de la Ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza, el día 28 de Septiembre de 2025, en primera convocatoria a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs. y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta; 2) Lectura, tratamiento y consideración de Memoria, Informe de revisor de cuentas y Estados Contables del ejercicio N° 22 cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_9204404 Importe: \$ 1890
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION DE PROMOCIÓN DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE MAIPÚ - KAIROS** comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de Juanita Segura 25 de Maipú, Mendoza, el día 25 de Septiembre de 2025, en primera convocatoria a las 19:00 hs. y en segunda convocatoria a las 20:00 hs, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para que firmen el acta de asamblea; 2) Lectura, tratamiento y consideración de Memoria, Informe de revisor de cuentas y Estados Contables del ejercicio N° 26 cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_9204408 Importe: \$ 1620
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL ALTOS DEL SOL**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 20 de septiembre de 2025 a las 15 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en sede social sito en Condominio Corredor del Oeste, Ruta Provincial 99 S/N, El Challao, Las Heras, Mendoza; a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente. 2. Detalle y explicación del acuerdo celebrado en juicio con BOSP ARGENTINA S.A.S con establecimiento de gasto común extraordinario para el pago del mismo. 3. Análisis de alternativas y aprobación de proyecto para mejora de seguridad sector oeste e ingreso del barrio y votación de gasto común extraordinario para su financiamiento. 4. Aprobación presupuesto de regularización del barrio y factibilidad de agua fijando gasto común extraordinario. Para votar en la Asamblea debe ser asociado y encontrarse al día con el pago de las cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_9204537 Importe: \$ 2970
09/09/2025 (1 Pub.)

DARDO A. LUCERO S.A.C.I. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para

el día 9 de Octubre 2025, a las 18:00 horas, en la sede social calle Chile 1759-Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente; 2) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio nro 50 cerrado el 30 de Abril 2025; 3) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550) y remuneración del Síndico; 4) Consideración de la gestión de Directores y Síndico; 5) Distribución de utilidades y desafectación de parte de la Reserva Facultativa; 6) Elección de síndico titular y síndico suplente por dos años. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19:00 horas del mismo día. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9199257 Importe: \$ 12150
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de

Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 29 de septiembre de 2025, a las once (11.00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12.00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285 de la Ciudad de Mendoza, o bien mediante plataforma digital Google Meet mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/bpy-wqto-vff> , el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024 conforme artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio finalizado al 31/12/2024; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2024; 5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites del art. 261 de la Ley N° 19.550 y retribución de la Comisión Fiscalizadora; 6) Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio 2025; 7) Autorizaciones Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsión. El Directorio. Gerardo A. Rabinovich- Presidente.EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 29 de septiembre de 2025, a las once (11.00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12.00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285 de la Ciudad de Mendoza, o bien mediante plataforma digital Google Meet mediante el siguiente enlace: <https://calendar.app.google/j6w2Bd1sBKNcfQor8> el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024 conforme artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio finalizado al 31/12/2024; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2024; 5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites del art. 261 de la Ley N° 19.550 y retribución de la Comisión Fiscalizadora; 6) Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio 2025; 7) Autorizaciones Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsión. El Directorio. Gerardo A. Rabinovich- Presidente.

Boleto N°: ATM_9204480 Importe: \$ 44550
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

El Directorio de **FERRATA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que

se realizará el día 25 de setiembre del 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Peatonal Sarmiento 237 piso 1, de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de transferencia de inmueble. Se hace saber a los señores accionistas que deberán registrarse en su condición de tales, por ante la sociedad en la sede social inscripta, hasta el día 22 de setiembre de 2025, de 9 a 13 horas. Asimismo, se hace saber que los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social desde la última publicación edictal.

Boleto N°: ATM_9198946 Importe: \$ 13500
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

CENTRO INTEGRAL NEFROLÓGICO S.A. - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en Perú 935 de Ciudad, Mendoza, el 17/09/2025, a las 17:00 hs. Orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. 2. Causas de la convocatoria fuera de término. 3. Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y destino de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024. 4. Tratamiento de la gestión del Directorio. 5. Designación de directores titulares y suplentes y fijación de su retribución.

Boleto N°: ATM_9199208 Importe: \$ 6750
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

SAN BENEDETTO DI TRONTO S.A. (CUIT 30-67635971-7): Convócase a AGO de accionistas a realizarse el 19 de Septiembre de 2025 a las 8.00 hs. en primera convocatoria y, de corresponder, a las 9.00hs. en segunda convocatoria, en calle Buen Orden sin número entre Anzorena y Carril Chivilcoy, El Ramblón, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza a fin de tratar el sig. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de los documentos referidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por los ejercicios económicos finalizados el 30/04/2024 y 30/04/2025, ; 4) Consideración de la gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM_9197203 Importe: \$ 9450
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente 9.627-SS-0, GOTTARDINI HUGO ALBERTO, tramita Ampliación de Concesión del pozo 14/1004, ubicado en N.C. 14-99-00-1200-297866 para la propiedad de 83 ha 8.294 m², ubicada en Calle Furno S/N° y calle C, Cordón del Plata, Tupungato, para el riego de 67 ha. N.C. 14-99-00-1200-419823. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_9202931 Importe: \$ 1620
09-10/09/2025 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2025-06721408-GDEMZA-DGIRR, ZANETTI MARTÍN FEDERICO, perforará pozo en su propiedad ubicada en calle La Ripiera o Pública S/N°, Capedevila, Las Heras. Profundidad 250 m, diámetro 12"/8", uso agrícola. N.C. 03-2527302-6384013. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_9202933 Importe: \$ 1080
09-10/09/2025 (2 Pub.)

(*)

EXPTE. N.º EX-2024-09879858- -GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN-CARDERO

ARGENTINA S.A.- MALARGUE AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 15: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 3569-33, DISTRITO MINERO 09, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X= 6037724.00, Y=2536900.00, PUNTO 2: X= 6038516.00, Y= 2534447.90, PUNTO 3: X= 6039783.62, Y=2532248.00, PUNTO 4: X= 6046500.00, Y= 2532248.00, PUNTO 5: X= 6046500.00, Y= 2545209.00, PUNTO 6: X= 6041700.30, Y= 2545209.00, PUNTO 7 : X=6041700.30, Y= 2536900.00, SUPERFICIE APROXIMADA: 7659 HA 8988.28 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA2: PUNTO 1: X=6037464.84, Y= 2536898.37, PUNTO 2: X=6038256.82, Y= 2534446.38, PUNTO 3: X= 6039524.40, Y= 2532246.57, PUNTO 4 : X=6046240.61, Y=2532246.58, PUNTO 5: X= 6046240.61, Y=2545207.00, PUNTO 6: X= 6041441.04, Y=2545207.00, PUNTO 7: X= 6041441.04, Y=2536898.37 OBSERVACIONES: DE ACUERDO A LO PRESENTADO A ORDEN 13, SE PROCEDE A VERIFICAR Y GRAFICAR EN NUESTROS REGISTRO GRAFICO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON OTRO PEDIMENTO.-EL PEDIMENTO SE ENCUENTRA EN LAS INMEDIACIONES DE CURSOS DE AGUAS DE ARROYOS; Y A TAL EFECTO SE DEBERÁ CONTEMPLAR LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS POR EL D.G. IRRIGACIÓN Y LA DIR. DE HIDRÁULICA.- SE APRECIAN CAMINOS Y/O HUELLAS DE CIRCULACIÓN DESCONOCIENDO LA JURISDICCIÓN DE LOS MISMOS, - RESPECTO A PROYECTOS NO MINEROS Y/O DUCTOS QUE AFECTEN O GRAVEN EL PEDIMENTO DE MANERA TOTAL O PARCIAL, LOS INTERESADOS DEBERÁN ACREDITAR LOS CERTIFICADOS Y PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA EL PROYECTO MINERO PROPUESTO. ASIMISMO, LAS ÁREAS Y/O ENTES PRESTATARIOS DE LOS SERVICIOS DEBERÁN VELAR POR SU JURISDICCIÓN, ALCANCE Y/O LIMITACIONES. - LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS.- NUMERO DE ORDEN 15, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES : PROVINCIA DE MENDOZA CUIT : 30-68923554-5, POSEEDORES NO CONTIENE PROVEE: ORDEN 22, PUBLÍQUESE, EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL MISMO ACTO NOTIFICAR A LOS TITULARES SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN ORDEN CONFORME A LOS ARTS. 27 DEL CÓDIGO DE MINERÍA Y ART. 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (ACOMPÁÑESE COPIA DEL EDICTO A PUBLICAR). ASÍ TAMBIÉN, NOTIFÍQUESE A ÉL/LOS SUPERFICIARIO/S SOBRE EL PRESENTE PEDIDO, HACIÉNDOLE SABER LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN CONFORME AL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN (ART. 32) Y DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (AR. 56 DE LA LEY 9529). NOTIFÍQUESE AL DOMICILIO REAL O SOCIAL, CONFORME AL ART. 28 Y 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 22/08/2025

Boleto N°: ATM_9198954 Importe: \$ 14580
09-10/09/2025 (2 Pub.)

(*)

EXPT.-. EX-2024-09882486- -GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN CARDERO ARGENTINA S.A.- MALARGUE AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 14: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 55, DISTRITO MINERO 09, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PP: Y= 2534448, X=6024312, 04, PUNTO

1: Y= 2538900 , X=6022462, PUNTO 2 : Y=2538900, X=6019100, PUNTO 3: Y= 2541114, X= 6019100, PUNTO 4: Y= 2541114, X=6005000, PUNTO 5 : Y=2538900, X= 6005000, PUNTO 6: Y= 2538900, X=6011200, PUNTO 7: Y= 2534448 , X=6011200, SUPERFICIE APROXIMADA : 8547 HA4013 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA2: PP: Y=2534446, 48, X=6024053, 22, PUNTO 1: Y= 2538898, 28 , X=6022203, 22, PUNTO 2: Y= 2538898, 28, X=6018841, 31, PUNTO 3: Y= 2541112, 18, X= 6018841, 31, PUNTO 4 : Y=2541112, 18, X= 6004741, 67, PUNTO 5: Y= 2538898, 28, X= 6004741, 67, PUNTO 6 : Y=2538898, 28 , X=6010941, 51, PUNTO 7: Y= 2534446, 48, X= 6010941, 51, OBSERVACIONES: SE PROCEDIÓ A GRAFICAR EL SIGUIENTE PEDIMENTO CONFORME LO ORDENADO EN EL EXPEDIENTE N° 2024-09882486 ATENTO A LO SOLICITADO A ORDEN 12 , EL PEDIMENTO PRESENTA UN POLÍGONO REGULAR Y NO PRESENTA SUPERPOSICIÓN CON OTRO PEDIMENTO, QUEDANDO ASÍ CORRECTAMENTE GRAFICADO NUMERO DE ORDEN 14 , EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA EL DE ACUERDO A LO SOLICITADO SE ADJUNTA INFORME DEL NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (NSIT) DE LAS PARCELAS OBRANTES EN LOS REGISTROS CATASTRALES EN LA ZONA DEL CATEO DE REFERENCIA. NOTA: LA INFORMACIÓN DETALLADA A CONTINUACIÓN ES EXTRAÍDA DE LOS SISTEMAS DE ATM (NSIT) SIENDO LA MENCIONADA REPARTICIÓN RESPONSABLE DE LA MISMA., LOS TITULARES SON : CUYOPAMPEANA S.A. CUIT : 33-70813142-9, SCHWARTZ EVA CUIT: 27-60478187-1, : MORAGA GABINO ELADIO CUIT : 20-23217685-8, POSEEDORES NO CONTIENEN, PROVEE: ORDEN 30, PUBLÍQUESE, EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL MISMO ACTO NOTIFICAR A LOS TITULARES SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN ORDEN CONFORME A LOS ARTS. 27 DEL CÓDIGO DE MINERÍA Y ART. 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (ACOMPÁÑESE COPIA DEL EDICTO A PUBLICAR).ASÍ TAMBIÉN, NOTIFÍQUESE A ÉL/LOS SUPERFICIARIO/S SOBRE EL PRESENTE PEDIDO, HACIÉNDOLE SABER LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN CONFORME AL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN (ART. 32) Y DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (AR. 56 DE LA LEY 9529). NOTIFÍQUESE AL DOMICILIO REAL O SOCIAL, CONFORME AL ART. 28 Y 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO. ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 26/08/2025

Boleto N°: ATM_9198956 Importe: \$ 13500
09-10/09/2025 (2 Pub.)

(*)

EXpte. EX-2024-09896130- -GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN CARDERO ARGENTINA S.A.- MALARGÜE. AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 19: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 3569-33, DISTRITO MINERO 09 EL NEVADO, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PP Y=2519000.00 , X=6020000.00, PUNTO 1: Y= 2507000.00 , X=6020000.00, PUNTO 2: Y= 2507000.00, X= 6024500.00, PUNTO 3: Y= 2513600.00, X= 6029700.00, PUNTO 4: Y= 2517779.00 , X=6029700.00, PUNTO 5: Y= 2517779.00 , X=6028780.00, PUNTO 6: Y= 2519000.00 , X=6028780.00 , SUPERFICIE APROXIMADA : 9.811 HA 6680 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA2: PP : Y=2518999, 16, X= 6019741, 29, PUNTO 1 : Y=2506999, 69, X= 6019741, 29, PUNTO 2: Y= 2506999, 69, X= 6024241, 17, PUNTO 3: Y= 2513599, 40, X= 6029441, 04, PUNTO 4: Y= 2517778, 21 , X=6029441, 04, PUNTO 5: Y= 2517778, 21, X= 6028521, 06, PUNTO 6: Y= 2518999, 16 , X=6028521, 06, OBSERVACIONES: DE ACUERDO A LO PRESENTADO A ORDEN 17, SE PROCEDE A VERIFICAR Y GRAFICAR EN NUESTROS REGISTRO GRAFICO EL PEDIMENTO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON OTRO. EL PEDIMENTO SE ENCUENTRA EN LAS INMEDIACIONES DE AGUAS TEMPORALES, A TAL EFECTO SE DEBERÁ CONTEMPLAR LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS POR LA DIR. DE

HIDRÁULICA. RESPECTO A PROYECTOS NO MINEROS Y/O DUCTOS QUE AFECTEN O GRAVEN EL PEDIMENTO DE MANERA TOTAL O PARCIAL, LOS INTERESADOS DEBERÁN ACREDITAR LOS CERTIFICADOS Y PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA EL PROYECTO MINERO PROPUESTO. ASIMISMO, LAS ÁREAS Y/O ENTES PRESTATARIOS DE LOS SERVICIOS DEBERÁN VELAR POR SU JURISDICCIÓN, ALCANCE Y/O LIMITACIONES. LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. ADJUNTO IMAGEN ILUSTRATIVA NUMERO DE ORDEN 27, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA EL ÁREA PRETENDIDA ABARCA INMUEBLES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN Y SE INCORPORAN LAS PLANCHETAS CATASTRALES DE CADA PARCELA. LOS ESPACIOS CARENTES DE GRAFICACIÓN QUE PUEDAN SURGIR POR LA FALTA DE LA CARTOGRAFÍA APORTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO PUEDEN PERTENECER AL ESTADO NACIONAL / PROVINCIAL / MUNICIPAL O AL DOMINIO PRIVADO. SE RECOMIENDA VERIFICAR DATOS DE TITULAR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. LOS TITULARES: CACERES VALENTINO ONOFRE CUIT : 20-28002812-7, CASERES DEMECIO DAMIAN CUIT : 20-27686427-1, CACERES DESIDERIO ANTONIO CUIT : 20-32072578-0, CACERES ELEUTERIO INES CUIT : 20-31369015-7, CASERE EVANGELISTA RAUL CUIT : 20-33572563-9, CORTEZ MARIELA RAMONA CUIT : 27-24542728-5, CACERES JOSE A CUIT : 23-08020124-9, CACERES JOSE ARIEL CUIT : 23-26369637-9, CACERES MARTINA DEL CARMEN CUIT : 27-33787757-0, CACERES RAMONA NICOLASA CUIT : 27-35312496-5, CORTEZ ELSA ROSA CUIT : 27-10330842-4, CACERES OSCAR FELICIANO CUIT : 20-29407788-0 POSEEDORES NO CONTIENEN , PROVEE: ORDEN 30 , PUBLÍQUESE, EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL MISMO ACTO NOTIFICAR A LOS TITULARES SUPERFICARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN ORDEN CONFORME A LOS ARTS. 27 DEL CÓDIGO DE MINERÍA Y ART. 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (ACOMPAÑESE COPIA DEL EDICTO A PUBLICAR). ASÍ TAMBIÉN, NOTIFÍQUESE A ÉL/LOS SUPERFICARIO/S SOBRE EL PRESENTE PEDIDO, HACIÉNDOLE SABER LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN CONFORME AL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN (ART. 32) Y DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (AR. 56 DE LA LEY 9529). NOTIFÍQUESE AL DOMICILIO REAL O SOCIAL, CONFORME AL ART. 28 Y 29 DEL CÓDIG DE PROCEDIMIENTO MINERO. ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 26/08/2025

Boleto N°: ATM_9198967 Importe: \$ 17280
09-11/09/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N°2416, con domicilio en Calle Maza N°83, Ciudad de San Rafael, Mendoza, designado en Autos CUIJ: 13-07686370-3((022651-7207)) CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MARTINEZ RAMIRO OSVALDO Y OTROS P/PRENDARIA", Orden GEJUAS PAZ, San Rafael, Mendoza, a cargo de la Dra. Cecilia Andrea Rubio Zingaretti, Secretaria Dra. Lorena V. Busin, rematará el día TREINTA DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (30/09/2025) a las ONCE HORAS (11:00). Hágase saber que el remate se efectuará en el Subsuelo del Edificio de Tribunales, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio.- Sector Este.- Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Objeto: se trata de un automotor a subastar: DOMINIO AF320VT, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 LIKE PACK 1.6 L, MARCA MOTOR PEUGEOT, NRO DE MOTOR 10PRAP0001544, MARCA DE CHASIS PEUGEOT, NRO DE CHASIS 8ADUWNFPANG551691. MODELO AÑO: 2022.- Base de venta: \$14.000.000 (VALOR TASACIÓN MARTILLERO-20 %) y los incrementos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de \$100.000,00. Lugar de exhibición: Calle España esquina Goboto cuadrante suroeste, Ciudad de San Rafael, Departamento de San Rafael, Mendoza. Teléfono contacto Martillero 2625-412481.- En cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la Suscripta (art.46 del CPCCT), se ordena que el mismo sea de Lunes a Viernes de 16.30hs a 20.30hs. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta, en pesos argentinos, 10% de seña, 10% de comisión del martillero

en EFECTIVO; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art.276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 del CPCCyT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de 2 días alternados en el Boletín Oficial y 3 días alternados (Decreto ley 15.348/46 art.31) diario LOS ANDES y en 5 días alternados en grupo de difusión de Whatsapp. Prohibición de Compra en Comisión. (art.268 inc.I del CPCCT). Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N°1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. DETALLES DEL AUTOMOTOR: Automotor color gris perla metalizado en buen estado de conservación con cinco cubiertas armadas, un auxilio Fate, cuatro marca Goodyear con 50% de desgaste, con gato, kilometraje 70868, detalle en tapizado chofer, un piquete en el techo parante izquierdo cerca de la luneta, abollones de piedra en el techo. Paragolpes trasero lado izquierdo con un raspón con batería Heliar de 60 amperes en uso.- DEUDAS Y GRAVAMENES: Impuesto en concepto de patentes ATM: \$597.389,12, más \$569.876,38 al 22/04/2025. Gravámenes: Prenda en Primer Grado a favor de Circulo de Inversores S.A. Unipersonal de Ahorro para fines determinados Monto original \$3.531.612,05 Fecha de inscripción 20/05/2022. Embargo: \$38.508.893 fecha de inscripción 17-02-2025. Autos CUIJ: 13-07686370-3((022651 7207)) CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MARTINEZ RAMIRO OSVALDO Y OTROS P/PRENDARIA- Informes, deudas y gravámenes Secretaría Juzgado y Martillero designado: Teléfono cel.2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_9204861 Importe: \$ 18900
09-10/09/2025 (2 Pub.)

(*)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 29.035 caratulados "DOCHI VICTORIA ÁNGELA C/ UNIÓN MUTUAL EX EMPLEADOS POLICIALES DE MENDOZA (UNEXPO) Y OTROS P/ DESPIDO", orden Cuarta Cámara del Trabajo Primera Circunscripción Judicial, señalase el día 16 DE SEPTIEMBRE 2025 A LAS DIEZ Y TRINTA HORAS (10:30 HS. -16/09/25) para que tenga lugar el remate del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo en la oficina de subasta judiciales sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Mendoza, la cual se realizará a viva voz (art. 275 CPC), con base de \$ 30.000.000 (PESOS TREINTA MILLONES), e incrementos de \$ 200.000, al mejor postor, seña del 10%, comisión del Martillero 3%, impuesto fiscal 4,5%, abonados todos en el acto de remate, y saldo una vez aprobado el mismo. PUBLÍQUENSE en forma debida los edictos correspondientes por TRES DÍAS alternados y sin cargo en el Boletín Oficial (debiéndose abonar una vez aprobada la subasta). AUTORÍZASE a la actora a participar de la subasta eximiéndola del pago de seña, compensando el monto de su crédito. OFÍCIENSE al REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE a sus efectos, quedando la confección y el diligenciamiento a cargo del proponente. Superficie: según plano y título 4.614,78 m2. Nomenclatura Catastral: 03.09.02.0031.000115.0000.2. Inscripciones y Gravámenes: Inscripto a la Matrícula 143.408/03 de Las Heras. Embargos: 1- \$ 122.180,39 expte. 150.202 "Dochi Victoria Ángela c/ Unexpo / Embargo Preventivo" 4° Cámara del Trabajo, registrado a fojas 53 del T° 488 de embargos generales. 2- \$ 195.000, expte. 150.202, "Dochi Victoria Ángela c/ Unexo p/ Embargo", registrado a fojas 127, T° 555 de embargos generales del 26/07/2017. 3- Reinscripción del embargo relacionado al asiento B-5 en juicio 150.202 de la Cuarta Cámara del Trabajo, registrado a fojas 148, T° 73 de reinscripciones generales. 4- Embargo por ampliación relacionado al asiento B-5 hasta cubrir la suma de \$ 195.000 en juicio 15.202 "Dochi Victoria Ángela c/ Unexpo p/ Embargo Preventivo, Cuarta Cámara del Trabajo, registrado a fojas 11 del T° 562 de embargos generales del 07/12/2017. 5- Ampliación del embargo relacionado al asiento B-5 hasta cubrir la suma de \$ 400.000 por oficio sin fecha de juicio 150.202, "Dochi Victoria Ángela c/ Unexpo p/ Embargo Preventivo, registrado a fojas 132, T° 603 de embargos generales del 05/08/2022. 6- Por oficio sin fecha en expte. 29.035 "Dochi Victoria Ángela c/ Unexpo p/ Despido y su acumulado 150.202, registrado a fojas 76, T° 616 de embargos generales del 26/06/2024 en forma provisional. 7- Inscripción definitiva del embargo relacionado al asiento B-12 por \$ 12.418.293,63 en juicio "Dochi

Victoria Ángela c/ Unexpo y otros p/ Embargo Preventivo, Cuarta Cámara del Trabajo, registrado a fojas 47, T° 620 de embargos generales del 12/12/2024. 8- \$ 3.185.093,52 en expte. 168.444 "Prato Nicolás Agustín y otros en J. 29.035 c/ Unión Mutual ex Empleados Policiales de Mendoza p/ Embargo Preventivo" de la Cuarta Cámara del Trabajo. Plano de Mensura N°: 03/28838 de Las Heras. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: 03-52936-9 \$ 149.934,57 desde 01/2018 hasta 00/2025, boleta de costas por \$ 50.922,64; año 2025 por \$ 161.046,58 de 1° a 4° cuota incluida, al 11/08/2025. Municipalidad de Las Heras: Padrón Municipal: 01384, deuda actualizada al día 11/08/2025, \$ 854.006,17. Aysam: cuenta 073-0131184-000-3, \$ 5.840.909,76 del 04/2013 hasta 04/2025. Avalúo Fiscal: \$ 17.612.141,00. Mejoras: Inmueble ubicado en calle Olascoaga 1875, El Plumerillo, Las Heras, dejando constancia que no es posible localizar la numeración municipal indicada. Se constata la existencia de un terreno baldío inculto entre los números municipales 1851 y 1905, para poder individualizar el inmueble objeto de la constatación, ya que al estar en el lugar se aprecia es una parte del terreno detallado, el Martillero aporta planos de Catastro, en uno de esos planos se observa la parcela individualizada con nomenclatura catastral que coincide con lo que figura en la escritura que tengo ante mí, 03.09.02.0031.000115.0000.2 y el otro plano que observo tiene el número 03/28838 que también coincide con la escritura que tengo a la vista y que será acompañada oportunamente. Consultado entre los vecinos que según plano 03/28838, parte pertenece a la familia Caruso al sur. Informo a Usía que el inmueble colindante al Norte a nombre de Ascensión Marianetti de Soria es también un lote baldío sin construcción ni demarcación alguna. Se individualizó el inmueble con frente a calle Castellanos que termina sobre Olascoaga, calle Castellanos no continua de Oeste a Este al estar el inmueble a esa altura en el predio baldío previamente indicado. Hacia el Este dicho inmueble limita con un vértice noreste con calle Pringles. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, celular 156549889.

C.A.D. N°: 27501 Importe: \$ 39690
09-11-15/09/2025 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematará DIECISEIS DE SEPTIEMBRE PROXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS, orden del TERCER JUZGADO CONCURSO, secretaria única en los autos N 1022607CARATULADOS SANCHEZ HUGO FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor, .moto, marcaZanella, ModeloRX150,2017chasisN8A6MRXGHZHC503123,Motorzanella N 161FMJH1021039, DOMINIO: A020CIF, en el estado que se encuentra .DEUDAS Y GRAVAMENES:ATM \$ 16454,56 actualizable al momento del pago. Base: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), con incremento de \$ 50.000 . El interesado en adquirir el bien deberá abonar en el mismo acto de la subasta, el 10% del precio y el 10% de la comisión del martillero, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos (Datos: Cuenta bancaria n°9941410846; CBU:0110606650099414108461; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70320242639), y el saldo de precio y los impuestos que gravan la venta, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. (art. 287 CPCCYT) y que los compradores tienen a su cargo la totalidad de los gastos de retiro y traslado de los bienes. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T. Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.). Exhibición día 12/09/25 de 10 a 12 hs en Barrio Raíces de mi Tierra Mzana f Casa 28 Tunuyan Mendoza .Informes juzgado o martillero tel 02615080535

C.A.D. N°: 27486 Importe: \$ 22950
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, ENAJENADOR, Matrícula N° 2567 por orden del Primer Juzgado Concursal de la Primera Circunscripción Judicial Mza. a cargo de la Dra. Lucia Raquel Sosa JUEZ en los Autos CUIJ N° 13-00000727-1(011901-46493) Caratulados " RUIZ ADALBERTO FERNANDO POR CONCURSO PREVENTIVO (HOY SU QUIEBRA) " de acuerdo con lo ordenado a fs. 958/60

rematará, a viva voz y al mejor postor, el día 17/09/2025 a las 10,00 hs y 10,30 hs. en la sala de subasta ubicada en calle San Martín N°322 de la Ciudad de Mendoza, los siguientes bienes del fallido; PRIMERO : camión Fiat 13-619 TI dominio SXH- 530; motor N° 8210.02*031S019750*A; modelo año 2012; chasis N° 619 TI-A-27643: Base de la Subasta: \$ 1.700.000 (pesos un millón setecientos mil); con faltantes de piezas mecanicas; SEGUNDO: camioneta marca 34 Peugeot; modelo 08-Piuk-up 504 GD; dominio SHS 189; motor N° 666388, chasis N° 8049572; modelo año 1.994; Base de la Subasta: \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) sin poder inscribirse en el Registro del Automotor, para deshuase (no posee motor, ni caja de cambios): incremento entre posturas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). CONDICIONES DE REMATE: adquirente depositara en el acto mismo de la remate dinero en efectivo 10 % seña y 10 % comisión Martillero; el 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM,) saldo de precio más 10,5 % IVA (ARCA) una vez aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. N° 287 y 288 del C.P.C.C.y T. Mza. se hace saber que está prohibido la compra en comisión, los gastos de traslado de los vehículos y verificación Técnica Vehicular (camión Fiat) a cargo del comprador. Se hace saber a los posible adquirentes que luego del remate no se aceptaran cuestión alguna sobre faltas o faltantes o defectos sobre los datos consignados en el Expediente: COMPRA BAJO SOBRE: Se podrá hacer oferta por sobre cerrado, debiendo ser presentado hasta el día 15/09/2025 a las 13 hs. debiendo acompañar el 10 % en garantía no rigiendo la franquicia del art. 61 del CPCCyT de acuerdo con la base del cada unidad, el depósito en garantías deberá ser depositado en la Cta. Judicial Bco. Nación Suc. Tribunales Mza. N° 9941535600; CBU N° 011066650099415356005; EXICIBICIÓN: día 16/08/2025 de 16,30 hs. a 18,30 hs. Carril Rodríguez Peña N° 150 Godoy Cruz Mza. previo contactarse con Martillero; INFORMES: Secretaría Juzgado o Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-15-4597987.

C.A.D. N°: 27454 Importe: \$ 20250
03-05-09/09/2025 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematara VEINTITRES DE SEPTIEMBRE PROXIMO A LAS NUEVE HORAS, orden de la SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO , secretaria única en los autos N164651 REINOSO ANTON MACARENA LUZ C/ CASE SUSANA YOTSP/DESPIDO , en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 33,33% de un inmueble, que se ubica en Barrio Unimev , Unidad 74 piso 7 ,Dpto B Monoblock T 2 Guymallen con una superficie propia de 80 metros común 19,03mts superficie total 99,84 mts2 con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$5.557.549 INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matricula195505/4 Guymallen NomenclaturaCatastral 04080500020000101186, PadronTerritorial 04-43581- PadrónMunicipal N44055 ,EMBARGOS :DEUDAS: Aysam \$ 615010 A.T.M \$8680, Municipalidad de Guymallen \$ 491606 .Expensas : \$ 413400 Actualizables al momento del efectivo pago .MEJORAS : Departamento compuesto de tres dormitorios, cocina, living y baño, habitada por la demandada y familia .BASE DE LA SUBASTA :\$10.000.000,posturas mínimas de \$ 200.000 El adquirente deberá pagar en el acto del remate, seña, comisión del martillero e impuesto fiscal; y el saldo dentro de los TRES DIAS de notificada la aprobación del remateQueda expresamente prohibida la compra en comisión .Se hace constar que previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral a costa del adjudicatario. Exhibición día 18/09 de 10 a 11 hs Informes Martillero Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.-

Boleto N°: ATM_9172073 Importe: \$ 21600
01-03-05-09-11/09/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, autos CUIJ Nro. 13-00004321-9 (011902-75128), caratulados "FERNANDEZ MONICA ESTER P/ CONCURSO PEQUEÑO" resolvió en fecha 28 de julio de 2025. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:... I) DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo de la Sra. Mónica Ester Fernández con DNI

N°22.972.980 y CUIL N°27-22972980-8.... Fdo: Dra. Gloria E. Cortéz - Juez.

Boleto N°: ATM_9203015 Importe: \$ 1080
09/09/2025 (1 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.350 caratulados: "FERNANDEZ ARIEL CRISTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a ARIEL CRISTIAN FERNANDEZ, con D.N.I. N° 38.757.223. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27457 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.358 caratulados: "BORETIN RODRIGO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a RODRIGO MAXIMILIANO BORETIN con D.N.I. N° 36.711.856. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los

bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27459 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.354 caratulados: "VARGAS JUANA DEOLINDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a JUANA DEOLINDA VARGAS, con D.N.I. N° 25.019.188. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27474 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.266 caratulados: "ZAPATA MARCELO NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCELO NICOLAS ZAPATA, con D.N.I. N° 42.167.008. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir

hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27475 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.264 caratulados: "CACERES MARCOS EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCOS EDUARDO CACERES, con D.N.I. N° 41.369.017. Síndico designado en autos, Contador LUIS MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27476 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.368 caratulados: "BORCHIO CLAUDIO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a CLAUDIO JAVIER BORCHIO, con D.N.I. N° 24.789.964. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los

bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27478 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.349 caratulados: "NAVARRO FRANCISCO OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a FRANCISCO OSCAR NAVARRO, con D.N.I. N° 28.813.965. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27480 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.283 caratulados: "VARGAS CARLOS LISANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a CARLOS LISANDRO VARGAS, con D.N.I. N° 41.113.222. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega

al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27481 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.364 caratulados: "AGUIRRE JULIO GUSTAVO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a JULIO GUSTAVO AGUIRRE, con D.N.I. N° 38.316.493. Síndico designado en autos, Contador LUIS MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27482 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.356 "FREDES LAURA DE LOURDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a FREDES LAURA DE LOURDES, con D.N.I. N° 29.561.922. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la

presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27484 Importe: \$ 31050
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023082 caratulados "MILANI CLAUDIO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/06/2025 la declaración de quiebra de CLAUDIO MARCELO MILANI, DNI 30.189.635, CUIL: 20-30189635-3 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 77...II. Fijar el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE MARZO DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 01/09/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: SETTEMBRE CONCEPCIÓN SONIA, DNI N° 12.439.782. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SANTIAGO DE LINIERS 630, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614241407 / 2613018712, mail: soniasetembre@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27489 Importe: \$ 45900
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.803 caratulados: "ESTELA LUCAS DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a LUCAS DANIEL ESTELA, con D.N.I. N° 37.626.213. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos

hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraes@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27495 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07861015-2((011901-1254937) BALMACEDA RUBEN FRANCISCO P/CONCURSO CONSUMIDOR a fojas 36 hace saber: 1) en fecha 20/08/2025 se decretó la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a RUBEN FRANCISCO BALMACEDA, DNI 21.375.585, CUIL 20-21375585-5, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT); 2) fecha presentación 23/06/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 23/10/25 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 06/11/2025 (Art.365 CCPCCT); 7) fecha audiencia conciliatoria 18/02/2026 a las 11hs. (Art.370 CCPCCT). Fdo. Lucía Raquel Sosa, Jueza.

Boleto N°: ATM_9201135 Importe: \$ 10800
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-07877475-9 (011902-4359736), caratulados: "VILLEGAS ROSA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de agosto de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ROSA BEATRIZ VILLEGAS, DNI N°22.615.046; CUIL N°27-22615046-9. V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc.

5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com, Domicilio: 9 de Julio 2.173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 hs. TEL. 02634507805. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 27496 Importe: \$ 32400
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07862957-0 ((011901-1254940)), caratulados NIETO LEANDRO DAMIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR a fojas 49 hace saber: 1) en fecha 27/08/2025 se decretó la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a LEANDRO DAMIÁN NIETO DNI 29.538.197, CUIL 20-29538197-4, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT); 2) fecha presentación 27/06/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 30/10/25 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/11/2025 (Art.365 CCPCCT); 7) fecha audiencia conciliatoria 25/02/2026 a las 10hs. (Art.370 CCPCCT). Fdo. Lucía Raquel Sosa, Jueza.

Boleto N°: ATM_9202912 Importe: \$ 10800
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 13-07862970-8 ((011902-4359716)), caratulados MEMA MARSOLIE MARGARITA CECILIA P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 01/09/25. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MEMA MARSOLIE, MARGARITA CECILIA; DNI 18.391.337; CUIL 27-18391337-4. 2) Fecha de presentación 25/06/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/10/25; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/11/25. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 25/02/26 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial.

Boleto N°: ATM_9203992 Importe: \$ 12150
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.361 caratulados: "CARMONA MARIO EXEQUIEL", el día 22 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a CARMONA MARIO EXEQUIEL, con D.N.I. N° 36.393.657>. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E. y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4446513 y teléfono celular 261-5104659. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com e info@estudiobonanno.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art.

36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27497 Importe: \$ 31050
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/58 autos N°13-07859375-4 caratulados: "OCHOA ARIEL EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 01 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ARIEL EDUARDO OCHOA, DNI 25.782.077, CUIL 20-25782077-8 con domicilio en Ejército Libertador 137, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE NOVIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 4 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 6 DE FEBRERO DE 2026. 17°) Fijar el día 10 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 25 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 10 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 11 DE MAYO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MAYMO, LEONARDO GABRIEL DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461 PB OF. 8 DE CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiomaymo@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27498 Importe: \$ 44550
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.360 caratulados: "PAEZ DIEGO HERNAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a PAEZ DIEGO HERNAN, con D.N.I. N° 33.376.698. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de

lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27499 Importe: \$ 31050
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07879489-9 (011902-4359738), caratulados: "LACOUME LEMBEYE VICTOR LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de agosto de 2025. Y VISTOS:.. .CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. VICTOR LUIS LACOUME LEMBEYE, DNI N°29.771.942; CUIL N°20-29771942-5. V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GERARDO REMO PRIORI, con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com, Domicilio: Lago Argentino 1889, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-3743936. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 27488 Importe: \$ 32400
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-07718382-9 (011902-4359564) caratulados: "BAZAN ERICA ADELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BAZAN ERICA ADELA, D.N.I. N°

29.100.609. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 58 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 3 de septiembre de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/03/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. STOLAVAI, NATALIA LOURDES con dirección de correo electrónico: natalia_stolavai@hotmail.com; y domicilio legal en calle 9 de Julio N.º 2.173 Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. horas. TEL. 026156173246. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27491 Importe: \$ 32400
05-08-09-10/09/2025 (4 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-05467610-1 (011902-4358055) caratulados: "MUÑOZ HECTOR ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MUÑOZ HECTOR ORLANDO, D.N.I. N° 28.914.095. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 49 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 3 de septiembre de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 25/02/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe

General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. ROZAS, SILVIA ALEJANDRA con dirección de correo electrónico: estudiosilviaorozas@gmail.com; y domicilio legal en calle Junin N.º 184, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 026114241418/02615101279. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27492 Importe: \$ 40500
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 72 de los autos CUIJ N° 13-07842650-5 (011902-4359682) caratulados: "BUSTOS GASTON ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Junio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BUSTOS GASTON ADRIAN, D.N.I. N° 23.531.669. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 88 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 3 de septiembre de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/06/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. STOLAVAI, NATALIA LOURDES con dirección de correo electrónico: natalia_stolavai@hotmail.com; y domicilio legal en calle 9 de Julio N.º 2.173 Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. horas. TEL. 026156173246.. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27493 Importe: \$ 40500
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07832648-9 (011902-4359671) caratulados: "CUELLO SILVINA MARIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Junio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CUELLO SILVINA MARIELA, D.N.I. N° 31.287.802. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 70 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 3 de septiembre de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en

la sentencia de fecha 05/06/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. GALLARDO, NORBERTO con dirección de correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 533, Piso N.º 2, Of. N.º 9, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 8 A 12 HS. horas. TEL. 02614202270/02616619191. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27494 Importe: \$ 40500
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.268 caratulados: "VALDIVIESO FRANCO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a FRANCO JAVIER VALDIVIESO, con D.N.I. N° 43.543.656. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27473 Importe: \$ 29700
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/63 autos N°13-07864573-8 caratulados: "SADLER SEBASTIAN LABANO LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SEBASTIAN LABANO LUIS SADLER, DNI 33.461.877, CUIL 20-33461877-4 con domicilio en Cabildo 1227, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE FEBRERO DE 2026. 17º) Fijar el día 13 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 30 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 15 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE MAYO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ DOMICILIO: Agustín Álvarez 809, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: jaimeeustakio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27490 Importe: \$ 44550
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la ciudad de General Alvear de la Segunda Judicial, General Alvear-Mendoza, a cargo del Dr. LUCAS RIO ALLAIME-Juez y Dra. Corina V. Beltramone-Secretaria, hace saber que en autos N° 8997 caratulados "ESCRITO SUELTO: ZACARIAS JACINTO Y MUSTAFA Y/O OTRA S/ QUIEBRAS Y CONCURSOS" se ha dictado la presente resolución: "General Alvear, Mendoza, 04 de Agosto de 2.025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR PARCIALMENTE, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer el último domicilio del Dr. Jorge Fernández Minor. II.- DECLARAR al Dr. Jorge Fernández Minor., persona de domicilio ignorado. III.- CÓRRASE TRASLADO del Incidente de Prescripción de Honorarios de la procuradora Juana Calleja de Curiel; en su domicilio en calle Maza 209, San Rafael-Mendoza; debiendo oficiarse a la Oficina Centralizada de Notificaciones, de la Segunda Circunscripción Judicial. OFICIESE.- IV.- NOTIFÍQUESE el traslado del Incidente de Prescripción de Honorarios y el presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, responda incidente y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT),

debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. Fdo. Dr. Lucas Andrés RÍOS ALLAIME – Juez.”-

Boleto N°: ATM_9182544 Importe: \$ 21600
28/08 01-03-05-09/09/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos 13-07861046-2 ((011901-1254938) MONTENEGRO NELIDA DEL CARMEN P/ CONCURSO CONSUMIDOR a fojas 41 hace saber: 1) en fecha 11/08/2025 se decretó la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MONTENEGRO, NÉLIDA DEL CARMEN, DNI 14.978.949, CUIL 27-14978949-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT); 2) fecha presentación 23/06/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 15/10/25 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/10/2025 (Art.365 CCPCCT); 7) fecha audiencia conciliatoria 04/02/2026 a las 10hs. (Art.370 CCPCCT). Fdo. Lucía Raquel Sosa, Jueza.

Boleto N°: ATM_9193961 Importe: \$ 10800
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 92 de los autos CUIJ N° 13-07867731-1 (011902-4359717), caratulados: "ZAMBRANO CORREA DIEGO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de agosto de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DIEGO ARIEL ZAMBRANO CORREA, DNI N°35.091.003; CUIL N°20-35091003-5. V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS MANZUR, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2 piso, Of. 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615561812 . Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27479 Importe: \$ 32400
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07871441-1 (011901-1254947) caratulados: "CHIRINO VICTORIA CAMILA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" a fojas 150 hace saber: 1) en fecha 27/08/2025 se decretó la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a VICTORIA CAMILA

CHIRINO, DNI 40.464.797, CUIL 27-40464797-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT); 2) fecha presentación 04/07/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 30/10/25 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/11/2025 (Art. 365 CCPCCT); 7) fecha audiencia conciliatoria 25/02/2026 a las 10 hs. (Art. 370 CCPCCT). Fdo. Lucía Raquel Sosa, Jueza.

C.A.D. N°: 27483 Importe: \$ 12150
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 80 de los autos CUIJ N° 13-07804081-9 (011902-4359630) caratulados: "JIMENEZ JOEL ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Mayo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JIMENEZ JOEL ALEXIS, D.N.I. N° 41.251.679. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 108 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 2 de septiembre de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/05/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. BUCCIARELLI, MARCOS con dirección de correo electrónico: estudiobucciarelli@gmail.com; y domicilio legal en calle Santiago del Estero N.º 1.200, Local N.º 1, Edificio el Marques, Godoy Cruz, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 HS. horas. TEL. 02616178507. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27485 Importe: \$ 40500
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.762 caratulados "TORRES VIDAL GLADYS INES C/ FIGUEROA LORENZO AMERICO Y FIGUEROA ELIJIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a: TERCEROS INTERESADOS, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO SR. DIEGO EMILIO SILVA DNI N° 25.586.621 Y A LOS POSIBLES SUCESORES DE LORENZO AMÉRICO FIGUEROA DNI 3315645, la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Octubre de 2023. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a los posibles sucesores de LORENZO AMERICO FIGUEROA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal

electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "UNO", durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Roque Sáenz Peña N°528, departamento 1, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap. II inc.) CPCCyT. (...) Fdo. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ- Juez.". Se notifica decreto de fs.28 el que expresa: "Mendoza, 23 de febrero de 2024. Téngase presente el oficio acompañado para su control y firma. Téngase presente la aclaración formulada respecto del inmueble pretendido: ubicado en CALLE ROQUE SÁENZ PEÑA N° 528, DEPARTAMENTO "2". Atento la aclaración formulada, importando una modificación de demanda, REITÉRESE TODAS LAS NOTIFICACIONES ordenadas en el traslado de fs.18, junto con el presente decreto. No obrando en autos constancia de notificación al demandado Silva, a lo solicitado oportunamente. Fdo: Dr. Martín COLOMER- Secretario". Asimismo se hace saber que a fs. 52, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 15 de abril de 2025. (...) PREVIO A TODO, Deberá cumplir íntegramente con las notificaciones ordenadas a fs. 28, a saber: deberá reiterar la notificación del traslado de demanda a VILLEGAS CORNEJO RAÚL ALFREDO, publicar nuevos edictos con las correcciones (depto. 2) a terceros interesados, persona de ignorado domicilio (Silva Diego) y a los posibles sucesores de Lorenzo Américo Figueroa. Téngase en cuenta que podrá notificar a todos en un solo edicto, transcribiendo las resoluciones pertinentes y por el plazo mayor (EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap. II inc.) CPCCyT.) (...) Fdo: Dr. Martín COLOMER Secretario de Procesos." LINKS DE <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/SRCWU51339>; <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/NHUOL51339> Ubicación: calle Roque Sáenz Peña N°528, departamento 1, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°11029, fs.245 del T°38 E de Las Heras. SIRC 300562753 VISUALIZACION: Titular Registral: Lorenzo Américo Figueroa DNI 3.315.645 y Sra. Elija Figueroa DNI 1.246.435 Fdo. CALDERON ELIZABETH IRIS

Boleto N°: ATM_9016742 Importe: \$ 37800
05-09-11-15-17/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, Malargüe Autos N° 5070, caratulados "SARAVIA MARHTA ALICIA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y OTROS P/ TITULO SUPLETORIO, notificar a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso, sobre un inmueble, ubicado en Puesto El Sauzal, del paraje de Agua del Toro, Departamento de Malargüe, Mendoza, que afecta dos títulos de propiedad, el primero inscripto en el registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, a nombre de Lindor SERNA, en la Matrícula 00017/19 A-1 con fecha 23/06/1975 y el segundo a nombre del Gobierno de la Provincia De Mendoza, e inscrito como Primera Inscripción bajo el N° 1222, fojas 821, del Tomo 6, del Departamento de Malargüe, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Mario Daniel MARINO y aprobado bajo el N° 19/3740 en la Dirección Provincial de Catastro, con una superficie total de SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS HECTÁREAS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS Y OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (7.192 has. 3283,80 m2), a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (art. 72, inc. III y 209 del CPCCyT. Art. 24 de la ley N 14.159).

Boleto N°: ATM_9193948 Importe: \$ 16200
04-09-11-16-18/09/2025 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Cuarto de la Provincia de Mendoza, autos N° 410.606 - "DIGITAL_ANTONAIJA JOSE ARMANDO - PEÑA MONICA BEATRIZ Y GAUNA ANDREA PAOLA C/ MENDEZ CAYETANO ALBERTO - SIDOTI ERNESTO Y SIDOTI LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica y hace saber a presuntos herederos de los demandados y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, como 2da inscripción al Asiento N° 12.296, fojas 445/446 del Tomo 69 "C" de Maipú, sito en calle Julio A. Roca, esq. Florentino Ameghino, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, que a fs. 7 se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Abril de 2022.- ...De la demanda interpuesta TRASLADO a los presuntos herederos de los titulares registrales Sres. Mendez, Cayetano Alberto; Sidoti, Ernesto y Sidoti,

Luisa por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.)- ...- Fdo.: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL – Juez”. Y en fecha 18 de abril de 2024, se dictó la siguiente resolución: “...RESUELVO: I- Ordenar se efectúe la publicación edictal del traslado de la demanda en relación a los eventuales sucesores de Luisa Sidoti DNI 8.329.046 como personas inciertas, en los términos del arts. 69 y 72 inc. 2 C.P.C.C.T.- II.- Declarar al Sr. Ernesto Sidoti, como persona de ignorado domicilio, y a sus eventuales sucesores como personas inciertas, en los términos del arts. 69 y 72 inc. II C.P.C.C.T.- III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. - Fdo.: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL – Juez”.

Boleto N°: ATM_9194113 Importe: \$ 17820
04-09-11/09/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278073 caratulados “ACRE DANIEL C/OLGUIN MARTA ELENA Y OLGUIN SIRIA EDILIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 21 de Septiembre de 2023....De la demanda instaurada por prescripción adquisitiva, TRASLADO a las demandadas en su carácter de herederas del Titular Registral Sr. TRANSITO OLGUIN, a saber: MARIA ELENA OLGUIN y SIRIA EDILIA OLGUIN por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT).-...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle SOLER 31, GENERAL GUTIERREZ, MAIPÚ, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª Inscripción al n° 11.374 fs.398 T° 73 “B” de Maipú, con una superficie según mensura 373,20 m.2 según plano y matrícula N° 0700535760 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.-...DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO – JUEZ” Link traslado demanda: DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PCMMU251242> DOC <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XLZGS251242> DOC1 <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LYUZH251242> DOC2 <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HZHLV251242> Ubicación: SOLER 31, GENERAL GUTIERREZ, MAIPÚ, MENDOZA Datos de Inscripción: Asiento N°11.374, a Fs. 398 del Tomo 73 B del Departamento de Maipú Titular Registral: TRANSITO OLGUIN L.E 6.275.014 NPBM

Boleto N°: ATM_9198889 Importe: \$ 21600
05-09-11-15-17/09/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°285.115 caratulados “GAGLIARDI SANDRA GABRIELA C/COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS CHACRAS DE CORIA CO.VE.BA.PRE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 24 de Julio de 2025. ...De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria, Cooperativa de Vivienda Banco de Prevision, CUIT:53-00002537-9, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle, Provincia de Mendoza,, Calle Trinidad y Tobago N°371, manzana G lote 11 Barrio Huerto del Sol, Luján de Cuyo, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas

páginas (art.72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Luján de Cuyo en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE PAC Dra. PATRICIA FOX JUEZ SUBROGANTE” Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KGHYK191447> Ubicación: Calle Trinidad y Tobago N°371, manzana G lote 11 Barrio Huerto del Sol, Luján de Cuyo Datos de Inscripción: Segunda Insc. N°38637 fs.218 T°59/D de Luján de Cuyo. Matrícula N°600521724 Titular Registral: Cooperativa de Vivienda Banco de Prevision, CUIT: 53-00002537-9 NPBM

Boleto N°: ATM_9199445 Importe: \$ 25650
05-09-11-15-17/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, Código Postal 5600, en los Autos N° 200.641 caratulados "LUCERO CARLOS OMAR Y OTS C/ SUCESORES DE POLICARPIO GUAYGUA Y DOMINGA QUISPE P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a los Sres. Paola Graciela Guaygua y Leandro Guaygua, bajo responsabilidad de la parte actora, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Señor Defensor Oficial. Asimismo HACE SABER a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, inscripción N° 24386, Tomo 112 C foja 286, matrícula 75.482/17, situado en calle Juan Cobos N° 294 esquina Juan Bautista Alberdi, del Distrito de Villa Atuel, constante de una superficie según mensura de MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1193,75 m2) y según Título: MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON VEINTE METROS CUADRADOS (1192,20 m2), empadronado en Dirección General de Rentas bajo los siguientes Números: 17/74340-2, Nomenclatura Catastral N° 17-10-01- 0027-000016-0000-3, Padrón Municipal N° 155 Sección 51. Sin derecho de agua. No tiene pozo. Edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT).

Boleto N°: ATM_9182501 Importe: \$ 24300
01-04-09-12-17/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ del Primer Tribunal de Gestión Judicial Civil de San Martín, autos N° 54549 caratulados "FERNANDEZ EDUARDO c/LAS CATITAS S.Ap/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA y HACE SABER que el Juzgado a fs.151 4to.párrafo ha dictado la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente expresa : "Gral. San Martín, 10 de febrero de 2014. Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DIAS a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de autos sito en Gamarra s/n esq. Ercoli s/n, Las Catitas, Santa Rosa, Mza., titularidad de "Las Catitas S.A", inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble como 1era.Inscripción al N° 8204,fs.493,T° 31 de Las Catitas, Santa Rosa, Mza. ,constante de una superficie según Plano de 67 Has 0165,90 m2". Fdo.Dra.Ana Maria Casagrande-Secretario".-

Boleto N°: ATM_9190709 Importe: \$ 21600
01-04-09-12-17-22-25-30/09 03-08/10/2025 (10 Pub.)

DR. JUAN DARIO PENISSE -JUEZ -TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en CUIJ: 13-07702200-1 ((012051-281626)), caratulados "ORTIZ, ARIEL ESTEBAN C/ CRESUD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs 03: ""Mendoza, 21 de Abril de 2025. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente

juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle CALLEJON SEVILLA SIN NUMERO, Distrito La PEGA, Departamento LAVALLE, MENDOZA, Nomenclatura Catastral 13- 99-00-0100-144530-0000-7. Padrón Territorial 13- 092705, Padrón Municipal no posee. Pose derecho de riego CC1277, eventual por Rio Mendoza, Canal Sauce y Jocoli, Hijueta Molina para 6Has 4001m2 PP070, PG200878, Plano 7489-S, usuario de pozo 29/0686 de 3" para riego Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.) CPCCyT.(...) FDO. DR. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ"

Boleto N°: ATM_9193891 Importe: \$ 12150
03-05-09-11-15/09/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr Lucas Rio Allaiame Juez, Secretario vespertino Dr. Omar Rubino, en estos Autos N° 42.484 NAVIA CLAUDIA ELENA ROSA C/ ROSALES PABLO, CONCHA JUAN, CONCHA ADOLFO Y CONCHA SANCHEZ JOSE ISIDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle en Calle de Servidumbre "Canalejas Norte", 47.796 mts al Norte de R.N N° 188, Distrito Bowen, Lugar Canalejas, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza , constante de una superficie de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO HECTARES (1.785 HAS) según mensura y según título, conforme Plano de Mensura, Expte N°EX2020-06340444-DGCAT_ATM confeccionado por el Agrimensor Rubén Omar Perez, en fecha 14 de Enero de 2021, visado 28 de Julio de 2021, Nomenclatura Catastral 18-04-88-0000-009208-0000-9, Padrón de Rentas 18/09208-0, Padrón Municipal NO TIENE, inscripto al Asiento A-1, Matrícula 1761/18. Los LÍMITES de la mencionada propiedad son los siguientes: NORTE: puntos 1-2 en 1204,29 mts , con Maria Aguilera; puntos 2-3 en 2613,35 mts con Maria Aguilera, puntos 3-4 en 1841,07 mts con Maria Aguilera, puntos 4-5 en 545,73 mts con Maria Aguilera y puntos 5-6 1560,33 con Maria Aguilera; SUR formado por los puntos 19 a 25, en la siguiente extensión: puntos 19-20 en 138,32 , puntos 20-21 en 149,07 mts, puntos 21-22 en 67,99 mts, puntos 22-23 en 47,42 mts, puntos 23-24 128,67 y puntos 24- JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA 25 en 9271,07, todos ellos con Juan Martín Quiroga.-; ESTE: con el río Salado que es el límite natural con la provincia de San Luis, en una extensión que resulta siguiendo el curso de dicho río y teniendo en cuenta los linderos antes mencionados; OESTE: en 2052,92 puntos 1 y 25, con polígono que se encuentra en posesión sin título.

Boleto N°: ATM_9188083 Importe: \$ 28350
29/08 02-04-09-11/09/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos CUIJ: 13- 06963531-2((032051-3172)) carátula "BRIZUELA ROBERTO JUAN CARLOS Y OTROS C/ VON DER HYDER, ZELMIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber que: "Gral. San Martín, Mendoza, 31 de Marzo de 2.023.- Proveyendo a la presentación de IURIX ONLINE de fecha 22/03/2023: téngase presente lo expresado.- Habiéndose dado cumplimiento con lo ordenado en autos a fs. 4, de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a ZELMIRA VON DER HEYDE, DNI 04.881.254, a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.- Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes.- Cítese a Municipalidad de San Martín, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.C y T.).- Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda incoada, de 80cm por 60cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de

oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.).- Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905, útl. Párrafo del C.C. y C.; y Art. 209 Inc. c) del C.P.C.C y T).- NOTIFIQUESE. OFICIESE. FIRMADO POR CORRADINI, JORGE ANDRÉS, JUEZ.” Ubicación del inmueble: AUTOPISTA ACCESO ESTE RUTA NACIONAL N°7 S/N, CALLE MIGUEZ S/N, CARRIL NORTE S/N, calle publica s/n Distrito Alto Salvador, Departamento de San Martín, Mendoza. Nombre de los Pretendientes: Roberto Juan Carlos Brizuela y Delia Beatriz Garay. Titular Registral: Zelmira Von Der Heyde. Superficie Pretendida: Superficie según mensura de 83 Hectáreas 5.684,95 metros cuadrados. Superficie según Título de 82 Hectáreas 9415,09 metros cuadrados.

Boleto N°: ATM_9182547 Importe: \$ 32400
28/08 01-03-05-09/09/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 283.822 caratulados “CARDENAS MARIELA JAQUELINA C/ GARCIA JUAN AGUSTIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 08 de Agosto de 2025... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria, GARCIA JUAN AGUSTIN, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 1°INSC AL N°11568,Fs 391, DEL 1° 85-D del Departamento de Guaymallen,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Roque saenz Peña s/n, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno... Dr.MARTÍN VASSELLUCCI CONJUEZ. TRASLADO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IGCRP191423> Ubicación: calle Roque saenz Peña s/n, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: 1era inscripción al 11568 fs. 391 tomo 85-D. Gllen Titular Registral: SR. JUAN AGUSTIN GARCIA

Boleto N°: ATM_9183917 Importe: \$ 18900
28/08 01-03-05-09/09/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Se notifica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: Godoy Cruz; 28 de Agosto de 2025 AUTOS y VISTOS Que llegan los autos arriba intitulados en estado de resolver, y de los que resulta que las presentes actuaciones se inician raíz de la intervención del Órgano Administrativo quienes solicitan el control de legalidad de la medida excepcional a favor de Alberto Alexander Segura Oviedo, Cristian Emanuel Arcángel Oviedo, Zamira Yasmin Oviedo y Ziomara Noelia Gabriela Oviedo y Britany Jazmín Cedro a fin de garantizar la protección integral de la misma y restituir sus derechos. Mediante actuación N° 608754/24 se presenta María Celen Bisaguirre Directora de Cuidados Alternativos de la D.G.P informa situación actual solicita proroga medida informa cambio hogar declaración situación adoptabilidad Se declara a la progenitora de domicilio ignorado, se publican los edictos y se celebra la audiencia del Art. 189 de la ley 9120. Mediante actuación N°821702/25 se informa situación actual de los niños Mediante actuación N° 3570816 /25 se agrega el dictamen de la Sra. Asesora de NNyA Se agregan las partidas de defunción de los señores Segura y Cedro progenitores de Alberto y Britany respectivamente Se llama Autos para Resolver. CONSIDERANDO El Código Civil y Comercial de la Nación prevé que “la declaración judicial de la situación de adoptabilidad se dicta si... las medidas excepcionales tendientes a que el niño, niña o adolescente permanezca en su familia de origen o ampliada, no han dado resultado en un plazo máximo de ciento ochenta días. Vencido el plazo máximo sin revertirse las causas que motivaron la medida, el organismo administrativo de protección de derechos del niño, niña o adolescente que tomó la decisión debe dictaminar inmediatamente sobre la situación de adoptabilidad. Dicho dictamen se debe comunicar al juez interviniente dentro del plazo de veinticuatro horas. La declaración judicial de la situación de adoptabilidad no puede ser dictada si algún familiar o

referente afectivo del niño, niña o adolescente ofrece asumir su guarda o tutela y tal pedido es considerado adecuado al interés de éste.”(art. 607) La declaración de adoptabilidad importa el desarrollo de un procedimiento que investiga si entre determinada persona y su familia biológica se agotaron todas las medidas posibles para la continuidad del desarrollo conjunto de y en la vida familiar. Su fundamento es de orden constitucional, pues se apoya en la preeminencia que tiene la familia de origen para la crianza y desarrollo de los niños nacidos en su seno (arts. 7°, 8°, 9°, 20 CDN; arts. 14 y 75, inc. 22, CN) (Herrera, Marisa, Caramelo Gustavo y Picasso Sebastián Código Civil y Comercial de la Nación Comentado Tomo II, Infojus 2015). En el caso bajo examen, la medida excepcional oportunamente adoptada respecto de los niños ha superado con creces el máximo legal, debiendo resolver ahora si los mismos deben o no de ingresar a una familia adoptiva. De las constancias de la causa, surge que efectivamente se han agotado las posibilidades de revertir las causas que motivaron la separación de Alberto Alexander Segura Oviedo, Cristian Emanuel Arcángel Oviedo, Zamira Yasmin Oviedo y Ziomara Noelia Gabriela Oviedo y Britany Jazmín Cedro de su familia de origen, y que ésta tampoco ha instado la protección y/o contención de los mismos. Conforme lo reseñado, considero que la familia nuclear y extensa de Alberto Alexander, Cristian Emanuel Arcángel, Zamira Yasmin, Ziomara Noelia Gabriela y Britany Jazmín se ha apartado de sus funciones de amparo y responsabilidad en el desarrollo integral del mismo. Por ello adhiero al dictamen de la Sra. Asesora y tengo la fiel convicción de que no hay más tiempo que perder para que los niños recupere su derecho a vivir en una familia que le provea la satisfacción de sus necesidades materiales y afectivas en la mayor medida posible. La Convención sobre los Derechos del Niño establece la protección de todos los niños contra toda “forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación... mientras... se encuentre bajo la custodia de los padres”, estableciendo que sólo podrán ser privados permanentemente de su medio familiar cuando su “superior interés exija que no permanezcan ese medio” debiendo garantizarse “otro tipo de cuidados para esos niños”. Es decir que si los progenitores no son idóneos para cumplir con la función esencial asignada por la ley, de crianza, educación y contención afectiva de sus hijos menores de edad, al punto de representar un serio riesgo para su normal desarrollo, estos pueden ser separados de su núcleo originario, en razón del derecho que les asiste a crecer y desarrollarse dentro de otras familias, donde puedan satisfacer tales necesidades vitales (arts. 19 y 20 de la CDN) Se ha concebido al interés superior del niño como el conjunto de bienes necesarios para su desarrollo integral y la protección de su persona y sus bienes y, entre ellos, el que más conviene en una circunstancia histórica determinada, analizada en concreto. El concepto de interés superior del niño se conecta con la idea de bienestar en la más amplia acepción del vocablo y son sus necesidades las que definen su interés en cada momento de la historia y de la vida. No cabe entonces ninguna duda de que debe brindarse a los progenitores que padecen dificultades la asistencia necesaria para que los descendientes se desarrollen y crezcan en su familia natural (arts. 33 de la Ley 26.061). El art. 11 de ley 26.061 posteriormente de sentar el principio general de que todo niño debe crecer y desarrollarse en su familia de origen, establece la excepción: Sólo en los casos en que ello sea imposible y en forma excepcional tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva, de conformidad con la ley. En el mismo sentido lo expone el art. 20 de la C.D.N. Esto es, se debe hacer todo lo necesario para que el niño, niña o adolescente se forme en el seno de su familia biológica y sólo cuando lo anterior no sea posible se debe buscar una solución alternativa que garantice el derecho a tener un hogar que la contenga. Es que estos principios no son absolutos y ceden cuando -como ocurre en el caso bajo examen- la realidad ha demostrado que la familia de los niños no pueden hacerse cargo de su la crianza. Adhiriendo al fundado dictamen entiendo que corresponde declarar la situación de adoptabilidad Por lo expuesto, constancias de autos, lo dispuesto por los arts., 3, 7, 8, 21 C.D.N., 3 ley 26.061, art 607, 609, CCyC y conc., arts. 190 y ss de la ley 9120 RESUELVO: I.- Declarar la situación de adoptabilidad de: Cristian Emanuel Arcangel Oviedo DNI 55.705.734, Ziomara Noelia Gabriela Oviedo DNI 58.344.921, Zamira Yasmin Oviedo DNI 56.799.076, hijos de Gabriela Tamara Oviedo DNI. 39.240.882., Alberto Alexander Segura Oviedo DNI 54.438.202 hijo de Gabriela Tamara Oviedo DNI 39.240.882 y de Juan Alberto Segura (fallecido) y Britany Jazmin Cedro DNI 59.338.309 hija de Gabriela Tamara Oviedo, DNI. 39.240.882 y de Jesús Cristian Cedro (fallecido) en los términos del art. 607 inc. a y c) del CCCN. II.- Notificar a la progenitora mediante edictos (Art. 69 del CPCyT) III.- Notificar a la Sra. Asesora de NNyA y a la Dirección de Cuidados Alternativos. IV.- Requerir al RPA la REMISIÓN de los primeros legajos de pretenso/s adoptante/s idóneos de los legajos respectivos, dentro de diez (10) días de su notificación (art.

193 del CPFVF). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular GEJUAF Godoy Cruz NOTIFIQUESE el presente proveido a la Sra. TAMARA OVIEDO, mediante EDICTO a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial y en la página oficial del Poder Judicial Proc. M. Silvina Ogalde Receptora

S/Cargo

09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte: 9699-2025, SOLICITUD PAGO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO correspondientes al agente MAZA DANTE ALEJANDRO DNI 20.835.363. Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quiénes lo soliciten y acrediten derecho".

Boleto N°: ATM_9205357 Importe: \$ 4050

09-10-11-12-15/09/2025 (5 Pub.)

(*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte: 11772-2025, SOLICITUD PAGO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO correspondientes a al agente ABREGO JUAN FEDERICO DNI 26.297.685. Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quiénes lo soliciten y acrediten derecho".

Boleto N°: ATM_9205369 Importe: \$ 4050

09-10-11-12-15/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Mendoza, 12 de Agosto 2025. EDICTO: "El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 132047/2025/3F (CUIJ 13-07742812-1) caratulados: "BLANCO, SANTIAGO DANIEL C/ NARVAEZ, MARIA CRISTINA P/ Divorcio unilateral" notifica a la Sra. NARVAEZ, MARIA CRISTINA, D.N.I. 29.889.355 lo resuelto por el Tribuna que, en su parte pertinente, dispone: "Maipú; 3 de Junio de 2025 VISTOS: (...) RESULTA: (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. NARVAEZ, MARIA CRISTINA, D.N.I. 29.889.355, por declarada como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFliA). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogado Cristian Dube, matrícula: 9044. PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú" LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ENEVZ12121>

Boleto N°: ATM_9201364 Importe: \$ 12960

09-12-17/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del GE.JU.A.F. CAPITAL en los autos N° 46265/2025/6F caratulados: "ORELLANA, FACUNDO MARTIN C/ ACTIS, ANDREA ELINA P/ATRIBUCIÓN DEL USO DE LA VIVIENDA FAMILIAR", se NOTIFICA a la Señora ACTIS ANDREA ELINA, del proveido que a continuación se transcribe: "Mendoza, 11 de Marzo de 2025 Por cumplido el previo. Imprímase a la presente el trámite abreviado previsto en los arts. 13, 2) inc. f) y 61 y ss. del CPFyVF. De la demanda de atribución del uso de la vivienda familiar,

córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 61 y ss. del CPFyVF y 74 del CPCCyT). Atento a los hechos expuestos en la demanda y lo dispuesto en el art. 4 bis del CPFyVF (incorporado por Ley 9609 modificatoria del Código Procesal de Familia), notifíquese a la demandada en forma excepcional y de oficio mediante sistema de mensajería Whatsapp al número denunciado (2612443593), dejando debida constancia. Hágase saber a la demandada que el traslado de demanda se encuentra a su disposición para su lectura y descarga ingresando al siguiente link con vencimiento: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/GKZxd7> JF Dr. Marcos G. Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar.”

Boleto N°: ATM_9201165 Importe: \$ 10530
09-11-15/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VARGAS PATRICIA ELIZABETH, con D.N.I. N.º 16.222.776, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323709. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez

Boleto N°: ATM_9202939 Importe: \$ 1350
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestion Judicial Asociada en lo Civil 4 (G.J.A. N° 4), en Autos N° 413.552 “MARQUEZ SOLIS SEBASTIAN C/ BIANCHI DE CASTIGLIONI ARMINDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el bien inmueble sito en Soler 85, Villa Marini, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, inscripto ante la Dirección de Registros Públicos de la Provincia, tomo 23, número de asiento 3165, Loteo Villa Marini, lote 13, manzana L, de Godoy Cruz, fecha 16/05/1923 y 28/05/1947, nomenclatura catastral nro 05-01-18-0002- 000012-0000-2; Padrón municipal 9.512. con una superficie según título de 605,62 m2, según mensura de 257,62 m², la sentencia de fs. 69, cuya parte resolutive se transcribe: Mendoza, 20 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:“...”RESULTA:“...”CONSIDERANDO“...”RESUELVO: I.-No hacer lugar a la demanda instada por el Sr. Matías Sebastián Márquez Solís. II.-Imponer las costas a la parte actora (art. 35 y 36 CPCCT). III.-Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarla de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc. h) de la ley 9131. NOTIFIQUESE. DRA.MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO-CONJUEZ

Boleto N°: ATM_9203018 Importe: \$ 2970
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, en autos N° 21393, caratulados “MENDOTEX SA C/ CARRADA MAURICIO EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” Ordenó: "Mendoza, 25 de Marzo de 2024... ..De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE.- ." y "Mendoza, 11 de Abril de 2025. ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada MAURICIO EZEQUIEL CARRADA DNI N° 38.910.006, resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE..".

Boleto N°: ATM_9203057 Importe: \$ 8100
09-12-17/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 417704, caratulados "RODRIGUEZ SILVA MARCOS GABRIEL C/ CARBALLO JORGE MAXIMILIANO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", cita y notifica a Jorge Maximiliano Carballo, DNI 29.563.458, de ignorado domicilio, resolución fs. 21: "Mendoza, 28 de Abril de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar al demandado Sr. JORGE MAXIMILIANO CARBALLO D.N.I. 29.563.468 persona de domicilio ignorado. II.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III.- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda." REGISTRESE. NOTIFUESE. PUBLIQUESE. Fdo. URRUTIA MARIANO GABRIEL- Juez.-, asimismo a fs. 2: "Mendoza, 14 de Mayo de 2024...De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al Sr. Jorge Maximiliano Carballo, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE.- ...Fdo. FRECENTESE ESTER ANABELSecretaria.

Boleto N°: ATM_9203060 Importe: \$ 11340
09-12-17/09/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 280973 "MORALES LUIS FRANCISCO C/ DE LOS PERALES DIEGO JULIAN P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES" NOTIFICA a Diego Julián DE LOS PERALES, D.N.I. 17.184.934, el decreto de a fs. 3, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Octubre de 2024. Téngase presentado parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". FDO.: DR. FERNANDO GABRIEL GAMES. Juez. A fs. 16, dictó el Auto: "Mendoza, 31 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo 9613222... RESUELVO: I-Declarar all Sr. Diego Julián DE LOS PERALES, D.N.I. 17.184.934 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE. FDO.: DR. FERNANDO GAMES-Juez"

Boleto N°: ATM_9203065 Importe: \$ 14580
09-12-17/09/2025 (3 Pub.)

(*)

RESOLUCION: 705-25. Y VISTOS: el sumario administrativo No. 2025- 02784640 caratulados "AUXILIAR PRIMERO PP CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO.", que se instruye en contra del AUXILIAR PRIMERO PP. CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO por infracción "prima facie" al Artículo 100 inc. 1), en función con el Artículo 8 primera parte, y Artículo 43 inciso 1), 3)

de la Ley 6.722/99 y modificatorias Ley 7067/02; art.4, art.5 inc.1 y 2, art.6 inc.a de la Ley 26485; CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones Administrativa se inicia para fecha 5 de julio de 2016, cuando la víctima Cintia Cecilia Luna Gutiérrez da cuenta de haber sido agredida físicamente por su esposo con golpes de puños, patadas y amenazada con arma de fuego, que la mantuvo encerrada, pero logró escapar y pedir ayuda. Que personal policial se constituye en el Barrio Covimet, calle Pehuajo 2258, monoblok P7, Depto. OD, de Godoy Cruz y el efectivo policial manifiesta que no abriría la puerta y que se retiraran. Interviene el Grupo Gris y luego de persuadirlo, se entrega sin resistencia y se secuestra el arma reglamentaria. Como consecuencia de ello se originaron los autos No. P-67857/16 en averiguación lesiones Leves agravadas por el vínculo en concurso real con amenazas graves de la Unidad Fiscal Departamental de Godoy Cruz. Que el efectivo policial fue asistido por Sanidad Policial, con parte psiquiátrico, tratamiento, sin portación de armas y la víctima fue asistida por el Dr. Diego Chávez quien le diagnostica las lesiones descritas en el preventivo. Que finalmente la Unidad Fiscal Departamental Godoy Cruz, imputa al Auxiliar Primero PP. Claudio Oscar Gelves Rivero, por el delito de Amenazas agravadas por el Uso de Arma en Concurso Real con Lesiones Dolosas Leves Calificadas por el vínculo y por Violencia de Género. Que a fs.1/4 obran comunicaciones de preventivo por parte de Comisaría 37 de Godoy Cruz. Que a fs.6/11 obra compulsas de las actuaciones administrativas 16/16 de Comisaría 37 de Godoy Cruz. Que a fs.17 obra informe de la Unidad Fiscal de Godoy Cruz, comunicando la imputación del efectivo policial. Que a fs.18/19 obra informe de División Sanidad policial. Que a fs.25/26 obra Resolución No.653/18 del Directorio de la Inspección General de Seguridad ordenando iniciar formal sumario administrativo al Auxiliar Primero PP. Claudio Oscar Gelves Rivero. Que a fs.34/45 obra Microlegajo del Auxiliar Primero PP. Claudio Oscar Gelves. Que a fs.46 obra acta de declaración indagatoria administrativa del Auxiliar Primero PP. Claudio Oscar Gelves, quien se abstiene de prestar declaración. Que a fs.50/54 obra escrito presentado por el defensor administrativo y ofrecimiento de pruebas de descargo. Que a fs.63 obra acta de ampliación de declaración indagatoria administrativa del Auxiliar Primero PP. Claudio Oscar Gelves. Que a fs. 64/65 obra conclusión del instructor sumariante quien, conforme a las pruebas rendidas en estas actuaciones, sugiere el sobreseimiento del imputado. Que a orden 5 obra Sentencia No.9252 del Primer Juzgado Colegiado en los autos P-67857/16 caratulado "FISCAL C/ GELVEZ RIVERO, Claudio Oscar P/Amenazas agravadas...", dictando el SOBRESEIMIENTO a CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO, de otros datos filiatorios ya consignados, en autos N° P-67857/16 respecto del delito de AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA EN CONCURSO REAL CON LESIONES DOLOSAS LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y POR VIOLENCIA DE GENERO (Arts. 149 bis Primer Párrafo Segundo supuesto, 55 y 89 en función con los arts . 92 y 80 incs. 1) y 11) del C.P.), todo ello de conformidad con lo preceptuado por el art. 351 y 353 inciso 4°del CPP. Que ésta Junta de Disciplina comparte las conclusiones del instructor sumariante y del Directorio de la Inspección General de Seguridad. Que conforma a la prueba documental incorporada, examen médico psicológicos, pedido de levantamiento de restricción, y la consecuente declaración que fue un momento de enojo y rencor, y que los hechos no existieron, más la declaración indagatoria del administrado, ha sido revertida la denuncia efectuada en su contra. Por último obra Sentencia No.9252 del Primer Juzgado Colegiado en los autos P-67857/16 caratulado "FISCAL C/ GELVEZ RIVERO, Claudio Oscar P/Amenazas agravadas...", dictando el SOBRESEIMIENTO a CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO, de otros datos filiatorios ya consignados, en autos N° P-67857/16 respecto del delito de AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA EN CONCURSO REAL CON LESIONES DOLOSAS LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y POR VIOLENCIA DE GENERO (Arts. 149 bis Primer Párrafo Segundo supuesto, 55 y 89 en función con los arts . 92 y 80 incs. 1) y 11) del C.P.), todo ello de conformidad con lo preceptuado por el art. 351 y 353 inciso 4°del CPP. Por lo expuesto y pruebas reunidas en estas actuaciones debe dictarse el Sobreseimiento del imputado. Por ello y conforme a las facultades conferidas por el art. 30 inc.1) de la ley 6722 y el art.143 de la ley 6722, La Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad y Justicia Resuelve: Primero: Dictar el SOBRESEIMIENTO del AUXILIAR PP. CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO D.N.I: 26.838.850., en razón de no haber infringido el Régimen Disciplinario policial. Segundo: Por Procesos Administrativos de Distrital de Seguridad UNO, procédase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo apercibimiento de ley. Tercero: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo
09-10-11/09/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 4º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA-, EN AUTOS N° 407.335, "MARMARFED S.A. C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", CITA Y NOTIFICA a los Terceros Interesados, la resolución de fs. 54 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Agosto de 2023. VISTOS: ... RESUELVO: I- Autorizar a la sociedad MARMARFED S.A., firme que se encuentre la presente, a la confección de un nuevo Libro de Accionistas nro. 1, en el que deberán asentarse la inscripción de la tenencia accionaria conforme el siguiente detalle: 1). ANTONELLA LIDIA ANELLO , DNI 37.003.011 con 625 acciones (\$ 6.250) y 2).- F Y F LAMNELLO SLA CUIT 30-71586371-1 con 625 acciones (\$ 6.250) . Siendo Clases de Acciones: ORDINARIAS NOMINATIVAS – NO ENDOSABLES - CON DERECHO A UN VOTO POR ACCIÓN.- 2. Estado de Suscripción: SUSCRIPTAS, 3. Cantidad de Acciones Suscriptas: 1.250 ACCIONES 4. Valor de cada Acción Suscripta: \$ 10 de acuerdo a las fundamentaciones vertidas. II-Imponer las costas a la peticionante (art. 1878 del C.C.y C). III- Regular los honorarios del Contador Leonardo Perez en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 87/100 (\$92.285,87) con más IVA en caso de acreditación de la condición fiscal pertinente. (art. 184 del CPCCYT) IV- Oficiese a la Dirección de Personas Jurídicas haciendo conocer la presente, previa notificación vía electrónica a la peticionante, al domicilio real de los accionistas reconocidos en la demanda, y en forma edictal a los diarios requeridos en el proceso por el término de DOS días alternados, a efectos de hacer saber de la presente a todos los posibles interesados.(art. 46 CPC y 18 CN). REGISTRESE. NOTIFIQUESE como esta ordenado y a la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes por los terceros interesados. Publíquese por edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art 72 inc. IV del CPCCyT). MC.

Boleto N°: ATM_9205384 Importe: \$ 10800
09-11/09/2025 (2 Pub.)

(*)

EX-2024-09925687- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV ABANDONO DE SERVICIO.- AUXILIAR 1ERO PAREDES FLORES FLORENCIA XIMENA 38759552". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR 1ERO P.P. PAREDES FLORES FLORENCIA XIMENA D.N.I. 38.759.552 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el art. 100 inc. 3 en función con el art. 8 primera parte, art. 43 inc. 3 y 4 de la Ley 6722/99 y sus modif.; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 50: MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL, DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo
09-10-11/09/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2023-08550636-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "INF SUM OF AYTE REY PENNACCA ALEJANDRA ESTELA 27040396 AV MANIFESTACIONES EN REDES SOCIALES". PROCEDASE A NOTIFICAR A: OFICIAL AYUDANTE P.P. REY PENNACCA ALEJANDRA ESTELA DNI 27.040.396 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de VEITE (20) DIAS DE SUSPENSION LABORAL conforme el Art. 101 inc. 2, 5 y 12 en función 88 incisos 3, 5 y 12, todos de la Ley 6722/99 y sus actualizaciones; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 72: MENDOZA, 21 DE AGOSTO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la

Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

09-10-11/09/2025 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En autos Nro: 52318/2023, caratulados "OLIVERA, CARINA PAOLA Y QUIROGA, JOSE LUIS P/ Adopción plena", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 2 de Febrero de 2024 Téngase presente lo dictaminado por la Titular de la Asesoría de NNAyPCR de Luján de Cuyo con noticia de parte interesada. Atento lo dictaminado y constancias de autos De la DEMANDA de ADOPCIÓN PLENA interpuesta y de todo lo actuado en autos, TRASLADO a los progenitores biológicos JESUS LEONEL LAZO RODRIGUEZ y Sra. MARIA MERCEDES SILVA ROLDAN por DIEZ DÍAS, a fin que comparezcan, respondan, constituyan domicilio legal y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13, Ap. 1 a), 49 y cc del C.P.F. y V.F.). Póngase a su disposición link de donde surgen las actuaciones de autos: URL=https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HKIBQ21442 NOTIFIQUESE A tal fin hágase saber al presentante que deberá acompañar cédula confeccionada en formato editable por el Sistema IOL a fin de su revisión y solicitar turno para concurrir al Tribunal a acompañar traslado y/o abonar la movilidad en caso de corresponder. PL Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar. Y con fecha: Luján de Cuyo, 12 de Mayo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MARÍA MERCEDES SILVA ROLDÁN, D.N.I. N° 41.271.671, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 02/02/2024 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE.- Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. LAURA PELLICE -SECRETARIA – GEJUAF.

S/Cargo

09-12-17/09/2025 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 104272/2024 caratulados "GELVEZ, EMMA JUANA C/ DORA MOHNI Y CLAUDIO RODOLFO PALACIOS P/GUARDA", este GEJUAS de Familia Luján proveyó: "Luján de Cuyo, 26 de Agosto de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. CLAUDIO RODOLFO PALACIOS, D.N.I. N° 36.814.820, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. GEJUAF LUJÁN DE CUYO PODER JUDICIAL DE MENDOZA II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 31/05/2024 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Dra. María Daniela Alma Juez de Familia"- "Mendoza, 31 de Mayo de 2024 Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la DEMANDA por GUARDA JUDICIAL interpuesta, córrase TRASLADO a los progenitores DORA MOHNI

Y CLAUDIO RODOLFO PALACIOS por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilios y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13 ap. 2 inc. c; 61, 63 y cc del C.P.F.). NOTIFIQUESE. A los fines de la notificación, hágase saber al presentante que deberá acompañar cédula confeccionada en formato editable por el Sistema IOL a fin de su revisión y concurrir al Tribunal a acompañar traslado y/o abonar la movilidad en caso de corresponder. PL Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar".- EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. LAURA PELLICE - SECRETARIA – GEJUAF LUJÁN DE CUYO

S/Cargo

09-12-17/09/2025 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En autos Nro: 157530/2025 caratulados "ZULUETA ROVEDATTI, NOELIA RITA C/ RODRIGUEZ VIUDEZ, SEBASTIAN IGNACIO P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS", este GEJUAS de Familia Luján proveyó: "Mendoza, 3 de Setiembre de 2025 Por recibidos los presentes en Secretaria de Audiencias. Atento el estado de la causa, fijase fecha de audiencia (art. 138 C.P.F.y V.F.) ante U.S. para el día 6 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10:00HS, a la cual deberán comparecer en forma presencial en la sede de nuestro Tribunal (Mariano Boedo N° 385, Sector 4, Planta Baja - Carrodilla, Luján de Cuyo). Hágase saber a las partes que a la audiencia deberá comparecer el adolescente TOMÁS IGNACIO RODRIGUEZ ZULUETA DNI 52.292.576 y sus representantes legales los cuales deberán acompañar la prueba que consideren pertinente (art. 138 C.P.F.y V.F.). Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de presentarse en este expediente deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico, y constituir domicilio procesal electrónico (arts. 21 y 33 del CPCCyT). En caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado de familia gratuito comunicándose a la LINEA TELEFÓNICA 160 (lunes a viernes de 8 a 21 hs) o por WHATS APP al número +54 9 2615991711, y pudiendo consultar en la página web del Poder Judicial <https://jusmendoza.gob.ar/160-abogados-de-familia/> Queda bajo responsabilidad de las partes la comparecencia de los testigos en la sede del Tribunal. Las partes y testigos deberán acreditar identidad exhibiendo el DNI, y los profesionales su credencial habilitante. La tolerancia permitida para reunirse a la audiencia será de 10 minutos, sin excepción. Se adjunta link para visualizar la demanda y código QR: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GIRHC281842> NOTIFIQUESE electrónicamente a la parte actora. NOTIFIQUESE al Ministerio Pupilar. NOTIFIQUESE al parte demandada, edictalmente tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). Fecho atento a que en los autos N.º 126806/2024 intervino por el demandado RODRIGUEZ VIUDEZ, SEBASTIAN IGNACIO la SEPTIMA DEFENSORIA CIVIL, OPORTUNAMENTE, notifíquese a la misma. Dra. Laura Pellice Secretaria".- EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. LAURA PELLICE - SECRETARIA – GEJUAF LUJÁN DE CUYO.

S/Cargo

09-12-17/09/2025 (3 Pub.)

Dr. Raúl Martín Da Vía, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. FRAY LUIS BELTRAN, NOTIFICA a los Señores OVEJERO, ARIEL ANTONIO, Documento 17.505.493, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 30.949, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ OVEJERO ARIEL ANTONIO P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 30 el Juzgado proveyó: Fray Luis Beltrán, Mendoza, 08 de mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Declarar como PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO al demandado Sr. Ariel Antonio OVEJERO DNI 17.505.493 con los efectos dispuestos por el artículo 69 del C.P.C.C.T.II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de notificar lo resuelto.COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CÚM-PLASE BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA (cfr. art. 69 del C.P.C.C.T.).A fs. 13 el Juzgado proveyó: "Fray Luis Beltran, 03 de julio de 2024:CITese al demandado ARIEL ANTONIO OVEJERO DNI 17.505.493 para que en el plazo de TRES (3) DIAS de notificados comparezcan a este Juzgado a

reconocer o no como propia la firma inserta en el documento base de la presente acción, munidos de su documento de identidad bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por el art. 229 inc.1 del C.P.C. en relación al art. 39 de la ley 25.065. NOTIFIQUESE NOTIFIQUESE... Fdo. Dr. Raúl Martín Da Via, Juez"

Boleto N°: ATM_9129797 Importe: \$ 11340
04-09-12/09/2025 (3 Pub.)

Dra. Elda Elena Scalvini, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, Secretaría a cargo de Patricia Tolaba, NOTIFICA a los Señores CASTILLO, JUAN MANUEL, Documento 36.175.396, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 22.618, caratulados "MONTEMAR CÍA. FIN. S.A. C/ CASTILLO JUAN MANUEL P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 30 el Juzgado proveyó: Mendoza, 17 de junio de 2025: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos. II-Declarar que CASTILLO JUAN MANUEL D.N.I. 36.175.396, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (Art. 72, inc IV del CPCCyT)III- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE.A fs. 6 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 31 de julio de 2024. AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A. y en consecuencia condenar al accionado CASTILLO, JUAN MANUEL, DNI 36.175.396 al pago del capital reclamado de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DOS CON 18/100 (\$7.502,18), con más intereses legales, calculados a tasa activa del Banco Nación, costos y costas del juicio.III.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos siete mil cuatrocientos noventa y siete con 82/100 (\$7.497,82), estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT)IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MATÍAS MOLESINI en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 65/100 (\$2.250,65), con más intereses e I.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 Ley 9131 y 33 Inc. III del CPCCyT).VI.- Hacer saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del CPCCyT).VII.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto VI para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 Inc. V del CPCCyT).VIII.- Por Secretaría del Tribunal, oficiar electrónicamente al BNA a fin de solicitar la apertura de cuenta judicial. https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QBFDBKL5136 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=FQLNOWD5136 Cópiese. Notifíquese

Boleto N°: ATM_9129792 Importe: \$ 25110
04-09-12/09/2025 (3 Pub.)

Dra. Viviana Isgro de Mostaccio, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, Secretaría a cargo de Mauricio Colotto, NOTIFICA a los Señores MACHUCA, MARCELA ALEJANDRA, Documento 22.464.536, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 22.533, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MACHUCA MARCELA ALEJANDRA P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (COBRO DE PESOS)": A fs. 28 el Juzgado proveyó: Mendoza, 10 de abril de 2025: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado MACHUCA MARCELA ALEJANDRA se le notificará el resolutivo de fs.7 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-II.- Publicados que sean los edictos,

dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- En autos el Tribunal resolvió: "Mendoza, 05 de agosto de 2024....De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Hágase saber que la Juez interviniente es la Dra. Viviana Isgro Mostaccio. Fdo. Mauricio Colotto- Secretario". A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: MIELNEG28150 y TAOZDSC28151

Boleto N°: ATM_9129802 Importe: \$ 12150
04-09-12/09/2025 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la Sra. SILVA MARIA ALEJANDRA DNI N° 22939330 por reclamo de HABERES PENDIENTES a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno Cuerpo Central 1° Piso Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM_9191934 Importe: \$ 4050
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de fallecido DI PAOLA, JUAN FF 01/04/1972, sepultado en S.B N°688 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO quedando en la misma sepultura, De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9192201 Importe: \$ 2430
08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido ANTONIO ALDO ALBELO, fallecido el 16/07/1973, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1080 a galería: 52, nicho: 464 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9194857 Importe: \$ 2430
08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida AIDA ROSARIO PALACIO, fallecida el 07/04/1982, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 41, nicho: 23 a galería: 52, nicho: 464 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9194908 Importe: \$ 2430
08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida ROMELINA HILDA MICOLI, fallecida el 10/08/1993, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1090 a galería: 54, nicho: 319 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9194909 Importe: \$ 2430
08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

Se comunica que Mario Alfredo BRESSAN, DNI N° 17.457.738, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio laboral en calle Capitán de Fragata Moyano N° 149 de Ciudad, de esta Provincia de Mendoza, se dispone a solicitar su inscripción como MARTILLERO PÚBLICO por ante el Registro de Comercio de

esta provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9198893 Importe: \$ 2430
05-09-11/09/2025 (3 Pub.)

Se comunica que Emiliano BRESSAN, DNI N° 32.322.459, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio laboral en calle Capitán de Fragata Moyano N° 149 de Ciudad, de esta Provincia de Mendoza, se dispone a solicitar su inscripción como MARTILLERO PÚBLICO por ante el Registro de Comercio de esta provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9198913 Importe: \$ 2430
05-09-11/09/2025 (3 Pub.)

A Herederos del DRA. AMADO RODRIGUEZ LILIANA BEATRIZ cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares. GERENTE

Boleto N°: ATM_9199245 Importe: \$ 2700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

"La Dirección General de Escuela cita a Herederos de la Sra. Flores, Natalia DNI 27.614.242, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1°Piso, Ciudad de Mendoza"

Boleto N°: ATM_9200958 Importe: \$ 4050
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07745406-8 ((012053-322292)) ABDALA JAVIER C/ PAEZ PAULO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. NOTIFICA A: PAEZ PAULO, DNI N° 34519096, con domicilio en calle B EL SOL M 1 C 1, LAS HERAS, MENDOZA, en carácter de demandado. Foja: 2. Mendoza, 11 de Febrero de 2025. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta y su ampliación TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a EXPERTA SA para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Foja: 33. Mendoza, 25 de Agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Téngase presente el juramento prestado. Declarar al demandado PAULO PAEZ, persona de ignorado domicilio (art. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9196723 Importe: \$ 19440

04-09-12/09/2025 (3 Pub.)

Juez Décimo Segundo Juzgado Civil en autos N° 258.888 caratulados: “SELLA ALEJANDRO Y ROLDAN MARIANA BEATRIZ C/ PIRRELLO BRUNO P/ ACCIÓN PREVENTIVA” se notifique al SR BRUNO PIRELLO “de ignorado domicilio” lo resuelto por este Tribunal a fs. 57 que en su fecha y parte pertinente: “Mendoza, 1 de octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. BRUNO PIRRELLO, como de ignorado domicilio. - II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. BRUNO PIRRELLO, los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T). - III) ... COPIESE. NOTIFIQUESE. – FDO: DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ – JUEZ”. Y notificar lo resuelto a fs. 75: “Mendoza, 19 de Junio de 2025. AUTOS: ... VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) MODIFICAR el punto I) y II) de la resolución de fs. 54, quedando redactado correctamente de la siguiente forma: “I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. BRUNO PIRRELLO, DNI N° 2.128.812 y Cédula de Extranjería N° 140.777 como de ignorado domicilio. - II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. BRUNO PIRRELLO, DNI N° 2.128.812 y Cédula de Extranjería N° 140.777, los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T)”.- 2) DEJAR INCÓLUME el resto de la resolución por el presente modificada. - 3) ORDENAR se tome debida nota a los efectos previstos por el Art. 88 Inc. IV del C.P.C.C.T.- COPIESE. NOTIFIQUESE. FDO. DR. OSCAR VAZQUEZ – JUEZ”. -

Boleto N°: ATM_9196741 Importe: \$ 17010
04-09-12/09/2025 (3 Pub.)

Juez Tribunal De Gestión Judicial Asociada Familiar De Guaymallén, Dra. Rosana Tano Difabio Jueza, AUTOS N 44617/2024 MOYANO LUCERO, GABRIEL GONZALO C/ARMAS CASTILLO, MARIA ISABEL P/ DIVORCIO UNILATERAL, HACE SABER A MARIA ISABEL ARMAS CASTILLO, DNI 95.209.899, DE IGNORADO DOMICILIO, QUE EL JUZGADO PROVEYO: Mendoza, 20 de Agosto de 2025...Hágase saber que podrá acceder a la documentación del traslado a través del siguiente link, el que deberá ser consignado en el edicto que deberá confeccionar: URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XJQOR182013> . Abog. Verónica Carrión Secretaria Gejuaf Guaymallén. Y proveyó: Mendoza; 2 de Julio de 2025...RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que MARIA ISABEL ARMAS CASTILLO, DNI 95.209.899, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del C.P.C.C.yT.). II.-Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 06 de marzo de 2025, a la demandada, Maria Isabel Armas Castillo, conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.-Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza . Y ordenó: Mendoza, 6 de Marzo de 2025 Amplíese el decreto de fecha 26/12/24: “De la petición de DIVORCIO y propuesta del convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.438 del CCyC y 175 del C.P.F; (arts.20, 21 CPCCyT y 174 y 175 C.P.F). NOTIFIQUESE. ...Acompañe cédula en formato editable conforme punto VII de la Acordada N° 3017 Hágase saber que el traslado se notificará mediante link de descarga, que surge según constancia de autos. Mab Dra.Rosana Tano Difabio Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_9197254 Importe: \$ 16200
04-09-12/09/2025 (3 Pub.)

CARINA VIVIANA SANTILLÁN GITTO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 84327/2023, caratulados: "ETI LAS HERAS POR LOS NIÑOS CASTRO, SERGIO DANIEL; CASTRO, CRISTIAN NAHUEL; CASTRO, DAMIAN EMMANUEL; CASTRO, LEANDRO; CASTRO, IAN FRANCO P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifico a SERGIO OMAR CASTRO DNI N.º 20.700.896, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Mendoza, 2 de Setiembre de 2025 1. Proveyendo actuación N° 3685459/2025; Téngase presente constancia de error en la publicación edictal. 2. Hágase saber a la Séptima Defensoría Civil, que se deja sin efecto la audiencia prevista para el 3/9/2025, por no lograrse la correcta notificación y publicación de edictos. 3. En consecuencia, FÍJESE nueva fecha de audiencia prevista por el art 189 CPFYVF, ante este Juzgado de Familia de las Heras sito en Dr. Moreno 268, Las Heras, Panquehua, para el día 24 de septiembre de 2025 a las 8.15 horas, a la cual deberán comparecer: el equipo profesional de la D.C.A interviniente, la Asesora de NNYA y los progenitores: Sra. MARIA JOSE PEREZ DNI: 28.225.610 y el Sr. SERGIO OMAR CASTRO DNI: 20.700.896 con abogado particular o en su caso se les asignará un defensor oficial gratuito. 4. NOTIFIQUESE la Sra. Maria Jose Perez DNI:28.225.610 en su domicilio procesal constituido (CO-FAM 13) y POR COMISARÍA JUDICIAL en forma PERSONAL en su domicilio sito en Barrio Matheu Calle San Martín n.º 6958 (vereda oeste, se encuentra al lado de un descampado, casa blanca con portón negro) departamento de Las Heras, Mendoza. Pase a receptor. OFICIESE. 5. NOTIFIQUESE al Sr. SERGIO OMAR CASTRO DNI N.º 20.700.896 mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el presente decreto. Cúmplase. 6. NOTIFIQUESE a Séptima Defensoría Civil que se encuentra interviniente por el progenitor. 7. NOTIFIQUESE electrónicamente a la D.C.A. 8. Fecho, PASE A ASESORÍA de NNYA. dg Abog. Lorena Tejo Secretaria Ad Hoc de Violencia Gejuaf LAS HERAS".

S/Cargo

04-09-12/09/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. PEDRO MARQUEZ en su carácter de titular de la Parcela N°42 del cuadro "C" cementerio jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. MARIANA CAROLINA MARQUEZ, tramitado mediante Expte.: N°2025-10036-9-M, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_9199231 Importe: \$ 4860

08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la Baja Voluntaria encuadrada en los términos del Art. 57° de la Ley N° 6722/99 de la efectivo Auxiliar 1°- Personal Policial- OLIVERA SOSA, MICAELA SOLEDAD, D.N.I N° 39.022.166 en expediente número EX-2025-05026782-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; Mendoza, 25 AGO 2025, Resolución N° 3976, Visto el Expediente Electrónico EX-2025-05026782- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en orden 02 obra nota suscripta por la Auxiliar 1° -Personal Policial- OLIVERA SOSA, MICAELA SOLEDAD, solicitando la baja voluntaria prevista en el régimen legal policial, quien alega razones particulares; Que la Ley N° 6722 en su artículo 57 establece: "...Corresponderá la baja voluntaria al personal policial que la solicitare por razones particulares, en cualquier época del año. Serán impedimentos para el otorgamiento de esta baja: 1- Encontrarse bajo sumario administrativo. 2- Razones de servicio debidamente fundadas y dispuesta por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres (3) meses. 3- Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria. De corresponder la baja, el acto administrativo que así lo disponga deberá ser dictado dentro del plazo de treinta (30) días de realizada la solicitud, si antes no fuera aceptada la dimisión o autorizado a cesar en sus funciones..."; Que en orden 08 la Inspección General de Seguridad informa que el solicitante no posee causas pendientes de Resolución; Que en orden 13 obra visto bueno de la Dirección General de Policías; Que en orden 24 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...que no existen objeciones legales para hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia, corresponde emitir la norma legal (Resolución) mediante la cual se tenga por aceptada la

BAJA VOLUNTARIA a cargo de la AUXILIAR 1° P.P. OLIVERA SOSA, MICAELA SOLEDAD. D.N.I. N° 39.022.166 a partir del 01/07/2025...”; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 18 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorio, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, RESUELVE: Artículo 1° - Dispóngase la baja voluntaria en el cargo Clase 33 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 05 – a la Auxiliar 1° -Personal Policial- OLIVERA SOSA, MICAELA SOLEDAD, D.N.I. N° 39.022.166, C.U.I.L. N° 27-39022166-0, U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, con retroactividad al día 01 de julio del año 2025. Artículo 2° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Verifíquese, a través de la Dirección de Administración, si corresponde la devolución de haberes. Artículo 4° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Jorge Omar FREIRE, D.N.I. N° 11.375.208 nacido el 13/05/1954 en Mendoza, de 71 años de edad, talla 1,73 mt., peso 55 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos canos, barba y bigote de 1 cm., con domicilio en calle Güemes N° 3.209 de Panquehua, Las Heras, Mendoza, Expte. P-93.501/25 de la Oficina Fiscal N° 1 de Las Heras y Legajo N° 583/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 04/09/2025; fallecido el día 03/09/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

Dra. G. Rosana Tano DIFABIO, JUEZ DEL JEGUAF DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN, Autos N° 51106/2025 ABR J-13-07850494-8/2025-0 caratulados "R.- LOBOS, SHEILA GABRIELA C/ CONTRERAS, IRENE DOLORES P/ GUARDA" a la Sra. CONTRERAS, IRENE DOLORES, DNI: 18.806.752, de ignorado domicilio, se notifica y hace saber el siguiente resolutorio: "Mendoza; 7 de Agosto de 2025, el tribunal proveyó: (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Sra. CONTRERAS, IRENE DOLORES, DNI: 18.806.752, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Oportunamente, notifíquese el traslado de la demanda en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. MS Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén." LINK EXPEDIENTE DIGITAL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JFSXJ21129>. Deberá publicarse EDICTOS, tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. Mendoza, 21 de agosto de 2025

Boleto N°: ATM_9182776 Importe: \$ 8100

01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de RAÚL ANTONIO FUNES DNI N° 18.081.691, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento

legal. Expte. N° PE-191-02572/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM_9194115 Importe: \$ 5400
03-05-09-11-15/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARINE BLANCA NIEVES DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252167.

Boleto N°: ATM_9194184 Importe: \$ 2700
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

SANTOS FLORES OSCAR C/ VIDELA SERGIO RAMON Y OT P/ DESPIDO (VIRTUAL) JUEZ DE LA SÉPTIMA CÁMARADEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA - DRA, ANA MARÍA SALAS en autos N° 13-06763563-3(010407162727) "SANTOS FLORES OSCAR C/ VIDELA SERGIO RAMON YOT P/ DESPIDO (VIRTUAL)", hace saber que con fecha 07 de agosto de 2025, se resolvió "I- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPC.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado SERGIO RAMÓN VIDELA, D.N.I. N° 21.863.528, como persona de ignorado domicilio. II.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, SERGIO RAMÓN VIDELA, D.N.J. N° 21.863.528, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 04 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). II- Fecho, ordenar se dé intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales..REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". Motivo por el cual se notifica el decreto de fs. 4 de fecha 07 de diciembre de 2021 que dispone: "Téngase a la Dra. Montani Daniela Mat. No 9086 por el Sr. SANTOS FLORES OSCAR, DNI 94347444 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHODDAS, COon citacióny emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cC. del C.PL) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, Sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del CPC.Cy T. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL, integrada por la Dra. Ana Maria Salas, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES (..) CGA Firmado: DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara" Se hace saber que el presente proceso tramita SIN COSTO, conforme al artículo 36 del Código Procesal Laboral de Mendoza (Ley 2144 modificada por Ley 9109), que establece que si el actor es un trabajador, la publicación será gratuita, pero abonada por el demandado si fuere condenado en costas. Firmado Dr. Marcelo Fekonja - Secretario.

S/Cargo
01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

Dra. G. Rosana Tano DIFABIO - Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 - Guaymallén, 1era Circunscripción Judicial, en Autos N° 41132/2024 (13-07671251-9), caratulados "PIEZZI, VIRGINIA CARMEN C/ JANIN SOTO, OSCAR EUGENIO P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO.". Se notifica al Sr. OSCAR EUGENIO JANIN, DNI N° 17.640.339 de ignorado domicilio lo resuelto por este Tribunal en fecha 27 de Febrero de 2025 cuya resolución en su parte

pertinente se transcribe a continuación: decreto Mendoza, 27 de Febrero de 2025: Téngase por cumplidos los previos dispuestos en fecha 06/11/24 De la demanda de LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE LA COMUNIDAD DE BIENES córrase traslado a JANIN SOTO, OSCAR EUGENIO por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese al demandado haciéndole saber que podrá acceder a la misma desde el siguiente link <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SSPFY121517> A tales fines, atento las previsiones de la Acordada N° 29532, y con el objeto de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado, hágase saber al profesional interviniente que deberá acompañar cédula mediante sistema virtual en formato editable (word) para su control por el Receptor del juzgado. Mi Dra. Rosana Tano DIFABIO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAFGUAYMALLEN.” Y Posteriormente, mediante auto de fecha 1 de Julio de 2025 se proveyó (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de OSCAR EUGENIO JANIN, DNI N° 17.640.339 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado ordenado en decreto de fecha 27 de febrero de 2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. MS Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén.” MF LINK EXPEDIENTE DIGITAL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JZGXB251112> Deberá publicarse EDICTOS, tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. Mendoza, 25 de agosto de 2025-

Boleto N°: ATM_9188564 Importe: \$ 19440
01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de NIETO ANTONIO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252168

Boleto N°: ATM_9194442 Importe: \$ 1350
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada número TRES de esta Primera circunscripción judicial en los autos”..319340, caratulados “ LAVRIC FEDERICO JOSE C/HEREDEROS DE ARRULA BLANCA ESTHER p/ Empl. Para iniciar sucesión.”, cita y emplaza a herederos, legatarios, albacea, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de la Sra. ARRULA BLANCA ESTHER DNI N° DNI 05723320., para que dentro del plazo de treinta (30) días, se presenten y acrediten en el proceso sucesorio en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución de fecha 19 de diciembre de 2024, la cual en su parte pertinente, dice: “...De conformidad con lo prescripto por el art. 325 inc. II del CPCCYT, publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES en el Boletín Oficial, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, del emplazamiento precedente que textualmente dice: EMPLAZASE a los herederos de ARRULA BLANCA ESTHER por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante. Mendoza, 2 de junio de 2025.-Fdo Dra MARIA ANGÉLICA GAMBOA.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_9188516 Importe: \$ 10530
01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07115283- 3 ((032003-25069)) CARATULADOS “ABADIE JUAN CARLOS Y LORENA ANABEL CORIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA A PRESUNTOS HEREDEROS INCIERTOS de Genoveva Caballero y Griselda Caballero, y al Gobierno de la Provincia de Mendoza, que el Tribunal a fs. 381 dictó Sentencia que en parte pertinente dice: “Rivadavia, Mendoza, 04

de julio de 2025. VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO(...)RESUELVE: I.-Rechazar la demanda por prescripción adquisitiva promovida por los Sres. Juan Carlos Abadé y Lorena Anabel Coria (cesionarios), a tenor de los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.- Imponer las costas a la parte accionante que resulta vencida (arts. 36 del CPCCYT). III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto obren elementos que permitan su cálculo. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.”

Boleto N°: ATM_9188649 Importe: \$ 6480
01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420728 “BORRINI JUAN RAFAEL Y CHIRINO ALEJANDRA CECILIA C/ PEREZ GARCIA DE CHANDIAS MARIA - CHANDIAS ARTURO MURILLO Y CHANDIAS MARIA SARA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. CITA Y NOTIFICA al Sr. ARTURO MURILLO CHANDIAS - DNI 33.704.707 y a la Sra. MARÍA SARA CHANDÍAS - DNI 37.514.633, la siguiente resolución: “Mendoza, 06 de Agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, a los Sres. Arturo Murillo Chandias D.N.I. N.º 33704707, y María Sara Chandias D.N.I. N.º 37514633... III.- Ordenar se notifique a los mismos, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T... IV.-. REGÍSTRESE - NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA– Juez.- Y siguiente resolución: “Mendoza, 26 de Marzo de 2025... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada ARTURO MURILLO CHANDIAS y MARIA SARA CHANDÍAS, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE... Fdo. Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA– Juez.-

Boleto N°: ATM_9188660 Importe: \$ 11340
01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRO MATILDE ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252169

Boleto N°: ATM_9194860 Importe: \$ 1350
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 420063, CARATULADOS “TAGUA MARIA MILAGROS GABRIELA C/ VARGAS JULIETA - RODRIGUEZ JOSE MANUEL Y GALENO SEGUROS SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, CITA Y NOTIFICA A LA Sra. JULIETA VARGAS, DNI 37.137.698, declarada persona de ignorado domicilio lo que el Tribunal PROVEYÓ A FS.13: “Mendoza, 13 de Diciembre de 2024.... De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados, Sres. VARGAS JULIETA y RODRIGUEZ JOSE MANUEL, por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCYT). NOTIFIQUESE...Fdo. Munafo Fabiana–Juez. Y lo ordenado a fs. 41: Mendoza, 18 de Agosto de 2025. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados y de los que: CONSIDERANDO ... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. JULIETA VARGAS, DNI 37.137.698, como persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.- III- Oportunamente, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Munafo Fabiana–Juez”.-

Boleto N°: ATM_9189743 Importe: \$ 12150

01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos n°13-07690942-8 (012051-281449) caratulados ECHENIQUE LUCAS EXEQUIEL Y FLORES CLAUDIA VERONICA C/ MONTE CARLOS ALBERTO Y MARTIN MAURICIO GUSTAVO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS, notifica a MONTE CARLOS ALBERTO, D.N.I n° 25.601.477; del decreto de fojas 2 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2024.Téngase al Dr. EDGARDO MANUEL VALLES, por los Sres. LUCAS EXEQUIEL ECHENIQUE y CLAUDIA VERONICA FLORES, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. No habiéndose justificado la personería invocada, concédase el plazo de QUINCE DÍAS a fin de acreditar la misma (art.29 del CPCCyT). Hágase saber al presentante que deberá constituir el domicilio procesal electrónico (Matrícula). Téngase presente la prueba ofrecida, las personas autorizadas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Notifíquese. Conforme se solicita, cítase en garantía a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27, 160 del CPCCyT y artículo 118 de la Ley de Seguros).(…)NOTIFÍQUESE. APA.Fdo.DRA. MARÍA PAZ GALLARDO.JUEZA". Y decreto a fs 45: "Mendoza, 04 de Agosto de 2025.(…)RESUELVO:I- Declarar al Sr. CARLOS ALBERTO MONTE, D.N.I., 25.601.477 persona de ignorado domicilio.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.III- Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.GM.Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO-JUEZ.

Boleto N°: ATM_9188668 Importe: \$ 17010
01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de SARA ISABEL GIMENEZ cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran inhumados en Sector 47- Fracción 3- Parcela 31-- y pasan a CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO, conforme EE-16070/2025 —Of. Defunciones Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_9194907 Importe: \$ 4050
03-05-09-11-15/09/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, Autos N° 22877 caratulados VILLEGAS ANDREA ROSANA C/ PEREZ NESTOR FABIAN Y ALOISE ANTONIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO".NOTIFICAR a ALOISE ANTONIO las siguientes resoluciones: A fs. 17 el Tribunal decretó: Mendoza, 15 de Agosto de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 22878, De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítase en garantía FINISTERRE SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiése al Juzgado de Tránsito de la Municipalidad de la Ciudad a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum vid endi et probandi" del expediente N° 408, al gejuap1@jus.mendoza.gov.ar sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia

Inicial. Oficiese al Hospital El Carmen / Eco Emergencias / Clínica Francesa a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" de la historia clínica de la actora (debiendo consignar los datos necesarios para su mejor individualización y remisión), sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Hágase saber que la Juez interviniente es la Dra. Viviana Isgro Mostaccio. MC DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez. A fs 34 el Tribunal resolvió: Mendoza, 30 de Julio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la demandada ALOISE ANTONIO D.N.I. N° 14.499.636, en razón de no haber sido posible localizar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo.- Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de fs. 26- A fs. 33 se expide favorablemente la Sra. Agente Fiscal.- Por ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T.- RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado ALOISE ANTONIO se le notificará el resolutivo de fs. por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.- MSVG DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez."

Boleto N°: ATM_9188684 Importe: \$ 23490
01-04-09/09/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS LORENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252170.

Boleto N°: ATM_9196849 Importe: \$ 1350
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVAREZ DAVID ABRAHAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252171

Boleto N°: ATM_9197107 Importe: \$ 1350
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAIZTEGUI MARIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252172

Boleto N°: ATM_9197222 Importe: \$ 1350
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE SALINAS LORENZO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6884587

Boleto N°: ATM_9198841 Importe: \$ 1350
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ LOURDES DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252174

Boleto N°: ATM_9198937 Importe: \$ 1350
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ARCHILLA ROBERTO ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252175

Boleto N°: ATM_9199137 Importe: \$ 1350

05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LIRA DIEGO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252176.

Boleto N°: ATM_9199258 Importe: \$ 1350
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OCHOA ALMA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252177

Boleto N°: ATM_9201125 Importe: \$ 1350
05-08-09-10-11/09/2025 (5 Pub.)

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTROCUYO S.A.), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 7 de la Resolución RESOL-2025-408-APN-ENRE#MEC ("Resolución") y Arts. 6 y 7 de la Ley Nro. 19.552, notifica por este medio a los propietarios, sucesores, poseedores y/o legítimos ocupantes de los Inmuebles abajo detallados que mediante la Resolución, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad ("ENRE") decretó: (ARTÍCULO 1.- Aprobar, en los términos del artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto (SAE), la Planimetría obrante en el ANEXO I (IF-2025-18211008-APN-ARYEE#ENRE) y el listado de parcelas individualizadas en el ANEXO II (IF-2025-18215238-APN-ARYEE#ENRE), que integran la presente resolución, atravesadas por la traza de la línea de doble terna de 220 kV, de VEINTIDÓS KILÓMETROS (22 km), entre las Estaciones Transformadoras (EETT) Cruz de Piedra y Gran Mendoza. ARTICULO 2.- Desafectar de la Servidumbre Administrativa de Electroducto establecida por la Resolución ENRE N° 293 de fecha 22 de agosto de 2022, las parcelas enumeradas en el ANEXO III (IF-2025-18223138- APN-ARYEE#ENRE). ARTICULO 3.- Tener como listado definitivo e integrado de parcelas afectadas a SAE, atravesadas por la traza de la línea de doble terna de 220 kV, de VEINTIDÓS KILÓMETROS (22 km), entre las EETT Cruz de Piedra y Gran Mendoza, la que se consigna en el ANEXO IV (IF-2025-18225262-APN-ARYEE#ENRE). ARTÍCULO 4.- Determinar que las heredades afectadas a Servidumbre Administrativa de Electroducto por el artículo 1 de la presente, quedarán sometidas a lo establecido en los artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio enumeradas en el Anexo V (IF-2022-33869271-APN-ARYEE#ENRE), que integra esta resolución, las que deberán ser inscriptas en el registro de la propiedad inmueble que corresponda y/o en la dirección de catastro correspondiente. ARTÍCULO 5. Determinar que el ancho total de la franja de servidumbre, sobre el cual se aplicarán las restricciones y limitaciones para la Línea de Alta Tensión (LAT) 220 kV ET Cruz de Piedra - ET Gran Mendoza, es de CINCUENTA Y DOS METROS (52 m), es decir, VEINTISÉIS METROS (26 m) medidos a cada lado del eje de la línea. Ese ancho de franja de servidumbre está compuesto por una franja de seguridad de CUARENTA METROS (40 m), es decir, VEINTE (20 m) medidos a cada lado del eje de la línea, y SEIS METROS (6 m) de franja de media seguridad, adyacentes a la de seguridad, válido para zona rural. ARTÍCULO 6.- Establecer que la afectación de las heredades a SAE será a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTROCUYO S.A.), quién deberá realizar las tramitaciones impuestas en los artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. ARTÍCULO 7.- Dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos de notificada la presente resolución, DISTROCUYO S.A. deberá comunicar a los propietarios de los predios la afectación prevista en el artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndoles saber los derechos que les corresponden en los términos del artículo 9 de igual ley, y las consecuentes restricciones y limitaciones al ejercicio del dominio. ARTÍCULO 8.- DISTROCUYO S.A. deberá acreditar en las presentes actuaciones el cumplimiento a las obligaciones a su cargo, establecidas en los artículos precedentes, dentro del término de SESENTA (60) días de notificada la presente resolución. ARTÍCULO 9.- La presente resolución agota la vía administrativa, conforme artículo 23 inciso c) apartado (iii) de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549, y es susceptible de ser recurrida mediante recurso directo por ante la CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL, previsto en los artículos 76 y 81

de la Ley N° 24.065, dentro de los TREINTA (30) días hábiles judiciales, los que se computarán a partir del día siguiente al de su notificación. Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) de la Ley N° 19.549, contra la presente resolución será optativa la interposición de los siguientes recursos administrativos, cuyo plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación: a) Recurso de reconsideración, conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de Procedimiento Administrativo Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017, dentro de los VEINTE (20) días hábiles administrativos, así como también; b) En forma subsidiaria o alternativa, el recurso de alzada previsto en el artículo 76 de la Ley N° 24.065 y en el artículo 94 del citado reglamento, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos de notificado el rechazo del recurso de reconsideración o, en el caso del silencio negativo, una vez configurado éste en los términos del artículo 87 del mencionado reglamento. ARTÍCULO 10.- Notifíquese a DISTROCUYO S.A., a TRANSENER S.A., al FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR (FOPIATZAD), a la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL de la Provincia de MENDOZA y al ENTE PROVINCIAL REGULADOR ENERGÉTICO (EPRE) de la Provincia de MENDOZA, junto con el ANEXO I (IF-2025-18211008-APN-ARYEE#ENRE), el ANEXO II (IF- 2025-18215238-APN-ARYEE#ENRE), el ANEXO III (IF-2025-18223138-APN-ARYEE#ENRE), el ANEXO IV (IF-2025-18225262-APN-ARYEE#ENRE) y el ANEXO V (IF-2022-33869271-APN-ARYEE#ENRE).ARTÍCULO 11.- Regístrese, comuníquese y archívese”. LISTADO NUEVOS INMUEBLES AFECTADOS A SAE SEGÚN RESOLUCIÓN ENRE 408/25- LA PRESUMIDA S.A.: NC 09-99-00-0300-620652-0000-1 Matrícula N° 17194 Fs. 581 T° 58 Junín -LEONCIO ARIZU S.A.: NC 07-99-00-0100-592348-0000-9 Matrícula N° 427179 -HORACIO ALBERTO MARÍA SANCHEZ CABALLERO, LUIS FELIPE BERNARDO AGUIRRE, JOSÉ MARÍA FRANCISCO AGUIRRE, MARÍA GEMMA AGUIRRE: NC 07-99-00-0300-229511-0000-2 Matrícula N° 323026 -FRANCISCO VARGAS: NC 07-99-00-0100-400850-0000-8 Matrícula N° 101847 -HUGO SOTANA TERRERO Y CARLOS SOTANA TERRERO: NC 09-99-00-0300-610420-0000-5 Matrícula N° 10460 Fs. 493 F° 79-E -CAYETANO Y FRANCISCO TIZZA, SALVADORA TIZZA DE LO PRESTI, SALVADOR TIZZA, MARÍA TIZZA DE COSTA, VICENTA TIZZA DE DI CESARE, JOSE TIZZA, BARTOLO TIZZA Y ANTONIO ROSARIO TIZZA: NC 07-99-00-0300-328317-0000-2 Matrícula N° 13988 Fs. 521 T° 73-D LISTADO INMUEBLES DESAFECTADOS A SAE SEGÚN RESOLUCIÓN ENRE 408/25 -BODEGA ARGENTO S.A.: NC 079900040031084000007 Matrícula N° 229853 -FLAMARIQUE GUILLERMO: NC 079900010062037500006 Matrícula N° 438921 -MARTELEN S.A.: NC 079900010048940900003 Matrícula N° 14131 -HORACIO SANCHEZ CABALLERO y Otros: NC 079900030016555900000 Matrícula N° 323024 -TITULAR DESCONOCIDO: NC 079900020064032400002 -TITULAR DESCONOCIDO: NC 079900020055257900003 -TITULAR DESCONOCIDO: NC 079900020051266000008 Matrícula N°202.160 -TITULAR DESCONOCIDO: NC 079900010040035000008. Quedan por tanto notificados todos los propietarios, sucesores, poseedores y/o legítimos ocupantes de los inmuebles arriba detallados, de que los mismos están afectados o desafectados a SAE según el caso, en los términos del artículo 4 de la Ley 19.552 y de la Resolución arriba transcrita, quien por este medio son emplazados para que (i) en el perentorio plazo de 5 (cinco) días hábiles tomen contacto con DISTROCUYO S.A. al teléfono 0261 4910700 y/o correo electrónico contacto@distrocuyo.com a los fines de (1) retirar copia de la Resolución y (ii) se pongan en contacto en el plazo perentorio e improrrogable de 48 horas, aquellos propietarios registrales, sucesores y/o quienes demuestren de manera fehaciente su derecho sobre los inmuebles que estén afectados a SAE, (mediante el envío de un correo electrónico a la casilla cmazzaresi@distrocuyo.com), a efectos de poder informarle el monto de la indemnización por servidumbre administrativa de electroducto y, en su caso, instrumentar la correspondiente Constitución de Servidumbre y percibir la indemnización. En caso de rechazo, negativa, evasiva, condición, espera, incomparecencia y/o silencio (que será interpretado como negativa), DISTROCUYO S.A. quedará liberada y habilitada para promover las correspondientes acciones previstas en la Ley N° 19.552 en resguardo de sus derechos, haciendo a Uds. únicos y exclusivos responsables por las todas las consecuencias producto de vuestro accionar (incluyendo pero no limitando a costos, gastos y costas), haciendo a todo evento la más amplia reserva de derechos a todos los efectos legales. Quedan Uds. debidamente notificados

Boleto N°: ATM_9201286 Importe: \$ 63990

05-08-09/09/2025 (3 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en autos n° 165.887 caratulados "LOPEZ GODOY MARIA VICTORIA Y OTROS C/ EMPRENDIMIENTOS SORCO SA Y OTROS P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL)" NOTIFICAR al Sr. JORGE DANIEL ERNESTO ALCARAZ, D.N.I. 23180548 persona de ignorado domicilio la resolución de fs. 26 que expresa: "Mendoza, 03 de Junio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Declarar al demandado JORGE DANIEL ERNESTO ALCARAZ, D.N.I. 23180548 de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de fs. 2 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III. Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. DR. GABUTTI JORGE GUIDO.JUEZ"

S/Cargo

03-05-09-11-15/09/2025 (5 Pub.)

Guaymallén; 27 de agosto de 2025 Ref/. N° EXP-5237-2025 "La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. MOREL, PEDRO ARMANDO y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 23749, que por Decreto N° 2204-2025 de fecha 19 de Junio de 2025, se ENCUADRÓ como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, una construcción, ubicada en calle Presidente Manuel Quintana N° 3794 – Distrito Villa Nueva – Guaymallén, ejecutada de material de adobe, con techo de caña, barro y madera, la misma se encuentra deshabitada, observándose que el MURO COSTADO SUR en una longitud aproximada de 21.6 metros se encuentra socavado con diversas grietas al igual que algunos muros que se observan desde el exterior, no posee construcción adosada y afecta a la seguridad pública, por el riesgo que representa ha sido clasificado de acuerdo a la Ordenanza N° 3780/94 del C.E.O.T. "Código de Edificación y Ordenamiento Territorial" vigente según el Apart. VIII.B.3. - inciso a) que dice: "Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe" - Ordenanza N° 9169/2021. Asimismo por Decreto N° 2861- 2025 de fecha 28 de Julio de 2025 se AUTORIZÓ a la Dirección de Obras por Administración a realizar en el término INMEDIATO los trabajos de demolición del MURO COSTADO SUR en Riesgo I que afecta a la seguridad pública".S.O./C.H.M.Sr. Intendente Ing. CALVENTE Marcos Emanuel Sr. Ing. GARCIA RAMIRO ANDRES Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_9201101 Importe: \$ 11340

05-08-09/09/2025 (3 Pub.)

EX-2024-00217667-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL AUXILIAR PP FERNANDEZ BUSTAMANTE, FABIO FRANCO OSVALDO DNI 40103695". PROCEDASE A NOTIFICAR A: Auxiliar PP FERNANDEZ BUSTAMANTE, FABIO FRANCO OSVALDO con DNI N° 40103695 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el Art. 100° inc. 3), concordante con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incs. 9) y 11), todos de la Ley 6722 y Mod. Ley 8848; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 53: MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL, DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

05-08-09/09/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE VERASAY OSVALDO EDUARDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A

RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6836656

Boleto N°: ATM_9196726 Importe: \$ 1350
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE AGUIRRE ISAAC ROBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6518796

Boleto N°: ATM_9196729 Importe: \$ 1350
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE SILVA JOSE ARGENTINO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6601302

Boleto N°: ATM_9196730 Importe: \$ 1350
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

El juez GOMEZ ORELLANO JULIO MARIANO de la SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA en los autos CUIJ: 13- 07254240-6((010402-165520)), caratulados: "GUDIÑO MICAELA ABIGAIL C/ MAMPEL PLAZA LAURA INES Y OT P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL)", a foja 23 dicta AUTO INTERLOCUTORIO por el que declara a la señora MAMPEL PLAZA LAURA INES, (C.U.I.T.: 27-34625438-1) persona de ignorado domicilio. Se transcribe resolución: "Mendoza, 03 de Junio de 2025.- VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Declarar la demandado Sra. LAURA INES MAMPEL PLAZA, D.N.I. 34625438 de ignorado domicilio. - II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 2 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial. – Notifíquese. Firmado: GOMEZ ORELLANO JULIO MARIANO." En el auto interlocutorio de foja 26 se ordenó: "Mendoza, 09 de Junio de 2025.- VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVE. 1) Modifíquese la resolución de fs. 23 en el punto II, debiendo leerse fs. "4" NOTIFIQUESE. Firmado: GOMEZ ORELLANO JULIO MARIANO." Conforme ello, se NOTIFICA A MAMPEL PLAZA LAURA INES, (C.U.I.T.: 27-34625438-1) decreto de foja 04 de traslado de demanda: "Mendoza, 11 de Agosto de 2023. Téngase presente la modificación de demanda formulada por la parte actora. En consecuencia: De la demanda interpuesta y de su modificación, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFIQUESE a la Sra. Laura Inés Mampel Plaza, con domicilio en calle Nápoles N° 2650, Godoy Cruz, Mendoza (Palmares Open Mall).- NOTIFIQUESE a DEZE S.A.S., con domicilio en calle Juan de Garay N° 188, Godoy Cruz, Mendoza.- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SBQFX11150> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MDFPK11150> MODIFICA DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NQKCG11150>. Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario."

S/Cargo
01-03-05-09-11/09/2025 (5 Pub.)

DR. FERNANDO GAMES. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADAPRIMERO. EXPTE. N° 283.281 (13-07860195-1), caratulados "PANNOCCIA OLGA BEATRIZ C/ CHARPARIN CRISTIAN JAVIER Y OTROS P/ MEDIDA AUTOSATISFACTIVA" NOTIFICA A TERCEROS POSIBLES BENEFICIARIOS de la convocatoria a Asamblea de Beneficiarios del Fideicomiso Arauco IV la que se realizará el día lunes 22 de septiembre de 2025 a las 10:30hs, en el domicilio en la sede del Club Social Belgrano, sito en calle Avellaneda 473, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; conforme el decreto de fs. 16: "Mendoza, 25 de Agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo n° 10100948: Atento a las constancias de autos, y el resultado de las notificaciones practicadas conforme lo advertido por el peticionante, corresponde modificar el domicilio de la convocatoria de fs. 14, y en consecuencia, de conformidad con lo ordenado en Auto de fecha 01/07/2025 <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BRLYO252239> , DISPÓNGASE la convocatoria a asamblea de beneficiarios del Fideicomiso Arauco IV, la que se realizará el día LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:30 HS, en el domicilio en la sede del Club Social Belgrano, sito en calle Avellaneda 473, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza y con el siguiente orden del día: 1.Remoción del Fiduciario Titular y Suplente; 2.Remoción Fiduciante Inversor; 3.Designar a una persona integrante del fideicomiso (beneficiario) para presidir la asamblea y firmar el acta; 4.Constitución de nuevo domicilio social. En la misma, deberá velarse en lo que hace a asistencia, publicidad, convocatoria, quórum, voto por el cumplimiento de lo dispuesto en el Instrumento Privado de Fideicomiso Desarrollo Inmobiliario (Loteo Residencial Barrio Privado) FIDEICOMISO ARAUCO IV, Artículo 24 y cc y se realizará con la presencia del Oficial de Justicia que corresponda, el cual deberá labrar acta de todo lo actuado en la misma.NOTIFÍQUESE por medio de edictos en el boletín oficial y un diario de amplia circulación (Art 237 LS), a fin de poner en conocimiento de terceros posibles beneficiarios, la realización de la asamblea en el lugar y fecha indicados.NOTIFÍQUESE la presente resolución al Fiduciario Sr. Cristian Javier Charparín, a la Fiduciaria suplente María Silvina Cairo y al Fiduciante Inversor Diego Carlos González (titular de DIERSETI SAS) en los domicilios denunciados en el Contrato de Fideicomiso.NOTIFÍQUESE EL PRESENTE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL A LA PARTEACTORA.(...) VB. Fdo. GAMES Fernando Gabriel, Juez".

Boleto N°: ATM_9196754 Importe: \$ 31050
04-05-08-09-10/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DUJANOFF MARIO RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252140

Boleto N°: ATM_9176414 Importe: \$ 1350
28/08 01-03-05-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de MARIANO ALGUACIL DNI N° 20.816.182, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-190-02188/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM_9184922 Importe: \$ 5400
28/08 01-03-05-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA PAOLA ANAHI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252158

Boleto N°: ATM_9191184 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALCEDO CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252160

Boleto N°: ATM_9191940 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BRANDANI DIEGO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252161

Boleto N°: ATM_9192056 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUIRRE ISAAC ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252162

Boleto N°: ATM_9192098 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRASSO LIDIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252159

Boleto N°: ATM_9192101 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUAJARDO OSVALDO ADRIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252163

Boleto N°: ATM_9192191 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE GUARDIA CARLOS VALERIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6669526

Boleto N°: ATM_9193872 Importe: \$ 1350
03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Que conforme lo ordenado a fs. 83 se notifique al demandado Sr. FERNANDO RAUL ZEBALLOS CAMPOS, DNI N° 31.285.464, los siguientes provistos de fs.65 de los autos N° CUIJ: 13-07453031-6 ((033001-32370)), caratulados "OLGUIN ALDANA RITA C/ ZEBALLOS FERNANDO Y OTROS P/ DESPIDO", originario del Primer tribunal de gestión judicial en lo Laboral de San Martin, Mendoza, Tercera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza: " Se notifica y hace saber que el TRIBUNAL a fs. 65 y vta. PROVEYO: San Martin, Mendoza, 10 de junio de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Ordenar se traben EMBARGO PREVENTIVO bajo responsabilidad del peticionante, sobre los bienes muebles y/o semovientes de propiedad de los demandados FERNANDO RAUL ZEBALLOS y CONO DULCE S.A., que se encuentren en el domicilio denunciado en el escrito que precede, sito en Lateral Sur, Ruta Nac. 7, km. 1642, dentro del Supermercado TADICOR, Ciudad de San Martin, Provincia de Mendoza, susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), calculada provisoriamente para responder al resultado económico del juicio, autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Ténganse presente las personas autorizadas para intervenir en la medida. Queda a cargo del actor adjuntar el formulario correspondiente para ser controlado y suscripto por el Tribunal, y posteriormente diligenciado por dicha parte en la Oficina de Medidas Judiciales.- II.- Notifíquese la presente al actor.- III.- Cumplida la medida, notifíquese esta resolución a la parte demandada (art. 112 inc. IV del C.P.C.C.y T).- CUMPLASE.- Fdo. Digit.: Dra. RUS Andrea Susana -Conjuez- Se notifica y hace saber que el TRIBUNAL a fs. 67 PROVEYO: Oral. San Martin, Mendoza, 22 de agosto de 2024. Agréguese y téngase presente el formulario de medidas judiciales.- NOTIFIQUESE el auto de fs. 65 conforme lo dispuesto en el punto III

de dicha resolución. Fdo.: ARIEL MICHAUT – secretario, y a fs, 70 dice: San Martín, Mendoza, 15 de octubre de 2024. INTIMASE en CINCO DIAS a la depositaria judicial CINTIA VIGNAUD, con domicilio real en 5to. Barrio Centro Empleados de Comercio, monoblock A6 Dpto. 0D planta baja, San Martín, Mendoza, a denunciar el domicilio actual de depósito judicial de los bienes muebles embargados el día 25/06/24 de propiedad de los demandados FERNANDO RAUL ZEBALLOS y CONO DULCE S.A., en el domicilio sito en Lateral Sur, Ruta Nac. 7, km. 1642, dentro del Supermercado TADICOR, Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley.- NOTIFIQUESELE.- INTIMASE en CINCO DIAS a los demandados FERNANDO RAUL ZEBALLOS y CONO DULCE S.A. a denunciar el domicilio actual de depósito judicial de los bienes muebles de su propiedad embargados el día 25/06/24 en el domicilio sito en Lateral Sur, Ruta Nac. 7, km. 1642, dentro del Supermercado TADICOR, Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley.- NOTIFIQUESELES junto a la resolución de fs. 65 en el nuevo domicilio denunciado por el actor (CONO DULCE S.A., en calle San Martín nro. 1351 Piso:3, Dpto:16 ciudad Mendoza y FERNANDO RAÚL ZEVALLOS en calle Los Retamos nro.1701, Barrio Jardín, Reconquista, La Cieneguita, Las Heras Mendoza).- AGM CAMARAS DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA-PRIMERA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA DRA. ANDREA SUSANA RUS Conjuez Publíquense EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETIN OFICIAL por CINCO DÍAS.-FDO.LEONARDI PABLO DAVID.-

S/Cargo

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ACOSTA GRACIELA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252164

Boleto N°: ATM_9194068 Importe: \$ 1350

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GENOLA NORMA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252165.

Boleto N°: ATM_9194074 Importe: \$ 1350

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVERA MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252166.

Boleto N°: ATM_9194142 Importe: \$ 1350

03-04-05-08-09/09/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CORONADO AREQUIPA VALERIANA con DNI 94.352.443, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323833.

Boleto N°: ATM_9202915 Importe: \$ 1350

09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 68881, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante, MARTHA CARMEN DEAMBROGIO, DNI N° 3057384, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- JUEZ

Boleto N°: ATM_9202940 Importe: \$ 1350
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante OROZCO IRENE HAYDEE con DNI 2.891.976, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323943.

Boleto N°: ATM_9202968 Importe: \$ 1080
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3513 "GONZALEZ MIRTA BEARIZ P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. GONZALEZ MIRTA BEATRIZ, DNI:17.648.421, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9202988 Importe: \$ 810
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3617 "ARCIENEGA CARLOS GREGORIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. ARCIENEGA CARLOS GREGORIO, con DNI 12.457.511, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9203290 Importe: \$ 810
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°:042051-3612 "VIDELA ATILIO CEFERINO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. VIDELA ATILIO CEFERINO, DNI 20304400, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9203291 Importe: \$ 1080
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 285.611 "DOMINGUEZ JOSE NARCISO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DOMINGUEZ JOSE NARCISO, DNI N° 8.493.437, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9198757 Importe: \$ 1620
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3603 "FRAGALA DARIO HERNAN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. FRAGALA DARIO HERNAN, DNI 24.620.258, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9203296 Importe: \$ 810
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 285787 "MERCADO ISAIAS FRANCISCO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MERCADO ISAIAS FRANCISCO DNI 8.150.215 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_9198971 Importe: \$ 1620
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 211.009, caratulados: CERVANTES HUMBERTO P/ SUCESIÓN -J4- 13-07876496- 6(022051-211209), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CERVANTES Humberto DNI N° 06.927.066, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL

Boleto N°: ATM_9198972 Importe: \$ 1890
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO RAMON VASQUEZ, con D.N.I. N.º 8.325.397, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.900 "VASQUEZ PEDRO RAMON P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_9199253 Importe: \$ 3240
09-10/09/2025 (2 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MOTTA MARIO ROMAN, con D.N.I. N° 4.624.675, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323836. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez

Boleto N°: ATM_9202916 Importe: \$ 1350
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes LUCIANO REGINATO con DNI 6.792.700 y SOFIA DOMINGUEZ con DNI 3.612.986, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323612.

Boleto N°: ATM_9202917 Importe: \$ 1350
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUARO SILVANA MARISA con D.N.I N° 21767169, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323849 "RUARO SILVANA MARISA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_9202918 Importe: \$ 1350
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CUVERTINO ROMULO NARCISO con D.N.I. N.º 6.864.300 y MASCAREÑO PETRONILA MARCELINA con D.N.I. N.º 4.224.749, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323677. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez

Boleto N°: ATM_9202941 Importe: \$ 1620
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HERRERO JORGE MAXIMO D.N.I 6.850.565 y QUESADA PERLA ELIA D.N.I 3.058.091 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07894009-8((012051-283726)) HERRERO JORGE MAXIMO Y QUESADA PERLA ELIA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9202972 Importe: \$ 1620
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3. , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MAUNA JOSE ANTONIO DNI 6863277 y Sra. ORO EDITH DNI 3723250, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de

Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323915 "MAUNA JOSE ANTONIO Y ORO EDITH P/ SUCESIÓN".

Boleto N.º: ATM_9202979 Importe: \$ 1620
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. EDUARDO CASADO - JUEZ, en autos N.º 285.809 "ZALAZAR ESMERALDA GLADYS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ZALAZAR ESMERALDA GLADYS DNI: 6.487.860, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_9202987 Importe: \$ 1620
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N.º 285.091 "ABALLAY ORLANDO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ABALLAY ORLANDO DNI: 12.378.718, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_9202990 Importe: \$ 1620
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARÍA BELÉN GENTILE subrogante en los autos N.º 285465 - "CARREÑO GONZALEZ OLGA GENOVEVA P/ SUCESIÓN" . Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, CARREÑO GONZALEZ OLGA GENOVEVA, D.N.I. 92.389.572 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_9202991 Importe: \$ 1620
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N.º 7736 caratulados: "RENAU AGUSTIN MARCELINO Y GENERO EMILIA FILOMENA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: RENAU AGUSTIN MARCELINO, con DNI 6926767 y GENERO EMILIA FILOMENA , con DNI 3883693, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N.º: ATM_9203016 Importe: \$ 1350
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, en autos n°421.853 caratulados "ZAEFFERER SILVA MARIA HAYDEE P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA HAYDEE ZAEFFERER SILVA DNI 8.338.784, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Fdo. Dra. Alicia Boromei- Juez, Dra Silvia Arijón Secretaria

Boleto N°: ATM_9203030 Importe: \$ 1620
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELBA JOSEFA SUAREZ DNI 1.761.713, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07846793-7((012054- 421282)). SUAREZ ELBA JOSEFA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9203968 Importe: \$ 1620
09/09/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará 329.25 m2, Propiedad de PEROTTO EMILIO NORBERTO, ubicada en Calle Ingeniero Lange 741, lado este, Ciudad, General Alvear. EX-2025-06544610- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 16, 16:00 hs.

Boleto N°: ATM_9197106 Importe: \$ 1620
09-10-11/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará 58.398,92 m2, de MYRNA CECILIA BRAVI, Videla Castillo N° 1.342, Ciudad, Maipú. Septiembre 16, hora 10:00. Expediente EX-2025-06490858-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9202923 Importe: \$ 810
09-10-11/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 164,51 m2. aproximadamente para Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propietario: JOSE TUS, pretendiente MARIANO ANSELMO RODRIGUEZ. por el costado Norte del Callejón de Servidumbre a 92,00 m al Oeste de calle San Isidro N° 3260, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Municipalidad de Rivadavia; Sur: Oscar Agapito Anglat; Este y Oeste: Jose Tus. Expediente N° EX-2025-06900304-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 16, hora 08:00.

Boleto N°: ATM_9202927 Importe: \$ 3240
09-10-11/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 167,62 m2. Propietario: LUIS GERARDO OROPEL. Ubicación: Gral Urquiza 1957, San Francisco del Monte, Guaymallén. Septiembre 16, hora 12:00. EX-2025-06851410-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9202921 Importe: \$ 810
09-10-11/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Julio Irusta, Agrimensor, mediará 273,00 m2, propiedad GUILLERMO ENRIQUE MALLET, calle Moldes N° 241, Ciudad, Capital. Setiembre 16, hora 12:00. EX-2025-06864424-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9202929 Importe: \$ 810
09-10-11/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Javier Oyhenart Agrimensor Mediará 142,96 m2. Propietarios HUGO WILSON HOMAN y LILIAM GARCIA DE HOMAN. Ubicación Comandante Salas N°579, Ciudad, San Rafael. EX-2025-06895415-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 16, 9:00 horas.

Boleto N°: ATM_9202930 Importe: \$ 1620
09-10-11/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Iván Escalona mediará aproximadamente 20000 m2. Propiedad de BROSIO, FRANCISCO, ubicados en calle G y 10 (esquina Noreste), Alvear Oeste, General Alvear. Expte: 2025-06180818-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre:16, 18.00 hs

Boleto N°: ATM_9204111 Importe: \$ 1620
09-10-11/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mediará 279,54 m2 propietario ARGENTINO DEL CARMEN LIMA Calle Granaderos 2652, 6ª Sección Residencial Norte Ciudad Capital Setiembre: 16 Hora: 10 EX-2025-07003229- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_9204114 Importe: \$ 1620
09-10-11/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mauricio Ariel Merlo mediará aproximadamente 117 ha 304.08 m2 , parte de dos títulos, para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Propietario Título I: DANIEL RESNICH. Propietario Título II: "IGNON" SOCIEDAD ANONIMA. Pretendiente: VÍCTOR DANIEL TAPIA. Límites: Norte: Parte con Título I y parte con Título II. Sur: Parte con "MAQUINAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL y parte con Título II. Este: Calle 11.Oeste: Parte con Calle 7 y parte con Título II. Ubicación: Calle 7 s/n°, unos 4050 m al sur de intersección con Calle Q, lado Este, Ciudad, General Alvear, Mendoza. EE-15680-2024. Setiembre 16, 10:00 hs

Boleto N°: ATM_9197105 Importe: \$ 4860
09-10-11/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing Agrim Juan Pablo Rodríguez Rectificará El Plano 66282/17 Sup Título: 367,55 m2 Propietario: IMPERPLÁSTICOS S.A. Ubicación: Comandante Torres 943 Ciudad, San Rafael. EX-2025-05684170-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre: 16 HORA 16

Boleto N°: ATM_9204455 Importe: \$ 1620
09-10-11/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mediará aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Título 1 Sup.: 44.059 ha 9.249,29 m². Propiedad de JOSE Y LUIS IMBROCIO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGRICOLA Y GANADERA, Título 2 Sup: 3.381 ha 5.745,62 m², Título 3 Sup: 28 ha 0.094,10 m², Título 6 Sup: 88 ha 7.203,98 m² y Título 14 Sup: 30 ha 7.091,47 m² propiedad de CUENCA DE RIO TUNUYAN, Título 4 Sup. 30 ha 0.018,41 m² propiedad de JAVIER ANTONIO MANCILLA, Título 5 Sup: 28 ha 2.533,21 m² propiedad de SIMON MEMA Y JOSE MEMA, Título 7 Sup: 30 ha 7.091,47 m² propiedad de ANTONIO ESTANISLAO SALCEDO ó SALSEDO y LUCIA MICELE DE SALCEDO ó SALSEDO, Título 8 Sup: 30 ha 7.091,47 m² propiedad de FRANCISCO MISCIELI, Título 9 Sup: 30 ha 7.091,47 m² propiedad de CIRIACO CRUCEÑO y CATALINA TELLO DE CRUCEÑO, Título 10 30 ha 7.091,47 m² propiedad de GERONIMO DI MARCO, Título 11 Sup: 25 ha 5.552,38 m² propiedad de ALFREDO CARUSO y ALBERTO AGUIRRE, Título 12 Sup: 30 ha 0.018,41 m² propiedad de ANTONIO ARMENTANO Y OSVALDO SERAFIN RODRIGUEZ, Título 13 Sup: 146 ha 7.316,49 m² propiedad de ENRIQUE ALBERTO MALLAH, Título 15 Sup: 28 ha 0.094,10 m² propiedad de ANTONIO DELICIO, CARLOS ENRIQUE BLAYOTTA y OSVALDO RICARDO BLAYOTTA, Título 16 Sup: 30 ha 0.018,41 m² propiedad de FRANCISCO ANTONIO RUIZ, Título 17 Sup: 43 ha 0.081,40 m² propiedad de JUAN MARTIN, Título 18 Sup: 30 ha 7.091,47 m² propiedad de CAYETANO SALVADOR SPATOLA, Pretendida por LA NIEVES S.A., ubicada en Ruta Provincial N° 153 a 4873,80 m al norte de Ruta Provincial N° 71, costado Este, Distrito Las Catitas, Santa Rosa. Límites: Norte Gregorio Enrique de la Rosa, María del Carmen Ramirez de Orlando, Cuenca Rio Tunuyan S.A., Enrique Leopoldo Arnold, Maria del Carmen Arnold, Antonio E. Salcedo y Lucia Misceli y Pablo Alejandro Fanizza, Sur Cayetano Salvador Spola, Cuenca Rio Tunuyan S.A. y Pablo Alejandro Fanizza, Este Establecimiento Agropecuario La Ilusión S.A. y Oeste Pablo Alejandro Fanizza y Ruta Provincial N° 153. EXPTE.: EX-2025-06951011-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 16 HORA 13:00

Boleto N°: ATM_9202412 Importe: \$ 17820
09-10-11/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mediará 7.700 m² aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de MARCELO OCTAVIO, JOSÉ AGUSTÍN, GREGORIO PASTOR y ROSA ESTER PUJADO (1/5 cada uno) y LIDIA MERCEDES, JULIA EDITH, OSCAR MARTIN, MARÍA EVA IRENE, y RODOLFO VÍCTOR MONTAÑA (1/25 avas partes cada uno); pretendida por NÉLIDA GLORIA JAIME; Ruta Nacional N° 7 y Calle acceso a Vialidad por ésta 44 m al sur, 132 m al Oeste y 625 m al Sur, costado Este, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte: mismos titulares; Sur: Calles Publicas termina en punta. Este y Oeste: Calle Pública. Septiembre 16, hora 11:15. Expediente: EX-2025-06872260-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9202924 Importe: \$ 4860
09-10-11/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mediará 155 m² aproximadamente, para Título Supletorio Ley N° 14159 y sus modificatorias, propietario COOPERATIVA BERMEJO de VIVIENDAS y URBANIZACION LIMITADA, pretendiente GUGGIARI JORGE ALEJANDRO, ubicación Parte del Lote 19, Manzana E, B° Cooperativa Bermejo, a 20 m al Sur de Calle Luis M. Pizarro, costado Oeste, Bermejo, Guaymallen. Límites: Norte, Propietario; Sur, Silvia Alejandra Aguilar; Este, Calle Ángel Robertti; Oeste, Palacio Pedro Walter y Diaz Delia Elizabeth. EE-52856-2025. Septiembre 16, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_9202925 Importe: \$ 4050
09-10-11/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Iván Escalona mediará aproximadamente 548 m² p/obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, formado por Título "1": 45 m² propiedad de MARTINEZ, Jorge Héctor y MARTINEZ, Norma Andrea, y Título "2": 503 m² propiedad de GADEA DE SALINAS, Margarita, pretendida por DADDA, Sergio Waldemar, ubicados en calle 25 de Mayo N°166, Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: MARTINEZ, Jorge Héctor y MARTINEZ, Norma, Sur: calle 25 de Mayo, Este: Eduardo Subercaseaux, Oeste: Rene de Saint Didier y Ramón Santander. Expte: 2025-01978123-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre: 16, 17.00 hs

Boleto N°: ATM_9204086 Importe: \$ 4050
09-10-11/09/2025 (3 Pub.)

Facundo Giner Ingeniero Agrimensor mensura aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Título 1: 1.449 m² Propiedad de OLEGARIA VARGAS y Título 2: 583 m² Propiedad de ADELA GONZALEZ, Pretendida por: MARIA VICTORIA MUÑOZ. Ubicada en calle Polonio Montenegro 215 esquina Florida Tulumaya Lavalle. Límites: Norte: Ana María Camarda. Sur: calle Polonio Montenegro, Este: Gabriel Mauricio Mercol y Oeste: Calle Florida. Fecha: Lunes 15 de Setiembre. Hora 10:00hs. Expediente: EE-61269-2025

Boleto N°: ATM_9196858 Importe: \$ 3240
08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Francisco Canzonieri mediará Inm. I 1158,51 m², Inm. II 1135,18 m², Inm. III 1651,12 m², Inm. IV 1309,40 m² y Inm. V 5550,33 m², propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicada en Calle Antártida Argentina S/N° y Calle 10 de Junio esq. (N-E), B° Antártida Argentina, Ciudad, San Martín. Expte.: EE-61095-2025. Septiembre: 15 Hora: 17:00

Boleto N°: ATM_9199157 Importe: \$ 3240
08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensora Ana Farias, mediará, 321.75m² aproximadamente para Regularización Dominial Ley Nacional N° 24.374 Ley Provincial N° 8.475 Decreto N° 276/13, propiedad de: ASOCIACION MUTUAL BARRIO PRESIDENCIA, ocupada por: GALLARDO MUSSO SERGIO OMAR y CUQUEJO MARIA FABIANA, ubicada en: calle San Nicolás N°234, Ciudad, Tupungato; Septiembre 15; Hora: 11:00hs Expte: EX-2025-06937447-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9202934 Importe: \$ 2430
08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

Nestor Anibal Zalazar, Agrimensor, mediará 223,78 m², propiedad BERENGUER GELLIDA LUCIO, Blas Barrera 36 General Gutierrez Maipú. Setiembre 15. Hora: 09:00. EX-2025-06975387-GDEMZADGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9204118 Importe: \$ 810
08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mediará en propiedad horizontal 204.94m² propiedad de TEMPESTTI JULIO CESAR y VERON DE TEMPESTTI FELISA NOEMÍ. Ubicación: Maza N° 2528 esquina Álvarez, General Gutiérrez, Maipú. Septiembre 15. Hora: 16:00. EX-2025-06974427-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9204123 Importe: \$ 1620
08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEEA, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 704.07 m² propiedad de

Título I: FRANCISCO CORICA CHIOFALO y GUSTAVO JOSE DUARTE, Título II: FRANCISCA CORICA CHIOFALO y FRANCISCO CORICA CHIOFALO pretendida por JULIO ADALBERTO GOMEZ; para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias; ubicada en Calle Arjonilla 30 m al oeste de calle 25 de Mayo, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Miriam Alejandra, Melisa Fernanda y Laura Silvina Moscetta; Lidia Esther Conte; Sur: Calle Arjonilla; Este: Nancy Costa de Fontana; Oeste: Amira Abdala Gruini y Claudia Violeta Gruini. EX-2025-06684423- -GDEMZA-DGCAT_ATM; Septiembre: 15 a las 10:00 hs

Boleto N°: ATM_9199195 Importe: \$ 4860
08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 1000,00 m2 aproximadamente de RUFINA MOLINA DE PREYRA, ANGELA MOLINA, ELSA MOLINA. Pretendido por: GRACIELA ANALIA ALEGRE. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: SAMUEL ESCUDERO N° 65– Alvear Oeste – General Alvear. Expte: EX-2024-06532151-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Samuel Escudero. Sur: Hector Flores y Mario Oscar Climiño. Este: Miriam Ruth Iboldi y Myriam Elizabeth Mielnik. Oeste: Bernardo Bruno Muñoz y Lorenzo Martos. Septiembre: 15 Hora 10.

Boleto N°: ATM_9199198 Importe: \$ 3240
08-09-10/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 280m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de REARTE EUSEBIO pretendida por GAMBOA FLAVIA GABRIELA, ubicada en Calle Benjamín Matienzo 796, San José, Guaymallén. Límites: Norte: Pizarro Federico Gabriel. Sur: Reynoso Stella Maris. Oeste: Artola Julio Ignacio y De Paoli Graciela Silvia. Este: Calle Benjamin Matienzo. Septiembre 15. Hora: 16:30. EX-2025-06799360- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9201154 Importe: \$ 3240
05-08-09/09/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2º, Ley 11867) Se hace saber que el Sr. Módica Marcelo, DNI N°22.345.846 con domicilio en Bandera de los Andes N°735 de Guaymallén, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro AMJ SA. denominado "DELASER HOGAR" sito en Av. San Martin N°1010, Hab. Municip. N° 801027, al Sr. Rodrigo German Diaz DNI N°25.110.285, domiciliado en la calle España N°1376, Piso 5, Dpto. A, Ciudad de Mendoza, en representación de PROYECTO RIO CUARTO SRL

Boleto N°: ATM_9204419 Importe: \$ 1350
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Por contrato del 01/09/2025, María Cecilia González Cornejo, DNI 92273254, transfiere a Amarilla SRL, CUIT 30-71831702-5, el fondo de comercio sito en calle Colon 1104, Guaymallén, Mendoza, dedicado a la venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería. El precio \$81.566.678,40. Oposiciones dentro de los DIEZ DIAS desde la última publicación, en el domicilio constituido en calle Colon 1104, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9205378 Importe: \$ 5400
09-10-11-12-15/09/2025 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la Ley 11.867, ARELEK S.A. CUIT: 30-69578647-2, con

domicilio legal en Ruta Nacional 40 km 3260, Ugarteche, Luján de Cuyo, Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio a favor de Combustibles Ítalo Argentino S.A., CUIT: 30-71611995-1, con domicilio en Av. Corrientes 316 piso 7 Dpto. 710, C.A.B.A., destinado a Expendio de Combustibles Líquidos y Minimercado, ubicado en Ruta Nacional 40 km 3260, Ugarteche, Luján de Cuyo, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Av. Corrientes 316, piso 7 Dpto. 710, C.A.B.A.

Boleto N°: ATM_9203066 Importe: \$ 8100
09-10-11-12-15/09/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

BIOSAGUA S.A comunica elección de nuevas Autoridades Mediante Asamblea del 23 de mayo de 2025 se procedió a la elección de nuevas Autoridades, resultando electos como Director Titular el Sr. Carlos Antonio Muñoz, con DNI 17.118.710, argentino, nacido el 02/05/1965, de estado civil casado, con domicilio en Barrio Florencio Navarro Manzana D Casa 57 de la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, de ocupación comerciante y como Director suplente el Sr. Enrique Leal Fredes DNI 6.898.018, con domicilio en Derqui 42 Godoy Cruz, Mendoza, soltero de ocupación comerciante.

Boleto N°: ATM_9116843 Importe: \$ 1350
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SOINS S.A. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 02/09/2025 se fijó domicilio social, legal y fiscal en Barrio Gran Boedo – Manzana “E” – Casa 15 – Carrodilla – Luján de Cuyo – Mendoza (CP 5505)

Boleto N°: ATM_9199249 Importe: \$ 540
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO OESTE SA Designación de Directores. Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 21 de Febrero de 2023, se designó nuevo Directorio por el término de tres ejercicios, con vencimiento del mandato el día 20 de Febrero de 2026. Los cargos de distribuyeron en la misma Asamblea de la siguiente forma: Presidente: Alejandro Moyano DNI: 14.962.439 Director Suplente: Marcelo Escalante DNI: 16.530.817

Boleto N°: ATM_9200888 Importe: \$ 2160
09-10/09/2025 (2 Pub.)

(*)

M.A.V.Y.C.O S.A., informa que, por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 29 de Agosto de 2025, se aprobó el Balance Final de Liquidación y el Proyecto de Distribución y acordó sobre la conservación de los libros y demás documentos sociales, solicitando además la Cancelación Registral de la Sociedad. Asimismo, informa que se ha designado a la Sra. María Malena Mezza, DNI N° 28.341.028, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio legal en calle Coronel Rodríguez N° 2.126, Ciudad, Mendoza, como encargada de conservar los libros y demás documentos de la sociedad.

Boleto N°: ATM_9194087 Importe: \$ 1620
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ANDRA S.A.S - Comunicase que mediante Acta de Asamblea General extraordinaria foja 11,12,13,14,15,16 Y 17 de fecha 15 de Agosto del 2025, se ha procedido, al a la aprobación de la

transformación de la sociedad anónima simplificada (s.a.s) a sociedad anónima (s.a). Hacer saber las modificaciones a su Instrumento Constitutivo Mediante acta de TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD de "ANDRA SAS A ANDRA SOCIEDAD ANÓNIMA". Escritura número 31 de fecha 15 de agosto 2025 En consecuencia el estatuto depurado quedará redactado de la siguiente manera: "ESTATUTOS SOCIALES. TITULO I. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. DURACIÓN Y OBJETO: Artículo Primero: Bajo la denominación de "ANDRA S.A.S" continúa funcionando, por transformación la sociedad denominada "ANDRA S.A". Que se regirá por los presentes Estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 (t.o. 1984). Artículo Segundo: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo Tercero: Su duración será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS: B) FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA. C) IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN. D)COMERCIAL: E) MANDATARIA:..F) DISTRIBUCIONES:.. G) FIDUCIARIATITULO II.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representado por TRES MIL (3.000) acciones de pesos DIEZ MIL (\$10.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y o los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Art. 211 de la ley de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1.984) y serán firmados por el presidente y/o Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- Artículo Sexto: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984)..- Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, conforme al artículo 194 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), salvo los casos previstos en el artículo 197 de dicha norma.- Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984). Artículo Noveno: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures y obligaciones negociables, de conformidad al artículo 235 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984).- TÍTULO III.- ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- Artículo Décimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección.- Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate.- Artículo Décimo primero: Los Directores deberán prestar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagará a la vista avalado por terceros y con la conformidad de la Asamblea que lo elija.- Artículo Décimo segundo: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades 19.550, al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto 5.965/63. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes especiales para la ejecución de actos de administración.- Artículo Décimo tercero: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento del primero.- Artículo Décimo cuarto: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la

Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. - TÍTULO IV.- ASAMBLEAS.- Artículo Décimo quinto: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asambleas unánimes.- Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera.- Artículo Décimo sexto: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate.- La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los Artículos 70 última parte, 88 y 244 "in fine".- TÍTULO V.- BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Artículo Décimo séptimo: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia.- Artículo Décimo octavo: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 ; c) A reservas facultativas, conforme lo establecido en el artículo 70 in fine; d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad a los acumulados impagos; e) El saldo, al destino que fije la Asamblea.- Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados.- TÍTULO VI.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Décimo noveno: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101, subsiguientes y concordantes bajo la fiscalización del Síndico, de corresponder.- CUARTO: Los socios suscriben totalmente el capital social de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) en este acto, representado por TRES MIL (3.000.-) acciones de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) La señora MARTINA BALDINELLI, suscribe Mil Dos Mil quinientas acciones (2500) acciones por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000.-) y el señor Aldo Raul Baldinelli Mil quinientas acciones (300) acciones por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-). Las acciones suscriptas son integradas en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, de curso legal, al Director Titular y Presidente señora Martina Baldinelli, quien lo recibe de conformidad y otorga por este instrumento recibo suficiente al contado, por ante mi escribana autorizante y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%), será integrado dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.- Se designa para integrar el Directorio como Presidente a la Señora MARTINA BALDINELLI y como Director Suplente se designa al Señor ALDO RAUL BALDINELLI.-

Boleto N°: ATM_9204541 Importe: \$ 23490
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

RIBERA NORTE S.A. Art. 60 Ley 19550. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 31/03/2025. Comunica designación de administradores. Director Titular (Presidente): Clara Alicia JALIF, DNI 5.123.706. Director Suplente: Matias BERTRANOU, DNI 51.703.841. Vigencia de los mandatos: término que indica el estatuto de tres ejercicios. Domicilio especial San Lorenzo 722, piso 2, Departamento 2, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9205187 Importe: \$ 810
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

STELLANDES SAS: INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 3 de septiembre de 2025: 1. Socio: RAUL STELLA, argentino, fecha de nacimiento 3 de febrero de 1957, Documento DNI N° 13.191.121, C.U.I.T. N° 20-13192121-8, estado civil casado, con domicilio real en Hualpa 83 de Godoy Cruz, Mendoza, de profesión empresario; 2- Denominación: "STELLANDES SAS". 3.- Sede social: Hualpa 71 de Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto Actividades: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya

sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$700.000, representado por 700.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en su totalidad por el socio fundadore. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Raul STELLA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Sebastian Alfredo CALVI; DNI 31.283.920, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. 10.- Escribana interviniente:CLAUDIA ROMANAZZI.

Boleto N°: ATM_9201281 Importe: \$ 4860
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

COHIM S.R.L.: Se comunica que mediante Resolución dictada a fs. 98 de los autos N° 119.645 caratulados: "AMOROSO VDA. DE MAGNI VICENTA P/ SUCESION" tramitado ante el Cuarto Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción de Mendoza, se adjudicaron las Cinco (05) cuotas sociales que poseía la socia Vicenta Nidia AMOROSO L.C. N° 8.588.178, representativas del cinco por ciento del Capital Social de "COHIM S.R.L.", al Sr. Sergio Ítalo MAGNI, D.N.I. N° 12.833.539. Posteriormente, mediante escritura N° 56, de fecha 25-08-2.025, pasada por ante la notaria Carolina Castaño, el Sr. Sergio Ítalo MAGNI le cedió dichas cuotas al Sr. Ricardo Ítalo MAGNI, D.N.I N° 10.978.364. Por lo cual, el Sr. Ricardo Ítalo MAGNI, DNI 10.978.364 resulta el titular del CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social de COHIM S.R.L., con un total de 100 cuotas sociales, 95 que poseía con anterioridad, y 5 adquiridas por cesión del Sr. Sergio Magni, que a su vez las adquirió del proceso sucesorio de Vicenta Amoroso.-

Boleto N°: ATM_9203068 Importe: \$ 2700
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION solicitada por la sociedad **ANTOFOOD SAS**. En la ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, República Argentina, a CUATRO de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICINCO, COMPARECEN: Antonio Barrera, DNI N° 40.822.367, CUIL N° 23-40822367-9; de nacionalidad Argentino, nacido el 20 de diciembre de 1997, comerciante, soltero, con domicilio en B° Las Moras Manzana 1 casa 1-Tunuyán, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica antobarrera9718@gmail.com; y el señor Emiliano Miguel Pelegrina Quevedo, DNI N° 40.001.418, CUIL N° 20-40001418-4; de nacionalidad Argentino, nacido el 21 de mayo de 1996, comerciante, soltero, con domicilio en Alem 625, Tunuyán, provincia de Mendoza, quienes concurre en representación de ANTOFOOD S.A.S, y DICEN: Que por el presente instrumento viene a subsanar la fecha del Contrato social siendo la real el 11/08/2025, la cual fue mal consignada por un error involuntario y además los Comparecientes vienen a firmar DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (BF) (RES. Gral. 1700/2022): a) Antonio Barrera, DNI N° 40.822.367, declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: Antofood SAS, titularizando el 50% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (BF) (RES. Gral. 1700/2022): b) Emiliano Miguel Pelegrina Quevedo, DNI N° 40.001.418, declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: Antofood SAS, titularizando el 50% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada. DECLARACIÓN JURADA ORIGEN DE LOS FONDOS (OLF) (RES. Gral. 1700/2022): a) Antonio Barrera, DNI N° 40.822.367, declara bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de actividades lícitas y se originan en su actividad de comerciante. DECLARACIÓN JURADA ORIGEN DE LOS FONDOS (OLF) (RES. Gral. 1700/2022): b) Emiliano Miguel Pelegrina Quevedo, DNI N° 40.001.418, declara bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de actividades lícitas y se originan en su actividad de comerciante. EN SU TESTIMONIO, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman los comparecientes, ante mí, como acostumbra, Doy Fe.

Boleto N°: ATM_9204447 Importe: \$ 8100
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SAYASENA SAS: Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la ley 27.349, Sayasena SAS (CUIT N° 30-718606601-9) COMUNICA que por Acta de Asamblea N° 3 con fecha 04/09/2025 la totalidad del capital accionario de Sayasena S.A.S. modifica la estipulación PRIMERA (Denominación y Domicilio) del instrumento constitutivo de la sociedad de fecha 10/08/2020, quedando redactado de la siguiente manera: "PRIMERO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "ArgenSenaOne S.A.S." y fija el domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo establecimientos o representaciones en cualquier otro lugar del país o del extranjero".

Boleto N°: ATM_9204486 Importe: \$ 1620
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

YACOPINI CHELIANG S.A. Art. 10 Ley. 19.550. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNÁNIME del 28/8/2025. Comunica Aumento de Capital con Reforma de Estatutos. I.- Modificase el texto del artículo quinto del estatuto: TÍTULO II.- CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES.- ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de \$ 531.438.776.- (pesos quinientos treintiún millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos setenta y seis); representado por 531.438.776.- (quinientos treintiún millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos setenta y seis); acciones de un valor nominal de Pesos Uno (\$ 1.-) cada una. Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, divididas en dos clases: (i) 10.000.000 (diez millones) de acciones de la Clase "A" con derecho a 5 (cinco)votos por acción; y (ii) 521.438.776 (quinientos veintiún millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos setenta y seis);de acciones de la Clase "B" con derecho a 1 (un)voto por acción. Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades número 19.550 (t.o. 1984)y demás leyes y/o disposiciones que rijan sobre la materia y serán firmados por el Presidente de Directorio y/o el Síndico en su caso. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.II.- Se aprueba el texto ordenado y depurado del estatuto.

Boleto N°: ATM_9205191 Importe: \$ 3510
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

NOGALES DON ARTURO S.A. Art. 60 LGS. ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del

21/08/2025 Comunica: I.- Designación de Administradores. Director Titular (Presidente): María Laura STONE FUNES, DNI N° 27.136.098, Director Suplente: Antonio Alejandro DUMIT, DNI N° 18.496.781. Vigencia De los mandatos: tres ejercicios. Domicilio especial en Edmundo Corea 2880, B° El Remanso, casa 4, Mnza G, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. II.- Fija el domicilio legal, fiscal y de la sede social en calle Edmundo Correa 2880, B° El Remanso, casa 4, Mnza G, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9205193 Importe: \$ 1620
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

YACOPINI MOTORS S.A. Art. 60 LGS. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 29/08/2025. Comunica: Designación de Administradores y síndicos. I.- Administradores: Acta de Directorio del 29/08/2025 distribución de cargos. Directores Titulares: Presidente: Adrián Arturo YACOPINI, DNI 21.740.384. Vicepresidente: Arturo YACOPINI, DNI. 8.141.647. Vocal : Paola ALUND, DNI 24.342.411 . Director Suplente: Ángela RUEDA, DNI 12.833.846 . Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Domicilio especial en San Martín Sur 600, Godoy Cruz, Mendoza. II.- Síndicos por el término que indica el estatuto de dos ejercicios: Síndico Titular: Dr. Agustín Eduardo FRUGOLI, Abogado, DNI: 21.949.679, Domicilio especial: Colón 185 piso 7 oficina 2 ciudad de Mendoza. Síndico Suplente: Dr. Gustavo Alberto ANTONIO, Abogado. DNI: 20.115.042, Domicilio especial: Sarmiento 75 1p Dto C ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9205200 Importe: \$ 1890
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

“SHOVEL BRANDS S.A.S” CONSTITUCIÓN ANEXO 1- RESOLUCION DPJ N° 100/2025.: instrumento privado, 04 de septiembre del 2025. 1.- El Sr. FRANCO AGUSTIN PALAZZO, DNI N.º 37.412.805, CUIL N° 20-37412805-2, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de abril de 1993, profesión: Licenciado en comercio Internacional, estado civil: Soltero, con domicilio: Godoy Cruz 897, Piso 1 depto 2 – San Jose – Guaymallén, constituyendo dirección electrónica: agusplzz@gmail.com.- 2.- La sociedad se denominará “SHOVEL BRANDS S.A.S”; 3.- Godoy Cruz 897, Piso 1 depto. 2 – San José - Guaymallén , de la Provincia de Mendoza; 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ; 5.- Plazo de duración 99 años; 6.- Capital social es de \$ 23.000.000 representado por

igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 c/u y de un voto, el capital social se integra 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación acta de constatación notarial de la integración del capital social, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FRANCO AGUSTIN PALAZZO, DNI N.º 37.412.805 con domicilio especial en la sede social Y Administrador Suplente: MARIA JIMENA RUIZ CUERVO, DNI N.º 40.270.500 con domicilio especial en la sede social; 8.- Prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio es el 31 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9205427 Importe: \$ 8910
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MINERA BUENA FORTUNA SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2025 y según constancia de fojas 04 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: El Señor Sergio Antonio Palma DNI: 16.294.818, Presidente/ Director Titular por el término de tres ejercicios; el Señor Martin Wifredo Dedeu DNI: 4.371.673, Director Suplente por el término de tres ejercicios. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad.

Boleto N°: ATM_9205430 Importe: \$ 1890
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

“LAWBIT S.A.” ANEXO III - RESOLUCIÓN DPJ N° 100/2025 - SOCIEDADES ANÓNIMAS. EDICTO Comuníquese la CONSTITUCION de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: Escritura Pública TREINTA Y CINCO En la ciudad de Mendoza, republica argentina, a los cinco días del mes de septiembre del año DOS MIL VEINTICINCO. 1.- JERÓNIMO JUAN OLGUIN PERIS –argentino, documento nacional de identidad 35.211.866, clave única de identificación tributaria 20-35211866-5 nacido el día 14 de Mayo de 1.990, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión abogado, con domicilio en calle Pedro del Castillo 1.876, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, mail olguinpjeronimo@gmail.com; señor MARCIO FABRIZIO MARAVIGLIA –argentino, documento nacional de identidad 35.144.023, clave única de identificación laboral 20-35144023-7, nacido el día 22 de Mayo de 1.990, de treinta y cinco años de edad, soltero, de profesión abogado, con domicilio en Lateral Norte, Acceso Este 4014, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, mail marcio.fa22@gmail.com; y señor FACUNDO COLOCCINI –argentino, documento nacional de identidad 34.917.701, clave única de identificación laboral 20-34917701-4, nacido el día 14 de Marzo de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión abogado, con domicilio en Barrio las magnolias. Casa 29 villa nueva Guaymallén, mail facucoloccini@gmail.com. INTERVIENEN: Los señores JERÓNIMO JUAN OLGUIN PERIS, MARCIO FABRIZIO MARAVIGLIA y FACUNDO COLOCCINI todos por si y en ejercicio de sus derechos propios. 2.- DENOMINACIÓN: “LAWBIT SOCIEDAD ANONIMA (LAWBIT S.A)”. 3.- SEDE SOCIAL: Palmares Valley, Edificio Avatar, piso 3, oficina 14 de esta provincia de Mendoza, República Argentina 4.- OBJETO: 3.1. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: Agropecuaria, Vitivinícola, Informática, Gastronómica, Turismo y hotelería, Industrial, Inmobiliaria, Constructora, Transporte, Financieras, Fiduciaria, Mandataria, Comercial, Petrolera, Forestal, Minera 3.2. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. 3.3. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes

indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil, penal, administrativa, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. 3.4. Prestación y Asesoramiento legal Jurídico: Los servicios de asesoramiento o de consultoría por profesionales matriculados, podrán desarrollarse en cualquier sector nacional e internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamientos de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento, jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, (por profesionales matriculados), tercerización de personal, proyectos de inversión, internacional, nacional, municipal, provincial, regional y sectorial.- 3.5 Capacidad: La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración, así como comprar, vender y/o permutar toda clase de bienes, títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: El capital social se fija en suma de PESOS TREINTA MILLONES [\$ 30.000.000], representado por TRESCIENTAS MIL [300.000] acciones de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000) en el acto, representado por trescientas mil (300.000) acciones de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe totalmente en este acto, integrando los socios el veinticinco por ciento (25%) en este acto en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente instrumento. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: director Titular y presidente del Directorio: JERÓNIMO JUAN OLGUIN PERIS; director Titular y vicepresidente: MARCIO FABRIZIO MARAVIGLIA y director Suplente: FACUNDO COLOCCINI, TODOS CON DOMICILIO ESPECIAL EN Palmares Valley, Edificio Avatar, piso 3, oficina 14 de esta provincia de Mendoza, República Argentina, todos designados por el término de 3 ejercicios. 9.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_9205435 Importe: \$ 14310
09/09/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la concesión y explotación de Hostería del Lago, ubicada en el Predio del Paseo del Lago Municipal, sito en ruta N° 62 y Brandsen de la Ciudad de Rivadavia.

Hostería del Lago

Base licitatoria: Salón de té, Restaurante, Proveeduría y Café –Pub

\$960.000 277,20 m2 Interno y 200 m2 externo.

EXPTE. N° 2025-03211-7.

RESOLUCION N° 2839/2025.

FECHA: 30 DE SETIEMBRE 2025. HORA 10:00

VALOR DE PLIEGOS: PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$8.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

CONTRATACIÓN DIRECTA

EX- 2025-06833814- -GDEMZA-SECGOB#ALVEAR Llámese a Contratación Directa para el día 15 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de:

“ADQUISICIÓN DE LUCES DE EMERGENCIA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ÁREA DE SEGURIDAD E HIGIENE, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR”; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 3.320.991,00. Valor del Pliego: \$ 0,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo
09/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 46/2.025

Objeto: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y MONITOREO PARA POZOS DE AGUA"

Expte.: EG-5.940-2.025

Apertura: 19 de Septiembre de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$38.500.00,00)

Valor Pliego: TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$38.500,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
09-10/09/2025 (2 Pub.)

(*)

OSEP- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN mediante SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA de STENT CORONARIOS LIBERADORES DE DROGA, FILTRO DE VENA CAVA, MARCAPASOS IMPLANTABLES Y CARDIODESFIBRILADORES IMPLANTABLES, destinados a la Obra Social de Empleados Públicos a fin de satisfacer las necesidades que al respecto demandan Afiliados a OSEP, por un período de Seis (6) meses con opción de renovación por igual criterio a exclusivo criterio de OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 136-LPU25

Expte.: EX-2025-07006567

Fecha de apertura: 30-09-2025

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 622.500.000,00

Valor del Pliego: \$ 250.000.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

09/09/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1207/2025

Expediente N°2025/2154/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 25/09/2025 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.066.153.723,83.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.066.153.

ASUNTO: "OBRA CONEXIÓN CALLE MITRE CON AVENIDA GOBERNADOR VIDELA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

08-09/09/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3007/2025

Expte. N° 15372

Llámesese a Contratación Directa 3007/2025 – Expte. 15372 para el día 10 de setiembre de 2.025 a las 10.00, para ""ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADOS A OFICINAS VARIAS DE LA H. CAMARA DE SENADORES"

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

04-05-08-09/09/2025 (4 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En BOLETÍN OFICIAL N° 32425 DE FECHA 02/09/2025, por ERROR INVOLUNTARIO se cargó el dictamen legal cuando correspondería haberse cargado la RESOLUCIÓN N° 705-25, que a continuación se transcribe:

RESOLUCION: 705-25. Y VISTOS: el sumario administrativo No. 2025- 02784640 caratulados "AUXILIAR PRIMERO PP CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO.", que se instruye en contra del AUXILIAR PRIMERO PP. CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO por infracción "prima facie" al Artículo 100 inc. 1), en función con el Artículo 8 primera parte, y Artículo 43 inciso 1), 3) de la Ley 6.722/99 y modificatorias Ley 7067/02; art.4, art.5 inc.1 y 2, art.6 inc.a de la Ley 26485; CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones Administrativa se inicia para fecha 5 de julio de 2016, cuando la víctima Cintia Cecilia Luna Gutiérrez da cuenta de haber sido agredida físicamente por su esposo con golpes de puños, patadas y amenazada con arma de fuego, que la mantuvo encerrada, pero logró escapar y pedir ayuda. Que personal policial se constituye en el Barrio Covimet, calle Pehuajo 2258, monoblok P7, Depto. OD,

de Godoy Cruz y el efectivo policial manifiesta que no abriría la puerta y que se retiraran. Interviene el Grupo Gris y luego de persuadirlo, se entrega sin resistencia y se secuestra el arma reglamentaria. Como consecuencia de ello se originaron los autos No. P-67857/16 en averiguación lesiones Leves agravadas por el vínculo en concurso real con amenazas graves de la Unidad Fiscal Departamental de Godoy Cruz. Que el efectivo policial fue asistido por Sanidad Policial, con parte psiquiátrico, tratamiento, sin portación de armas y la víctima fue asistida por el Dr. Diego Chávez quien le diagnostica las lesiones descriptas en el preventivo. Que finalmente la Unidad Fiscal Departamental Godoy Cruz, imputa al Auxiliar Primero PP. Claudio Oscar Gelves Rivero, por el delito de Amenazas agravadas por el Uso de Arma en Concurso Real con Lesiones Dolosas Leves Calificadas por el vínculo y por Violencia de Género. Que a fs.1/4 obran comunicaciones de preventivo por parte de Comisaría 37 de Godoy Cruz. Que a fs.6/11 obra compulsas de las actuaciones administrativas 16/16 de Comisaría 37 de Godoy Cruz. Que a fs.17 obra informe de la Unidad Fiscal de Godoy Cruz, comunicando la imputación del efectivo policial. Que a fs.18/19 obra informe de División Sanidad policial. Que a fs.25/26 obra Resolución No.653/18 del Directorio de la Inspección General de Seguridad ordenando iniciar formal sumario administrativo al Auxiliar Primero PP. Claudio Oscar Gelves Rivero. Que a fs.34/45 obra Microlegajo del Auxiliar Primero PP. Claudio Oscar Gelves. Que a fs.46 obra acta de declaración indagatoria administrativa del Auxiliar Primero PP. Claudio Oscar Gelves, quien se abstiene de prestar declaración. Que a fs.50/54 obra escrito presentado por el defensor administrativo y ofrecimiento de pruebas de descargo. Que a fs.63 obra acta de ampliación de declaración indagatoria administrativa del Auxiliar Primero PP. Claudio Oscar Gelves. Que a fs. 64/65 obra conclusión del instructor sumariante quien, conforme a las pruebas rendidas en estas actuaciones, sugiere el sobreseimiento del imputado. Que a orden 5 obra Sentencia No.9252 del Primer Juzgado Colegiado en los autos P-67857/16 caratulado "FISCAL C/ GELVEZ RIVERO, Claudio Oscar P/Amenazas agravadas...", dictando el SOBRESEIMIENTO a CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO, de otros datos filiatorios ya consignados, en autos N° P-67857/16 respecto del delito de AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA EN CONCURSO REAL CON LESIONES DOLOSAS LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y POR VIOLENCIA DE GENERO (Arts. 149 bis Primer Párrafo Segundo supuesto, 55 y 89 en función con los arts . 92 y 80 incs. 1) y 11) del C.P.), todo ello de conformidad con lo preceptuado por el art. 351 y 353 inciso 4°del CPP. Que ésta Junta de Disciplina comparte las conclusiones del instructor sumariante y del Directorio de la Inspección General de Seguridad. Que conforma a la prueba documental incorporada, examen médico psicológicos, pedido de levantamiento de restricción, y la consecuente declaración que fue un momento de enojo y rencor, y que los hechos no existieron, más la declaración indagatoria del administrado, ha sido revertida la denuncia efectuada en su contra. Por último obra Sentencia No.9252 del Primer Juzgado Colegiado en los autos P-67857/16 caratulado "FISCAL C/ GELVEZ RIVERO, Claudio Oscar P/Amenazas agravadas...", dictando el SOBRESEIMIENTO a CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO, de otros datos filiatorios ya consignados, en autos N° P-67857/16 respecto del delito de AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA EN CONCURSO REAL CON LESIONES DOLOSAS LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y POR VIOLENCIA DE GENERO (Arts. 149 bis Primer Párrafo Segundo supuesto, 55 y 89 en función con los arts . 92 y 80 incs. 1) y 11) del C.P.), todo ello de conformidad con lo preceptuado por el art. 351 y 353 inciso 4°del CPP. Por lo expuesto y pruebas reunidas en estas actuaciones debe dictarse el Sobreseimiento del imputado. Por ello y conforme a las facultades conferidas por el art. 30 inc.1) de la ley 6722 y el art.143 de la ley 6722, La Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad y Justicia Resuelve: Primero: Dictar el SOBRESEIMIENTO del AUXILIAR PP. CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO D.N.I: 26.838.850., en razón de no haber infringido el Régimen Disciplinario policial. Segundo: Por Procesos Administrativos de Distrital de Seguridad UNO, procédase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo apercibimiento de ley. Tercero: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

Se rectifica el error mediante la presente Fe de Erratas.

S/Cargo
09/09/2025 (1 Pub.)

